



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO

**ORDENANZA N°024-2019-MDJLBYR
ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020**



Ordenanza Municipal N° 1169

Arequipa, 30 de diciembre 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-04-EF, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, con 173-2019-MDJLBYR/SG, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR, que APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO);

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2019-MPA/GAT, la Sub Gerencia de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Arequipa, concluye que es PROCEDENTE la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales (recolección de residuos sólidos y disposición final, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana), para el ejercicio 2020, así como el informe técnico que la sustenta por encontrarse técnicamente aceptables. Ambos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR, aprobado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidad y de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Dictamen Legal N° 1182-2019-MPA/GAJ, el Concejo Municipal Provincial, por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO).

Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



ABOS. TOMÁS JOB DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero; 2019 Diciembre 17

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Extraordinaria de fecha 17 De diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del año 2019, en el punto de Agenda sobre: Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; ARBITRIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)", así como el Informe N° 126-2019-MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Dictamen N°047-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9° inciso 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2014/MDJBYR, tomando como base a los estudios de costos realizados el último trimestre del 2014, se aprobó las tasas de arbitrios para el año 2015, las cuales han tenido vigencia hasta el año 2019; por lo que, a fin de actualizar los costos y tasas de arbitrios del año 2020, durante el último trimestre del presente año 2019 se realizó el estudio de actualización de costos, el mismo que determinó que los costos ascienden a S/11,625,305.32 que representan en promedio un incremento de 21.13% respecto de los costos determinados el último trimestre del año 2014, registrándose variación real, comparando con el IPC de la Ciudad de Arequipa, del 5.7%, principalmente en el servicio de Barrido de calles y vías públicas.

Que, para la metodología del cálculo de los costos y determinación de las tasas se ha considerado los lineamientos establecidos en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, y N° 00053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)

Artículo 1°.- APROBAR la Estructura y la distribución de Costos de los Servicios Públicos, que se detallan en el Informe Técnico Financiero de **BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, anexos N° 01, 02, 03, 04, 01-A, 02-A y 04-A, que forman parte de la presente ordenanza y deberán ser publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad, según lo siguiente:

SERVICIO	COSTO MENSUAL S/	COSTO ANUAL 2019	%
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	174,896.02	2,098,752.24	18.05
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	311,635.94	3,739,631.26	32.17
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES	334,385.75	4,012,629.01	34.52
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)	147,857.73	1,774,292.81	15.26
TOTAL	968,775.44	11,625,305.32	100.00

Artículo 2°.- APROBAR las Tasas de arbitrios para el Año Fiscal 2020 de los Servicios Públicos de: Barrido de calles y Vías Públicas;

Recolección, transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes; y Seguridad Ciudadana (Serenazgo); que presta la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, considerando; (1) Sector o zona Residencial del Distrito y (2) Sector o zona Comercial A. A. Cáceres, según el detalle siguiente:

2.1.- Tasas de arbitrios por el Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas: La Tasa o Costo por metro lineal barrido (Cml) es de S/ 0.0259 para el Sector Residencial Distrito; y para el Sector Comercial A. A. Cáceres es de S/ 0.0442, siendo la fórmula para calcular las Tasas del arbitrio mensual la siguiente:

$$T_m = Cml \times Fr \times Q$$

T_m : La Tasa de Arbitrio mensual.

Cml : Costo de barrido por metro lineal

Fr : Frecuencia del servicio durante el mes; el número de frecuencias del servicio se detalla en el **anexo 05** y en el plano de frecuencia mensual del servicio de barrido que será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Q : Longitud en metros lineales de frentera del predio o parte del predio según el uso.

2.2.- Tasas de arbitrios por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.- Teniendo en cuenta la cantidad de predios registrados por la administración tributaria municipal que es de 27,722, de los cuales 23,333 son viviendas y 4,389 destinados a uso diferente de vivienda, es decir uso comercial, industria y servicios; se han determinado las siguientes tasas de arbitrios, según la ubicación, intensidad del servicio (frecuencia) y el área del mismo:

2.2.1.- Tasas de Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos para predios de uso VIVIENDA

ZONAS	N° PREDIOS	TOTAL AREA CONSTRUIDA u OCUPADA	FRECUENCIA SEMANAL	TASA MENSUAL POR M2
1	3,339	1,366,200.35	6	0.0350
2	2,135	665,656.34	3	0.0175
3	1,955	466,430.15	3	0.0175
4	2,622	814,899.18	3	0.0175
5	1,414	580,968.70	3	0.0175
6	920	117,659.65	3	0.0175
7	3,867	866,088.57	6	0.0350
8	4,308	393,269.24	3	0.0175
9	2,773	565,773.23	3	0.0175

2.2.2.- Tasas de Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para Predios de USO DIFERENTE DE VIVIENDA, sector o zona Residencial del distrito.

FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	N° PREDIOS	TOTAL AREA CONSTRUIDA U OCUPADA	FRECUENCIA MENSUAL	TASA MENSUAL POR M2
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y AFINES	3019	89,993.95	13	0.2028
HOTELES	92	6,604.75	13	0.1077
RESTAURANTES	1033	177,002.84	13	0.2072
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS (DE SERVICIOS)	23	12,046.82	13	0.0793
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	127	25,188.44	13	0.1015
MERCADOS PERIFERICOS	4	2,761.20	13	0.1471
OTROS	91	5,447.00	13	0.1038

2.2.3.- Tasas de Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para Predios del Sector o Zona Comercial de Andrés Avelino Cáceres

FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	AREA M2	ESTABLECIMIENTOS	TN. MES	FRECUENCIA MENSUAL	COSTO MENSUAL S/	TASA MENSUAL S/
PLATAFORMA AVELINO CÁCERES	453447.04	38	1116.6	60	104,753.17	0.231 *
RESIDUOS DE PRODUCTOS PERECIBLES				FACTOR	1.10539	0.255
RESIDUOS DE PRODUCTOS NO PERECIBLES				FACTOR	0.89461	0.207

(*) Promedio del sector, los establecimientos independientes se aplicará según el tipo de residuos que generen

2.2.4.- Costo por Tonelada y Kilogramo de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito José Luis Bustamante y Rivero.

Establecer como indicador promedio el costo por tonelada y kilogramo de **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos**, para efectos de determinar tasas individuales para predios o usos de características especiales:

Costo Anual de Servicio de Recojo, Transp. y Disposición de RR. SS.S	S/ 3,739,631.26
Producción de Residuos sólidos (Dic. 2018-Nov. 2019) - en Tn	37,711.98
Costo Por Tn de RR.SS.	S/ 99.16
Costo Por kgr. de RR.SS.	S/ 0.099

Fuente: Cuadro artículo 1 y Pesaje de residuos sólidos; relleno sanitario MPA

Asimismo, establecer para los mismos efectos, como indicador de producción de residuos sólidos per cápita de 0.448 kgr/hab/día, según el resultado del estudio de caracterización de residuos sólidos, para distrito José Luis Bustamante y Rivero (2019).

2.3.- Tasas de Arbitrios por el Servicio de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes. – El criterio empleado es según la ubicación o cercanía del predio al área verde o parque, considerando las categorías: (1) FAV Predios que se encuentran frente a áreas verdes (parques, plazas, plazoletas, óvalos, bermas jardines y áreas verdes menores); (2) Predios que se encuentran sin frente a áreas verde (sin FAV). Precizando que en el distrito existen 187 áreas verdes, totalizando 41.13 há; siendo la densidad promedio de 14.83 m2 de área verde por predio. Considerando estos factores, y la ubicación se ha determinado la tasa mensual según lo siguiente:

ZONA	TOTAL Nº DE PREDIOS	ÁREA M2 DE AREAS VERDES	TASA MENSUAL CON FAV por m2 en S/	TASA MENSUAL SIN FAV por m2 en S/
1	3967	107,472.84	0.059	0.054
2	2538	40,662.36	0.046	0.042
3	2323	14,941.38	0.024	0.022
4	3115	84,687.37	0.078	0.071
5	1680	33,765.19	0.044	0.040
6	1093	2,865.50	0.018	0.017
7	4593	85,448.10	0.074	0.067
8	5118	6,287.78	0.012	0.011
9	3295	52,593.69	0.070	0.064

FAV: Predios con frente o colindante de áreas verdes

2.4.- Tasas por el Servicio de Seguridad Ciudadana (serenazgo).- Se utilizó como criterio principal el "uso del predio", teniendo como indicador el número de intervenciones, y considerando que en el Distrito existen dos sectores de marcada diferencia en cuanto al servicio: (1) Sector residencial del distrito excluyendo la Avenida Dolores (que comprende desde la intersección con la Prolongación de la Av. A. A. Cáceres y el puente de la segunda torrentera); y (2) Sector Comercial de A.A. Cáceres y Avenida Dolores. En el anexo lámina N° 03 se aprecia las zonas de mayor peligrosidad, las cuales coinciden con las zonas comerciales y con presencia de establecimientos como la avenida Dolores, EE.UU. D. A. Carrión entre otras.

A partir del tercer trimestre del año 2020, se pondrá en operatividad del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", con una inversión de S/ 8,662,444.36; que consiste en la instalación de 56 cámaras de video vigilancia, construcción una central de monitoreo y vigilancia, y otros componentes tecnológicos importantes, que permitirán mejorar los servicios sustancialmente, para el beneficio de los vecinos del distrito. Sin embargo, **los costos de este proyecto no están incorporados en la tasa de arbitrios de serenazgo del año 2020.**

2.4.1.- TASA MINIMA DE ARBITRIOS DE SERENAZGO - USO VIVIENDA

USO PRINCIPAL	TASA MENSUAL
1. TASA MINIMA VIVIENDA	2.00

2.4.2.- TASA ARBITRIOS SERENAZGO ZONA RESIDENCIAL, EXCLYENDO AV. DOLORES

CATEGORIAS	CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS POR EL USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	0.508
2	CAJEROS AGENTES	0.450
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO Y AFINES	0.520
4	DEPOSITOS DE CERVEZA, LICORERIAS Y AFINES	0.518
5	CENTRO EDUCATIVOS	0.508
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.301
7	RESTAURANTES CEVICHERIAS, POLLERIAS, SNACK Y SIMILARES	0.537
8	HOTELES, HOSTALES Y AFINES	0.437

9	TERMINALES TERRESTRES , EMPRESAS DE TRANSPORTE Y AFINES	0.468
10	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ARTESANALES Y AFINES	0.426
11	FERRETERIAS	0.405
12	VIDRERIAS	0.398
13	ESTACIONES DE SERVICIO	0.458
14	VENTA DE VEHICULOS	0.471
15	FARMACIAS, CONSULTORIOS Y SIMILARES	0.463
16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN , Y AFINES	0.480
17	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS Y SIMILARES	0.553
18	SERVICIOS DIVERSOS Y OTROS RUBROS	0.432
19	INTERNET, LOCUTORIO, FOTOCOPIAS Y AFINES	0.425
20	VIVIENDA	0.008
21	COCHERA, ESTACIONAMIENTO INDEPENDIENTE, O EN EDIFICIO	0.435
22	CIRCOS , JUEGOS MECANICOS , PARQUES DIVERSIONES, Y AFINES	0.480

2.4.3.- TAS ARBITRIOS SERENAZGO ZONA COMERCIAL DE PLATAFORMA AVELINO CÁCERES Y AV. DOLORES - USO DIFERENTE A VIVIENDA

CATEGORIAS	CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS POR EL USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	0.583
2	CAJEROS AGENTES	0.514
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO Y AFINES	0.605
4	DEPÓSITOS DE CERVEZA, LICORERIAS Y AFINES	0.591
5	CENTRO EDUCATIVOS	0.574
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.334
7	RESTAURANTES CEVICHERIAS, POLLERIAS, SNACK Y SIMILARES	0.618
8	HOTELES, HOSTALES Y AFINES	0.492
9	TERMINALES TERRESTRES , EMPRESAS DE TRANSPORTE Y AFINES	0.529
10	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ARTESANALES Y AFINES	0.484
11	FERRETERIAS	0.466
12	VIDRERIAS	0.459
13	ESTACIONES DE SERVICIO	0.522
14	VENTA DE VEHICULOS	0.542
15	FARMACIAS, CONSULTORIOS Y SIMILARES	0.522
16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN , Y AFINES	0.553
17	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS Y SIMILARES	0.652
18	SERVICIOS DIVERSOS Y OTROS RUBROS	0.485
19	INTERNET, LOCUTORIO, FOTOCOPIAS Y AFINES	0.482
20	COCHERA, ESTACIONAMIENTO INDEPENDIENTE, O EN EDIFICIO	0.494
21	CIRCOS , JUEGOS MECANICOS , PARQUES DIVERSIONES, Y AFINES	0.535

ARTICULO 3°: APROBAR el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales y el Informe Técnico Económico Financiero de los Arbitrios Municipales para el año 2020, y que forma parte de la presente Ordenanza, el que consta de tres capítulos, doce artículos, dos disposiciones complementarias y cuatro disposiciones finales y transitorias; y numerales desde el 3.1. al 3.7.2.

ARTICULO 4°: DISPONER la determinación de tasa de arbitrios para actividades eventuales y/o adicionales como espectáculos públicos no deportivos, en base a los parámetros determinados de los servicios de barrido de calles y vías públicas; recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; mantenimiento de parques y áreas verdes; y seguridad ciudadana. Asimismo, autorizar al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias, que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: SUBSIDIAR el 100% de las Tasas de Arbitrios de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal del predio que ocupan, siempre y cuando estos sean de propiedad del Estado Peruano, y/o cedidos gratuitamente por terceros.

ARTICULO 6°: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo a la Oficina de Secretaría General, la remisión a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y posterior publicación en el **diario de avisos judiciales**; y a la **Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación**, la publicación del íntegro de los estudios de costos y determinación de tasas de arbitrios en el portal institucional de la MDJBYR, así como la difusión correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Carlos A. Pirion Barrera
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rynd en Andrade
ALCALDE

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) DEL DISTRITO DE JOSÉ LUÍS BUSTAMANTE Y RIVERO PARA EL AÑO 2020.

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN: En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas Complementarias de la presente Ordenanza, se regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de calles y Vías Públicas; Recolección y Disposición de Residuos Sólidos; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes; y Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) en la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia y Región de Arequipa para el año 2020.

Artículo 2°: DE LA DEFINICIÓN DE CONTRIBUYENTE. - Se considera contribuyentes de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza, de acuerdo a la prelación que se indica, a:

- 2.1. **Los propietarios de los predios:** cuando los habiten, desarrollen actividades industriales, comerciales, servicios en general u otros, o que se encuentren desocupados, incluido los terrenos sin edificar o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o modalidad.
- 2.2. **Los propietarios o conductores** de los mercados, centros comerciales, puestos de mercados de abastos y de stand de Centros Comerciales, en el entendido que cada uno constituye una unidad predial que cuenta con su respectiva declaración jurada de auto-avalúo.
- 2.3. **Los ocupantes** de los predios de propiedad del Estado Peruano y/o entidades públicas que hayan sido dados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas.
- 2.4. Excepcionalmente cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, adquirirá la **calidad de contribuyente el poseedor del predio.**
- 2.5. Cuando se efectúe la transferencia del predio a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, el adquirente tendrá la calidad de contribuyente, a partir del primer día del mes siguiente.

Artículo 3°: DE LA DEFINICIÓN DE PREDIO Y APLICACIÓN DEL ARBITRIO: Se considera predio para los efectos de la presente Ordenanza a:

- 3.1. Las viviendas, departamentos o unidades prediales de usos independientes.
- 3.2. Los locales y oficinas destinadas a fines comerciales o a la prestación de servicios en general que se encuentran en Centros Comerciales.
- 3.3. Los predios o establecimientos de otros usos diferente a vivienda, así como los stands construidos de material noble, de material metálico u otro material que pertenezcan a Centros Comerciales o Mercados y que hayan realizado el saneamiento legal de su independización, o que para efecto del impuesto predial se encuentra declarando como unidad predial independiente.

Para el efecto de determinar los arbitrios, se tendrá en cuenta el área ocupada o área de uso de los predios y/o terrenos sin edificar y/o con instalaciones provisionales, ocupadas como playas de estacionamiento y/o actividad económica, el área ocupada se considerará como área construida.

A los predios y/o terrenos sin edificar y sin actividad solo se les aplicará la tasa de Barrido de Calles y Vías Públicas y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de acuerdo a las tasas aprobadas en la presente Ordenanza. A los predios que se encuentren en calidad de aires sin construcción se les aplicará tasa de arbitrios. Para efecto de los espectáculos públicos no deportivos, juegos mecánicos, circos y similares se aplicará la tasa mensual de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana por cada mes o fracción, que señale la autorización..

Cuando los propietarios y/o poseedores de los predios le asignen usos diferentes dentro del mismo predio, se aplicará los arbitrios municipales correspondientes al área de cada uso y por cada actividad.

La condición de urbana o rústica del predio no es relevante para la aplicación de la tasa de arbitrios; el hecho imponible se configura con la prestación del servicio real o potencial.

Artículo 4°: DE LA PERIODICIDAD, CONFIGURACION Y VENCIMIENTO DEL PAGO DEL TRIBUTO: Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, la obligación tributaria se configura el primer día calendario de cada mes, y el vencimiento del pago será hasta el último día hábil del mismo mes de la prestación del servicio; vencido este término se aplicará el Interés Moratorio (TIM) vigente aprobado por la Municipalidad.

Artículo 5°: DEL HECHO: El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos; Mantenimiento de Parques y Área Verdes y Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) está constituida por la prestación de los servicios públicos referidos, prestados de manera real directa y/o potencial indirecta.

Artículo 6°: DEL DEUDOR TRIBUTARIO: Es el contribuyente, según lo determinado en el artículo 2. Es responsable solidario de la obligación tributaria el poseedor del predio que realice actividades comerciales de servicios u otros, o que lo habite o use bajo cualquier forma o modalidad, o hayan obtenido el respectivo Certificado de Autorización Municipal de Apertura y funcionamiento; a quienes la Administración Tributaria Municipal podrá exigir el pago de los arbitrios.

Artículo 7°: RESPONSABLE: Aquella persona que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones atribuidas a éste.

Artículo 8°: DEFINICIONES:

Arbitrio de Barrido de Calles y Vías Públicas: Comprende el cobro por el servicio de barrido, lavado de pistas y veredas, parques, bermas centrales, plazas y las diferentes campañas de limpieza de vías públicas de mercados, de techos, y torrenteras.

Arbitrio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos comunes provenientes de los predios, así como su transporte hasta la zona de disposición final. Para efecto de sectorización y diferenciación en la frecuencia de la prestación de este servicio se ha considerado los sectores siguientes:

Sector o zona Residencial del Distrito: de acuerdo al Catastro Distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se considera que el Distrito de encuentra sectorizado y planificado en nueve zonas, exceptuando el Sector o Zona Comercial de Andrés Avelino Cáceres.

Sector o Zona Comercial de Andrés Avelino Cáceres: comprende desde la Prolongación de la Av. Perú, C.C. La Isla, Intercambio vial Los Bomberos, pasaje Quiroz, zona de asociaciones y mercados línea colindante con el estadio Club Huracán, línea que colinda con área rústica, hasta la segunda torrentera agua abajo hasta puente terminal terrestres, Av. A. A. Cáceres subiendo lado izquierdo hasta la calle Zegarra

Ballón, predios al costado de la Avenida hasta Pauca Peralta, todo 4 de Agosto, todo FEPA, todo Mi Mercado, toda zona urbanizada hasta la Avenida Las Convenciones, Av. Vidaurrázaga (ambos lados) hasta complejo Villa Eléctrica; posterior a la Urbanización Villa Eléctrica hasta la Urbanización Puerta Verde; excepto predios de calle de Mercado Ovalo Puerta Verde, incluye el centro comercial la isla hasta la Prolongación Avenida Perú.

Arbitrio de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes. - Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, embellecimiento, riego y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público.

Arbitrio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo). - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública especialmente en las zonas críticas y de mayor incidencia de riesgo, por las actividades de establecimientos comerciales y de servicios que originan la presencia de una gran cantidad de población flotante, siendo necesaria la prevención de faltas y delitos, protección y atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 9°: INAFECTACIONES: En consideración a que las normas establecen, que los servicios que presta la Municipalidad deberían ser financiados por los usuarios, sólo se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales de: (1) Barrido de calles y vías públicas, (2) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, (3) Parques y áreas verdes y (4) Seguridad Ciudadana (Serenazgo), los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y que se encuentren a cargo directamente de la misma entidad, para el desarrollo de sus actividades institucionales. Los predios de propiedad de la Municipalidad que se encuentren en uso por terceros, no se encuentran inafectos; por tanto, se les aplicarán las tasas de arbitrios de la presente ordenanza.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 10°: Criterios para la determinación de la Tasa de Barrido de calles y vía públicas; y Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos: Para los efectos de la determinación del importe de la Tasa por el arbitrio se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio entre el total de predios, teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado de acuerdo con cada una de las dos modalidades que componen este servicio:

10.1. Barrido de Calles y Vías Públicas: Se emplea la longitud de la frentera (fachada) del predio (en metros lineales) que colinda con la calle; la frecuencia del barrido de la calle (veces que pasa el trabajador barriendo la calle), y el costo de barrido por ml que se obtiene dividiendo el costo total del servicio entre el número de ml barridos al mes.

10.2. Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos: Se aplica el criterio de uso que se le da al predio, en base al cual se considera las categorías casa habitación (vivienda o domiciliarios) y otros usos distintos al de casa habitación (Comercio, servicios, industria y otros, también llamados no domiciliarios); Asimismo, se aplica el criterio de ubicación del predio considerando las nueve zonas del distrito, ello en razón de que la intensidad del servicio es diferente en dichas zonas. Y finalmente se aplica el criterio del tamaño del predio tomando en cuenta el área construida.

Artículo 11°: Criterios para la determinación de arbitrios de Mantenimiento de Parques y Áreas verdes: En la determinación del importe de la Tasa de arbitrios de Parques y Áreas Verdes, se distribuye el costo efectivo que demanda su prestación, sobre la base ubicación del predio, y de la intensidad del goce del servicio, de acuerdo a los criterios siguientes:

- **Ubicación** de los predios en función a su **cercanía** a Parques y Jardines o áreas verdes públicas, de acuerdo a su ubicación se determinan dos categorías, (1) predios con frentera o colindantes a área verde publica, (2) los predios que no se encuentran con frentera o colindantes a área verde publica, para lo cual se tiene en consideración las nueve zonas del distrito, considerando que las zonas tienen diferente densidad de parques de áreas verdes.

Artículo 12°: Criterios para la determinación del arbitrio de Seguridad Ciudadana (serenazgo): En la determinación del importe de la Tasa del arbitrio de Seguridad Ciudadana, se distribuye el costo efectivo por la prestación del servicio, de acuerdo a la intensidad del goce del servicio (intervenciones por categorías), por uso y/o actividad y como criterio complementario la ubicación del predio en sectores de mayor o menor incidencia de riesgo y las categorías de uso. Para tal efecto intervienen los siguientes criterios:

- **El uso** y/o actividad desarrollada en el predio es la que permite determinar la incidencia de riesgo real y/o potencial principalmente de acuerdo a la cantidad de intervenciones, rondas, patrullaje, monitoreo a través de cámaras de seguridad, por los efectivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

- **La ubicación** del predio por dos grandes sectores, porque de acuerdo a la mayor afluencia de población flotante es que se incrementa el riesgo de peligrosidad, en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero se ha considerado como zona de mayor riesgo a la Plataforma Andrés Avelino Cáceres y la Av. Dolores lo cuales tiene mayor movimiento comercial y de prestación de servicios que originan que se tenga para esta zona dos camionetas y doce serenos distribuidos en los tres turnos durante todo el día, la segunda zona es el Distrito sin la Plataforma debido a que en esta no existen zonas de alto riesgo o de alta concentración de población flotante, donde predomina el uso del predio para vivienda, ello teniendo en cuenta que el indicador de riesgo o de peligrosidad se ha determinado en función del uso de los predios como establecimientos comerciales y servicios con mayor número de intervenciones del serenazgo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: En la determinación del costo de los servicios públicos, para los vehículos utilizados en los servicios se aplicará la Depreciación lineal del 10% anual, tomando como base el valor de adquisición del activo. Asimismo, en caso de bienes y/o activos donados por terceros, no se considerará la depreciación como costo.

Segunda: En caso de controversia sobre la cuantía de la tasa de los arbitrios determinados en la presente Ordenanza, y/o para resolver casos de predios con características singulares o especiales; la Administración Tributaria de oficio y/o a solicitud del contribuyente podrá realizar un informe (estudio) de costos específico, teniendo en cuenta los indicadores de producción de residuos sólidos determinados en el Estudio de Caracterización

de Residuos Sólidos vigente (0.448 kgr/hab/día) y los indicadores o parámetros determinados en la presente Ordenanza, como el costo por metro lineal de barrido, costos por tonelada o por kilogramo de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, complementariamente el número de habitantes del predio, (el promedio del Censo 2017 del INEI, es de 3 habitantes por predio) el cual puede ser actualizado mediante fiscalización del predio específico; para la tasa de mantenimiento de parques y áreas verdes se toman en cuenta los metros cuadrados construidos y la ubicación por cada una de la nueve zonas distinguiendo por predio con frentera y sin frentera o colindante al área verde pública; en base a los cuales se determinará la tasa de arbitrios dentro del principio de razonabilidad y proporcionalidad; para el servicio de serenazgo municipal se tendrá los criterios de uso, ubicación del predio y el índice de riesgo o intervenciones (según peligrosidad), conforme a la presente Ordenanza. La Gerencia de Administración Tributaria determinará el procedimiento correspondiente de ser necesario.

Los contribuyentes que tengan controversia sobre el pago de arbitrios de los años anteriores, también podrán solicitar un informe (estudio) individual utilizando los costos de los servicios públicos vigentes al año de la deuda; siempre que se desistan de sus recursos administrativos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: Principio de subsidiaridad: Los beneficios otorgados a consecuencia de la presente Ordenanza, serán compensados, con los recursos de la Municipalidad, a fin de evitar el traslado de los mismos a los contribuyentes. Las inafectaciones o exoneraciones reconocidas por Ley y/o convenios internacionales, se harán efectivas siempre que el contribuyente beneficiado implemente un plan de Gestión de Residuos Sólidos para la preselección de residuos sólidos en 1) plásticos, 2) papel Cartón, 3) material orgánico, 4) otro material inorgánico, que será evaluado y supervisado por la Gerencia de Servicios al Ciudadano.

Segunda: Vigencia: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día de enero del ejercicio 2020, previa ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa y publicación en el diario de avisos judiciales de la Ciudad.

Tercera: Derogación de Normas: Deróguese y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

Cuarta: Facultad Reglamentaria: Facúltase al Alcalde para que dicte las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Carlos A. Peña Barrera
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALB. Y RIVERO
C.D. Pío Rodríguez Andrade
ALCALDE

CAPITULO III

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020.

3.1.- ESTRUCTURA MENSUAL DE COSTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS

3.1.1. Estructura de Costos para el sector o zona residencial del Distrito

La estructura de costos promedio mensual por los servicios públicos que brinda la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para efectos de la determinación de Arbitrios del año 2020, por los servicios de (1) **Barrido de Calles y Vías Pública;** (2) **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;** (3) **Mantenimiento de Parques y Jardines;** y (4) **Seguridad Ciudadana (serenazgo)** representa un total de **S/. 782,145.51** Soles mensuales y la suma de **S/. 9,385,746.11** Soles Anuales. El servicio de barrido de calles significa el 16.39% de los cuatro servicios, el servicio de recolección de residuos sólidos el 26.45%, el mantenimiento de parques y áreas verdes el 42.75%, y el servicio de seguridad ciudadana el 14.41% del total mensual y anual. Los Costos Indirectos en promedio son el 5.67% del costo total, cumpliendo la norma legal y técnica que establece el máximo de 10%. Lo que significa un uso óptimo de los recursos.

CUADRO N° 01
ESTRUCTURA MENSUAL DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ARBITRIOS 2020
SECTOR O ZONA RESIDENCIAL DEL DISTRITO

ESTRUCTURA DE COSTOS	BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	RECOLECCION Y DISPOSICION DE RR. SS.	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA	COSTO TOTAL ANUAL
COSTOS DIRECTOS	119,626.37	198,410.51	315,385.45	101,807.80	735,230.12
MANO DE OBRA DIRECTA	104,819.85	69,042.16	237,180.06	72,344.06	483,386.13
COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	14,806.52	129,368.35	78,205.39	29,463.74	251,843.99
Uniformes e Implementos	7,234.50	4,376.46	15,628.83	3,695.50	30,935.28
Insumos	4,052.56	2,750.78	29,009.13	-	35,812.47
Herramientas e implementos	2,868.37	52,798.88	11,444.66	2,369.43	69,481.34
Depreciación de Maquinaria y Equipo	154.00	19,289.08	1,434.73	2,930.86	23,808.67
Combustible	226.34	30,396.60	11,480.70	17,788.38	59,892.02
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	40.60	2,590.00	3,767.00	1,248.40	7,646.00
Llantas	44.00	3,181.83	5,440.35	1,431.17	10,097.36
Costos Variables	186.15	13,984.71	-	-	14,170.86
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,457.48	8,303.21	18,420.37	9,185.46	44,366.52
Vehículos Indirectos	1,035.57	1,035.57	377.95	8,810.67	11,259.76
Mano de Obra Indirecta	7,113.38	7,113.38	17,666.19	374.79	32,267.74
Material y Útiles de Oficina	308.53	154.27	376.22	374.79	1,213.81
COSTOS FIJOS	114.05	169.05	579.94	1,685.84	2,548.86
TOTAL MENSUAL	128,197.89	206,882.77	334,385.75	112,679.10	782,145.51
TOTAL ANUAL POR SERVICIO	1,538,374.73	2,482,593.20	4,012,629.01	1,352,149.17	9,385,746.11
PORCENTAJE	16.39	26.45	42.75	14.41	100.00

Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Estructura de costos para la Zona o Sector comercial de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres. -

La estructura de costos promedio mensual por los servicios públicos que brinda la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la Plataforma Andrés Avelino Cáceres por los servicios de (1) **Barrido de Calles y Vías Pública;** (2) **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;** (3) **Mantenimiento de Parques y Jardines;** y (4) **Seguridad Ciudadana (serenazgo)**, representa un total de **S/. 186,629.93** Soles mensuales y la suma de **S/. 2,239,559.21** Soles Anuales. El servicio de barrido de calles significa el 25.2% de los tres servicios, el servicio de recolección de residuos sólidos el 56.13%, y el servicio de seguridad ciudadana el 18.85% del total mensual y anual. Los Costos Indirectos en promedio son el 4.91% del costo total cumpliendo la norma legal y técnica que establece el máximo de 10%, lo que significa un uso óptimo de los recursos. Debemos de tener presente que en estos costos como se nota en el cuadro 01-A descrito, no está el servicio del mantenimiento de parques y áreas verdes, debido a que como hemos señalado anteriormente, para este tipo de servicio se está considerando un solo estudio de costos que comprende todo el Distrito, el cual también comprende la Plataforma Andrés Avelino Cáceres por ser un servicio de carácter potencial e indirecto a los contribuyentes.

CUADRO N° 01 - A
ESTRUCTURA MENSUAL DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ARBITRIOS 2020
ZONA O SECTOR COMERCIAL DE LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES

ESTRUCTURA DE COSTOS	BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	RECOLECCION Y DISPOSICION DE RR. SS.	SEGURIDAD CIUDADANA	COSTO TOTAL ANUAL
COSTOS DIRECTOS	43,755.86	101,203.07	31,328.19	176,287.12
MANO DE OBRA DIRECTA	37,315.88	48,743.68	24,789.38	110,848.94
COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	6,439.99	52,459.39	6,538.81	65,438.19
Uniformes e Implementos	2,692.33	3,177.00	1,167.00	7,036.33
Insumos	1,945.32	1,977.39	-	3,922.71
Herramientas e implementos	1,326.27	3,258.46	758.38	5,343.10
Depreciación de Maquinaria y Equipo	77.00	7,140.98	869.63	8,087.61
Combustible	171.47	22,914.36	3,117.60	26,203.43
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	20.30	1,601.20	254.80	1,876.30
Llantas	22.00	2,700.00	371.40	3,093.40
Costos Variables	185.30	9,690.00	-	9,875.30
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,852.80	3,401.89	2,900.67	9,155.36
Vehículos Indirectos	517.78	1,221.14	-	1,738.93
Mano de Obra Indirecta	2,026.48	2,026.48	2,782.32	6,835.28
Material y Útiles de Oficina	308.53	154.27	118.36	581.15
COSTOS FIJOS	89.46	148.21	949.77	1,187.45
TOTAL MENSUAL	46,698.13	104,753.17	35,178.64	186,629.93
TOTAL ANUAL POR SERVICIO	560,377.50	1,257,038.06	422,143.64	2,239,559.21
PORCENTAJE	25.02	56.13	18.85	100.00

Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Estructura de Costos Total Mensual para el Distrito

En el cuadro 01 -T de la estructura de costos totales como promedio mensual por los servicios públicos que brinda la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero incluyendo la Plataforma Andrés Avelino Cáceres para el año 2020, para los servicios de (1) **Barrido de Calles y Vías Pública;** (2) **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;** (3) **Mantenimiento de Parques y Jardines;** y (4) **Seguridad Ciudadana (serenazgo)**, representa un total de S/. 968,775.44 Soles mensuales y la suma de S/. 11,625,305.32 soles Anuales. El servicio de barrido de calles significa el 18.05% de los cuatro servicios, el servicio de recolección de residuos sólidos el 32.17%, el mantenimiento de parques y áreas verdes el 34.52%, y el servicio de seguridad ciudadana el 15.26% del total mensual y anual. Los Costos Indirectos en promedio son el 5.52% del costo total cumpliendo la norma legal y técnica que establece el máximo de 10%. Lo que significa un uso óptimo de los recursos.

CUADRO N° 01 - T
ESTRUCTURA DE COSTOS TOTAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESTRUCTURA DE COSTOS	BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RR. SS.	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA	COSTO TOTAL ANUAL
COSTOS DIRECTOS	163,382.23	299,613.58	315,385.45	133,135.99	911,517.25
MANO DE OBRA DIRECTA	142,135.73	117,785.83	237,180.06	97,133.44	594,235.07
COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	21,246.50	181,827.74	78,205.39	36,002.55	317,282.18
Uniformes e Implementos	9,926.83	7,553.46	15,628.83	4,862.50	37,971.62
Insumos	5,997.88	4,728.18	29,009.13	-	39,735.18
Herramientas e implementos	4,194.63	56,057.34	11,444.66	3,127.80	74,824.44
Depreciación de Maquinaria y Equipo	231.00	26,430.06	1,434.73	3,800.49	31,896.28

Combustible	397.81	53,310.96	11,480.70	20,905.98	86,095.45
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	60.90	4,191.20	3,767.00	1,503.20	9,522.30
Llantas	66.00	5,881.83	5,440.35	1,802.57	13,190.76
Costos Variables	371.45	23,674.71	-	-	24,046.16
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,310.28	11,705.10	18,420.37	12,086.14	53,521.89
Vehículos Indirectos	1,553.35	2,256.71	377.95	8,810.67	12,998.69
Mano de Obra Indirecta	9,139.86	9,139.86	17,666.19	3,157.11	39,103.02
Material y Útiles de Oficina	617.06	308.53	376.22	493.15	1,794.97
COSTOS FIJOS	203.51	317.26	579.94	2,635.61	3,736.31
TOTAL MENSUAL	174,896.02	311,635.94	334,385.75	147,857.73	968,775.44
TOTAL ANUAL POR SERVICIO	2,098,752.24	3,739,631.26	4,012,629.01	1,774,292.81	11,625,305.32
PORCENTAJE	18.05	32.17	34.52	15.26	100.00

Fuente: Elaboración propia

3.2.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS

Para determinar la tasa mensual del servicio se realizaron las mediciones en AutoCAD a las diferentes 50 rutas que se prestan en los diferentes turnos y zonas, como se detalla en el **Anexo 05** y el plano de frecuencia mensual de Barrido en el **Anexo 08** de la presente Ordenanza, obteniendo el reporte consolidado de las 50 rutas de barrido periódico, siendo el cálculo resultante el siguiente:

3.2.1. Tasa mensual del servicio de Barrido de calles del Distrito sin la Plataforma Andrés Avelino Cáceres. -

CUADRO N° 02
DETERMINACIÓN DE LA LONGITUD MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO, EN METROS LINEALES, EN LA ZONA O SECTOR RESIDENCIAL DEL DISTRITO

N° RUTAS	SECTOR	LONGITUD ML	LADOS	PARCIAL
45	DISTRITO	3,113,574.00	2	6,227,147.99

Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 03
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL POR METRO LINEAL DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS, EN LA ZONA O SECTOR RESIDENCIAL DEL DISTRITO

NUMERO DE PREDIOS CONTRIBUYENTES	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO	METROS LINEALES BARRIDOS EN EL MES	TASA MENSUAL POR METRO LINEAL BARRIDO	INGRESO PROYECTADO
27722	128,197.89	6,227,147.99	0.02059	128,197.89

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Tasa mensual del servicio de Barrido de calles y vías pública para la zona o sector comercial de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres. -

CUADRO N° 02 - A
DETERMINACIÓN DE LA LONGITUD MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS, EN METROS LINEALES, PARA LA ZONA O SECTOR COMERCIAL DE LA PLATAFORMA DE A. CÁCERES

N° RUTAS	SECTOR	LONGITUD ML	LADOS	PARCIAL
5	AVELINO CÁCERES	527,781.79	2	1,055,563.58

Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 03 - A
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL POR METRO LINEAL BARRIDO DE CALLES Y VIAS

PÚBLICAS, PARA LA ZONA O SECTOR COMERCIAL DE LA PLATAFORMA DE A. A. CÁCERES

NUMERO DE PREDIOS CONTRIBUYENTES	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO	METROS LINEALES BARRIDOS EN EL MES	TASA MENSUAL POR METRO LINEAL BARRIDO	INGRESO PROYECTADO
38	46,698.13	1,055,563.58	0.04424	46,698.13

Fuente: Elaboración propia

Criterios Utilizados para Determinar la Tasa de Barrido de calles y vías públicas de la zona o sector residencial del distrito

- **Frentera del predio:** se ha medido el total mensual de metros lineales de recorrido del servicio de Barrido que es de 6,227,147.99 ml, para lo cual el costo mensual del servicio que es de S/. 128,197.89 fue dividido entre este total de ml barridos y se obtuvo el costo por metro lineal de S/0.021.

- **Frecuencia del servicio:** se detallan en el plano de barrido, según la ubicación del predio, el servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas se brinda en 50 rutas, en 3 frecuencias durante la semana denominadas como A para lunes, miércoles y viernes y B para martes, jueves y sábados, y como C para la frecuencia de 7 días a la semana.

Tasa Mensual del Servicio de Barrido de Calles y Vías públicas

La Tasa mensual establecida para el Servicio de Barrido de Calles y vías públicas se aplica sólo a los predios beneficiarios del servicio, la tasa mensual (Tm) está en función al costo por metro lineal (Cml), determinada en el cuadro 03, multiplicada por la frecuencia mensual del servicio (Fr), y por la cantidad de metros lineales de frentera del predio (Q), como se detalla en los cuadros N°2 y N°3. La fuente de información de este servicio ha sido tomada de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Reciclaje en Coordinación con el Departamento de Limpieza Pública. En base a lo cual se determinó la siguiente fórmula de cálculo.

$$Tm = Cml \times Fr \times Q$$

Tm: La tasa de arbitrio mensual.

Cml: Costo por metro lineal

Fr: Frecuencia del servicio durante el mes; el número de frecuencias del servicio se detalla en el **Anexo 05** y en el plano de frecuencia mensual del servicio de barrido que será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Q: Longitud en metros lineales de frentera del predio

Para determinar la tasa de Arbitrios de Barrido de calles y vías públicas de la zona o sector Comercial de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, se procede de manera similar en los cuadros 02-A y 03-A, teniéndose un costo mensual del anexo 01-A de 46,698.13 Soles y divididos entre los ml barridos que son 1,056,563.58 ml, tenemos una tasa mensual de 0.044, que en relación a la tasa para el uso de vivienda del distrito significa el doble, explicándose por el mayor esfuerzo de la municipalidad con mayor cantidad de personal de barrido y mayor cantidad de materiales e insumos requeridos, existe una diferencia sustancial en limpiar un metro lineal de la zona comercial que un metro de la zona residencial del distrito, dado por las características propias de este tipo de plataformas de comercio y servicios con una afluencia de gran cantidad de población flotante de toda la Región de Arequipa que de manera constante genera y arroja en la vía pública de nuestro Distrito, los residuos que implican la demanda de bienes y servicios de dicha zona o sector comercial.

3.3.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo mensual para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la zona o sector Residencial del distrito asciende al monto de S/ 206,882.77 (Ver Cuadro 01 Segunda Columna de la estructura de costos de los servicios públicos); de acuerdo a los criterios contemplados en las Sentencias del Tribunal Constitucional, el cobro del arbitrio de recolección de residuos sólidos se debe establecer en función de los siguientes criterios:

Criterios Utilizados

Para casa habitación

- Tamaño del predio (área construida)
- Número de habitantes (criterio complementario)
- Frecuencia del servicio
- Ubicación del predio
- Generación de residuos sólidos

Para otros usos

- Uso del predio
- Tamaño del predio.
- Frecuencia del servicio

- Ubicación del predio
- Generación de residuos sólidos

Para lo cual procedemos de la manera siguiente:

Tabla 1: Proyección de la población distrital al 2019

N°	AÑO	POBLACIÓN FINAL PROYECTADA	VIVIENDAS PROYECTADAS
1	2017	81,829	20,754
2	2018	83,302	21,128
3	2019	84,801	21,508

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

CUADRO N° 4

GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS POR ORIGEN DE USO EN TONELADAS METRICAS

N°	FUENTE DE GENERACIÓN	GENERACIÓN TOTAL (TN/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TN/DÍA)
1	DOMICILIOS	13866.715	37.991
2	NO DOMICILIARIOS	20481.978	56.115
3	ESPECIALES	61.130	0.167
		34409.823	94.273

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

Nota.- Dentro de la generación de No Domiciliarios está contenida la Plataforma Avelino Cáceres que es de 37.22 TN.

Generación per cápita de residuos sólidos por día. - Este criterio adicional ha sido considerado en la tabla 01 y el cuadro 05, de acuerdo al promedio del Censo del 2017 del INEI, debido a que hasta la fecha no se ha podido determinar exactamente el número de habitantes por cada predio, requeridos para su aplicación. En función a ello y para no obviar el criterio del Tribunal Constitucional, relacionado al número de habitantes por predio, se está considerando la población urbana total proyectada y el promedio de tres habitantes por predio, de acuerdo a los Censos Nacionales del 2017: XII de Población y VII de Vivienda en combinación con la generación per cápita de residuos sólidos.

Respecto de la generación de residuos sólidos por día: Dicha generación per cápita se estableció en **0.448 Kg diarios por habitante de acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2019**, realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MDJBYR.

CUADRO N° 5

PRODUCCION DE RESIDUOS SOLIDOS PER CAPITA ESTIMADO

GENERACION - SECTOR	CANTIDAD	UNIDAD
Población Proyectada en viviendas, 2018, en base al INEI	84801	Habitante
Generación de Residuos , Uso Vivienda	37,991.00	kg/hab/día
Generación Per Cápita	0.448	kg/hab/día

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019, y Censo de Población y Vivienda 2017, INEI.

CUADRO N° 6

DISTRIBUCION DEL COSTO, SEGÚN EL USO DEL PREDIO
DISTRITO DE JOSÉ LUÍS BUSTAMANTE Y RIVERO

FUENTE DE GENERACIÓN	GENERACIÓN TOTAL (TN/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL (TN/MES)	ESTRUCTURA PONDERADA	COSTOS POR USO	COSTO POR TN
VIVIENDA	37,991	1139,73	0,683008827	141.302,76	123,98
NO DOMICILIARIOS SIN PLATAFORMA AAC	17,465	523,95	0,313988818	64.958,88	123,98
OTROS ESPECIALES	0,167	5,01	0,003002355	621,14	123,98
TOTAL	55,623	1668,69	1,000000000	206.882,77	123,98

Fuente: Elaboración propia, con los datos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

TABLA N° 02
GENERACIÓN TOTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO

N°	FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	GENERACIÓN TOTAL (TN/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TN/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL (TN/MES)	ESTRUCTURA PONDERADA	COSTOS POR USO	COSTO POR TN
1	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	1967.89	5.39	161.73	0.280986136	18,252.54	112.86
2	HOTELES	76.53	0.21	6.3	0.010945481	711.01	112.86
3	RESTAURANTES	3953.08	10.83	324.9	0.564474096	36,667.60	112.86
4	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	102.90	0.28	8.46	0.014698217	954.78	112.86
5	MERCADOS PERIFERICOS		0.12	3.6	0.006254561	406.29	112.86
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	275.74	0.76	22.65	0.039351611	2,556.24	112.86
7	BARRIDO DE CALLES	522.21	1.43	42.93	0.074585635	4,845.00	112.86
8	OTROS		0.17	5.01	0.008704264	565.42	112.86
	Total	20481.98	19.02	575.58	1.0000000	64,958.88	112.86

Fuente: Elaboración propia, con los datos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

Nota: - Para tener el costo a distribuir, deducimos el costo de barrido de calles obteniendo un monto de S/60,113.88

Respecto de la frecuencia: Puesto que la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; contempla en su plan operativo del servicio, diferentes frecuencias de recolección en función de las zonas críticas, se está considerando como criterio para la distribución de costos la **frecuencia de recolección**, las cuales en promedio para las nueve zonas son: seis veces por semana para las zonas 2,3,4,5,6,8 y 9, y para las zonas 1 y 7 tenemos una frecuencia de tres veces a la semana. De este modo, se aplica con mayor eficiencia la relación intensidad de uso – costo, que propone el Tribunal Constitucional a partir de la identificación de estos criterios, se procede a realizar el cálculo del arbitrio, en forma independiente para cada uno de las zonas, sectores y rubros identificados.

3.3.1.- Cálculo del arbitrio para Predios de Uso Casa habitación

Para el cálculo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en predios con el uso de casa habitación se ha procedido en primer lugar, a identificar las nueve Zonas en las que se brinda el Servicio por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para lo cual se debe de tener presente las frecuencias ya señaladas por cada zona, la generación per cápita, y el promedio del Censo 2017 del INEI de tres habitantes por predio, así como la identificación del número de predios en dichas zonas.

Para efecto de calcular el costo del servicio en el cuadro 07 como se ha señalado para determinar el número promedio de habitantes por predio se toma el dato del Censo 2017. Al este respecto, cabe precisar que anteriormente se tenía un promedio de 4 habitantes por predio y ha bajado a tres y fracción, pero como se trata de que la unidad de medida para personas no puede hacerse con fracciones se ha procedido a redondear a números enteros este indicador para poder realizar los cálculos correspondientes.

CUADRO N° 07

MATRIZ DE CÁLCULO DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA PREDIOS DE USO VIVIENDA

ZONAS	N° PREDIOS	TOTAL AREA CONSTRUIDA U OCUPADA	FREC. SEMANAL	GENERACIÓN PER CAPITA DOMICILIARIA	PROMEDIO DE HABITANTES	PARTICIPACION	ESTRUCTURA PONDERADA	DISTRIBUCION DEL COSTO	TASA MENSUAL POR M2	PROYECCION DE INGRESOS
-------	------------	---------------------------------	---------------	------------------------------------	------------------------	---------------	----------------------	------------------------	---------------------	------------------------

1	3339	1.366.200,35	6	0,448	3	11017040	0,3386196	47.847,88	0,0350	47.847,88
2	2135	665.656,34	3	0,448	3	2683926	0,0824931	11.656,51	0,0175	11.656,51
3	1955	466.430,15	3	0,448	3	1880646	0,0578035	8.167,80	0,0175	8.167,80
4	2622	814.899,18	3	0,448	3	3285674	0,1009884	14.269,94	0,0175	14.269,94
5	1414	580.968,70	3	0,448	3	2342466	0,0719980	10.173,52	0,0175	10.173,52
6	920	117.659,65	3	0,448	3	474404	0,0145813	2.060,37	0,0175	2.060,37
7	3867	866.088,57	6	0,448	3	6984138	0,2146644	30.332,67	0,0350	30.332,67
8	4308	393.269,24	3	0,448	3	1585662	0,0487369	6.886,65	0,0175	6.886,65
9	2773	565.773,23	3	0,448	3	2281198	0,0701149	9.907,42	0,0175	9.907,42
TOTAL	23333	5.836.945,40				32535153	1,0000000	141.302,76		141.302,76

Fuente: Elaboración Propia

En tal sentido, a efecto de la determinación del Arbitrio corresponde calcular en primer lugar la columna 8 de la estructura ponderada en base a la comuna siete de participación, que es el resultado de multiplicar el área construida u ocupada de cada Zona por la Frecuencia Semanal del Servicio por, la Generación per cápita domiciliaria y por el Numero Promedio de Habitantes ; éste valor ponderado obtenido se expresa en la columna de participación con la cual se elabora la columna de estructura ponderada ya señalada, seguidamente se determina la Distribución del Costo por cada zona, el mismo que al dividirlo entre la columna del total de Área Construida de cada Zona, nos permite finalmente hallar el Costo Mensual por Metro cuadrado de área construida del predio dividiendo el costo zonal entre su área de cada zona. En la última columna tenemos el costo distribuido de 141,302.76 Soles que demuestra que la proyección de ingresos coincide exactamente con el costo distribuido. La aplicación conjunta de los criterios ya señalados se demuestra en la determinación del arbitrio de recolección de residuos sólidos que se observa en el cuadro 07. De lo expuesto anteriormente y el cuadro referido, se aprecia claramente que en él se determina el costo mensual del servicio de recolección en función del metro cuadrado de los predios destinados a casa habitación. En tal sentido, y a efecto de aplicar en forma correcta el criterio expuesto por el Tribunal Constitucional respecto a que el costo del servicio se determina en función del tamaño del predio y del número de habitantes, cabe precisar que el valor obtenido de la tasa por M2 se aplicará sobre el número de metros de área construida que posea cada predio.

3.3.2.- Cálculo del arbitrio para Predios de uso diferente de casa habitación

Para la distribución del costo en este tipo de predios se ha tomado el criterio del área construida y el uso del predio, así mismo cabe precisar que las discriminaciones de los usos se han realizado en base a la Clasificación establecida por la Guía para elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 de aplicación obligatoria para todas las municipalidades del Perú. Adicionalmente, a cada uso se le aplica la Distribución del Costo en base a la Generación de residuos de cada una de las categorías de cada Clase de Uso.

CUADRO N° 08

MATRIZ DE CALCULO DE ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS PARA OTROS USOS NO DOMICILIARIOS											
											60,113.88
FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	AREA M2	GENERACIÓN TOTAL (KG/DÍA)	ESTABLECIMIENTOS	GENERACIÓN (TN/MES)	COSTO POR TN	FRECUENCIA MENSUAL	PONDERACIÓN	ESTRUCTURA PONDERADA	COSTOS POR RUBROS	TASA MENSUAL M2	PROYECCIÓN DE INGRESOS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y AFILIADOS	89,993.95	5,391.48	3019	161.73	113.94	13	239567.71	0.3036328	18,252.54	0.203	18,252.54
HOTELES	6,604.75	209.67	92	6.30	113.94	13	9331.69	0.0118277	711.01	0.108	711.01
RESTAURANTES	177,002.84	10,830.36	1033	324.90	113.94	13	481248.38	0.6099690	36,667.60	0.207	36,667.60
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	12,046.82	281.91	23	8.46	113.94	13	12531.12	0.0158828	954.78	0.079	954.78
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	25,188.44	755.46	127	22.65	113.94	13	33549.63	0.0425232	2,556.24	0.101	2,556.24
MERCADOS PERIFERICOS	2,761.20	114.07	4	3.60	113.94	13	5332.39	0.0067587	406.29	0.147	406.29
OTROS	5,447.00	167.00	91	5.01	113.94	13	7420.91	0.0094058	565.42	0.104	565.42
TOTAL	319,045.00	17,749.95	4389	532.65			788971.83	1.0000000	60,113.88		60,113.88

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 08 procedemos a determinar las tasas del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos para predios de uso diferente al de casa habitación, para lo cual tenemos en consideración en la primera columna las categorías de Uso, en la segunda columna tenemos el área construida por cada categoría, en la tercera la generación en kg día, en la cuarta el número de predios que reciben el servicio, seguidamente tenemos las toneladas mensuales y a continuación el costo promedio por tonelada, en la columna séptima la frecuencia semanal del recojo por cada zona de servicio; con todos estos datos elaboramos la columna de ponderación en base a lo cual se confecciona la estructura ponderada , con la que procedemos a distribuir el costo del uso que asciende a 60,113.88 nuevos soles entre cada una de las categorías de este uso, obteniendo el costo para cada uso a este costo lo dividimos entre el área construida de cada categoría , obteniéndose de esta manera la tasa mensual por cada metro cuadrado u ocupado de cada categoría para este uso.

CRITERIOS UTILIZADOS: Se ha trabajado con el uso del predio, frecuencia del servicio, cantidad de residuos generados y metros cuadrados construidos, El Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos se presta en forma diaria, en diferentes rutas y turnos, con una mayor frecuencia promedio del Servicio de Recolección de residuos sólidos de 13 veces al mes.

Para efectos de la distribución de costos se ha considerado las nueve zonas en las cuales se tiene sectorizado el distrito, sin considerar el sector comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres.

3.3.3.- Determinación de la tasa mensual del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para la plataforma Avelino Cáceres

a.- Para uso Vivienda. – Teniendo presente que la plataforma citada es predominante comercial y de oferta de servicios los cuales son demandados por la población flotante de la Región Arequipa, es que allí se tiene muy pocos predios destinados al uso exclusivo de casa habitación o vivienda, siendo en general accesorios en área mínima solo para pernoctar muchas veces en el mismo establecimiento comercial o de servicios, Por lo cual, para efectuar los cálculos de este uso vivienda de estas áreas mínimas se considerará la tasa del uso de vivienda para el Sector o zona residencial del Distrito, correspondiente a su respectiva zona conforme al catastro distrital

b.- Para usos diferentes a vivienda. -

CUADRO N° 09

CÁLCULO DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA PREDIOS DE OTROS USOS NO DOMICILIARIOS

PLATAFORMA AVELINO CÁCERES

FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	AREA M2	ESTABLECIMIENTOS	TN. MES	FRECUENCIA MENSUAL	COSTO MENSUAL	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL
PLATAFORMA AVELINO CÁCERES	453447.04	38	1116.6	60	104,753.17	0.231	104,753.17
RESIDUOS DE PRODUCTOS PERECIBLES				FACTOR	1.10539	0.255	
RESIDUOS DE PRODUCTOS NO PERECIBLES				FACTOR	0.89461	0.207	

Fuente: Elaboración propia, con los datos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

Para la determinación de la tasa de otros usos diferentes a vivienda en la plataforma Andrés Avelino Cáceres, tenemos que en el cuadro 09 consideramos básicamente el área de los centros comerciales o mercados que funcionan actualmente, el número de establecimientos (según la Tabla 03), la generación mensual de residuos sólidos en general, y el costo mensual que demanda este servicio según el anexo 02-A que asciende a 104,753.17 Soles mensuales, obteniéndose una tasa promedio de 0.231 Soles mensuales, y aplicando el factor para residuos de productos perecibles (Ordenanza N° 011-2014-MDJBYSR) obtenemos una tasa de S/ 0.255 y para productos no perecibles de S/ 0.207 mensuales.

Tabla 03: Mercados y Galerías de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres

N°	CLASE	MERCADOS Y GALERIAS COMERCIALES	N° DE PUESTOS	N° DE PUESTOS ACTIVOS
1	MERCADO	MERCADO DE FLORES STA. ROSA DE LIMA	60	60
2	MERCADO	MERCADO DE FLORES SAGRADO CORAZON DE JESUS	32	32
3	MERCADO	MIERSUR	190	10
4	MERCADO	NUEVO AMANECER	400	400
5	MERCADO	MERCADO PARA TODOS	65	65
6	MERCADO	MERCADO VIRGEN DE CHAPI FLORES Y ABASTOS	139	70
7	MERCADO	MERCADO NUEVA ESPERANZA	550	537
8	MERCADO	MERCADO METROPOLITANO	1260	900
9	MERCADO	MI MERCADO	315	315
10	MERCADO	FEPA	300	300
11	MERCADO	MERCADO 4 DE AGOSTO/ASPEPCOM	500	500
12	MERCADO	MERCADO LA NUEVA AURORA	205	200
13	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL EL GLOBITO	100	10
14	MERCADO	MERCADO SR. DEL GRAN PODER	100	103
15	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL OVALO PUERTA VERDE	25	15
16	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL LA ISLA	1050	250
17	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL GRATERSA	733	420
18	MERCADO	MERCADO VIRGEN DE COPACABANA	180	30
19	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL	170	170
20	GALERIA COMERCIAL	COMERCIAL AREQUIPA	350	350
21	GALERIA COMERCIAL	FECETRAN	1000	300
22	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL SIGLO XX	1000	1000
23	GALERIA COMERCIAL	APCA SUVVA	600	400
24	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL ASOC. 3 DE ABRIL	60	20
25	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL DIVINO NIÑO	300	100
26	GALERIA COMERCIAL	ASOCIACION JOSE OLAYA	80	17
27	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL LGA/LAS MALVINAS	10	10
28	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL VISION REAL	20	20
29	MERCADO	MERCADO MAYORISTA SR. DE LUREN	101	15
30	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL LA CAMPIÑA	42	25
31	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL VOLCAN CENTER	60	20
32	MERCADO	ASOC. PRODUCTORES MAYORISTA FERIA DE LOS INCAS	200	70
33	MERCADO	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL TERMINAL MAYORISTA EL ALTIPLANO LOS INCAS	633	633
34	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL VISTA ALEGRE	70	30
35	GALERIA COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL VISTA HERMOSA	142	71
36	GALERIA COMERCIAL	CC. LAS MALVINAS	10	10

37	GALERIA COMERCIAL	SAN JUAN DE DIOS	60	60
38	GALERIA COMERCIAL	ASOCIACIÓN PAUCA PERALTA	60	60
TOTAL			11172	7598

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019

3.4.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, PARA TODO EL DISTRITO. –

Para determinar la tasa mensual del servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes para todos los usos del predio y en todo el distrito, se establecieron dos criterios fundamentales establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, y N° 00053-2004-PI/TC donde establecen los parámetros mínimos de validez constitucional y determinan que este arbitrio está en función a la cercanía del área verde con respecto a uno de los límites del predio, donde no necesariamente tiene que ser el límite de la fachada, puede ser cualquiera de sus lados perimétricos, (Anexo 07) de relación de áreas verdes y en el anexo 08 de la presente Ordenanza tenemos el Plano de cercanía de los predios a las áreas verdes públicas.

CUADRO 10

TASA POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2020

COSTO TODAS LAS ZONAS: S/ 320,809.69												
TODO USO	ÁREA M2 DE ÁREAS VERDES	ESTRUCTURA VALOR PONDERADO	COSTO POR ZONA	TOTAL N° DE PREDIOS	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA U OCUPADA	ÁREA DE PREDIOS CON FAV	ÁREA DE PREDIOS SIN FAV	TASA MENSUAL CON FAV	TASA MENSUAL SIN FAV	COSTO MENSUAL CON FAV	COSTO MENSUAL SIN FAV	INGRESO MENSUAL PROYECTADO
1	107,472.84	0.2506806	80,420.76	3967	1,470,833.95	387,641	1,083,193	0.059	0.054	22,926.57	58,240.13	81,166.70
2	40,662.36	0.0948450	30,427.20	2538	716,637.16	102376.7365	614,260	0.046	0.042	4,701.85	25,646.45	30,348.30
3	14,941.38	0.0348508	11,180.47	2323	502,152.77	33904.9441	468,248	0.024	0.022	816.57	10,252.08	11,068.65
4	84,687.37	0.1975334	63,370.64	3115	877,310.11	139861.0316	737,449	0.078	0.071	10,927.89	52,381.63	63,309.53
5	33,765.19	0.0787574	25,266.13	1680	625,463.52	99083.32992	526,380	0.044	0.040	4,329.54	20,909.72	25,239.26
6	2,865.50	0.0068838	2,144.22	1093	126,670.88	8261.144408	118,410	0.018	0.017	151.26	1,971.03	2,122.29
7	85,448.10	0.1993078	63,939.89	4593	932,419.95	109710.6486	822,709	0.074	0.067	8,137.93	55,477.74	63,615.67
8	6,287.78	0.0146663	4,705.08	5118	423,388.67	7174.413387	416,214	0.012	0.011	86.24	4,548.38	4,634.62
9	52,593.69	0.1226749	39,355.29	3295	609,104.27	95110.7636	513,994	0.070	0.064	6,647.31	32,657.36	39,304.67
TOTAL	428,724.21	1.0000000	320,809.69	27722	6,283,981.27	983,124	5300,857					320,809.69

Fuente: Elaboración propia

FAV: Predios con frentera o alado de áreas verdes

CRITERIOS UTILIZADOS

Ubicación del Predio:

- Ubicación del predio frente o contiguas a áreas verdes públicas.
- Ubicación del predio sin frente o contiguas a áreas verdes públicas
- Ubicación del predio por cada zona.

Área del predio: es el área construida que se usa para el cálculo de la tasa, el área construida del total de predios es de 6,283,981.27 m², los cuales se detallan para cada una de las zonas planificadas, en la columna sexta del cuadro 10.

Factor de disfrute: Es el valor mediante el cual se expresa el grado de disfrute del parque o área verde respecto a la cercanía del predio al parque o área verde.

En el cuadro 10, distribuimos el costo mensual que asciende a la suma de 320,809.69 Soles, según el anexo 03, para lo cual partimos del área construida u ocupada por cada una de las zonas de ubicación establecidas, con las cuales confeccionamos la columna de estructura de valor ponderado, la que nos sirve para distribuir el costo del servicio entre cada zona, luego mediante ecuaciones y proporciones teniendo en cuenta el factor de disfrute del servicio y las variables ya mencionadas obtenemos las tasas por metro cuadrado diferenciadas para cada zona con FAV y sin FAV nos resulta la tasa mensual por M². En el cuadro referido también notamos que en la proyección de ingresos se proyecta recaudar la misma cantidad del total del costo mensual, haciendo un total de 27,722 predios que en promedio regularmente reciben este servicio.

3.5. DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El servicio está organizado por diferentes modalidades, se tiene el Patrullaje a pie que se realiza principalmente en zonas identificadas como de mayor riesgo por la presencia de establecimientos comerciales de giros relacionados con diversión y venta de bebidas alcohólicas, así como en zonas de gran cantidad de afluencia de población flotante, y el patrullaje integrado que se realiza conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, mediante las comisarías de la jurisdicción del Distrito.

También se brinda el servicio mediante el monitoreo de las Videocámaras de vigilancia durante las 24 horas del día a través del control de nueve videocámaras, las que tienen un alcance visual de hasta 200 metros de longitud, las cuales se encuentran ubicadas estratégicamente en las zonas de mayor riesgo o peligrosidad

A partir del tercer trimestre del año 2020, se pondrá en operatividad del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", con una inversión de S/ 8,662,444.36; que consiste en la instalación de 56 cámaras de video vigilancia, construcción una central de monitoreo y vigilancia, y otros componentes tecnológicos importantes, que permitirán mejorar los servicios sustancialmente, para el beneficio de los vecinos del distrito. Sin embargo, los costos de este proyecto no están incorporados en la tasa de arbitrios de serenazgo del año 2020, materia del presente estudio.

CRITERIOS UTILIZADOS

Uso del predio. -Se ha utilizado el criterio uso del Predio, habiéndose clasificado en veintiún categorías las cuales realizan actividades económicas de acuerdo a la participación del servicio de Seguridad Ciudadana habiéndose considerado a la población flotante que demanda bienes y servicios ofrecidos por estas categorías establecidas y que generan la presencia e intervención del servicio de serenazgo municipal, como se detalla en el cuadro N°12.

Las nueve zonas del distrito se hallan a cargo de una comisaria que contiene su jurisdicción policial respectiva de acuerdo a lo señalado en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019 de la MDJBYR, de donde hemos tomado para el presente estudio la Tabla 4.

Tabla 04 : Jurisdicción Policial de las zonas del Distrito JLByR.

NUCLEOS URBANOS	JURISDICCION POLICIAL
ZONA 1 Urb. Satélite Grande, PP.JJ. 13 de Enero, Urb. Satélite Chico, Urb. Alto de La Luna, Urb. Juan pablo Vizcardo y guzmán, Urb. Rodantes del Sur, Urb. Villa del mar, Urb. Santa Clara, Urb. Popular Dolores, Urb. Bartolomé Herrera, Urb. Tasahuayo, Urb. Los Chávez, Urb. Los Francos, UPIs, Santa Lourdes.	COMISARIA CIUDAD MI TRABAJO
ZONA 2 P.J. 3 de Octubre, Amp. Simón Bolívar, A.H. Simón bolívar, A.H. Jorge Basadre, P.J. La Breña, P.J. san Agustín, Urb. Santa Mónica, las Esmeraldas, A.H. Betania, Urb. Buena Vista, A.H. Taller Pedro Mostajo y A.H. Virgen de Copacabana, A.H. Ricardo Palma, Urb. Sol y Luna, Urb. Santa Sofía, Asoc. Vivienda San José, Urb. Posada del Sol, Urb. El recodo, A.H. Virgen de Chapi, Villa Santa Catalina.	COMISARIA SIMÓN BOLIVAR
ZONA 3 Urb. Residencial Villa Jabirú, Urb. La Alborada, Urb. Alas del Sur, P.J. Mi Perú, villa Santa Luisa, Los Sauces, Urb. Los Sauces, Urb. La Florida, P.J. Los Huertos y Urb. El Paraíso, Urb. Los Heraldos, Asoc. Urb. Los Cisnes	COMISARIA SIMÓN BOLIVAR
ZONA 4 Villa Médica, Urb. Las Dunas del Sur, Urb. El Rosario, Coop. Daniel Alcides Carrión, Urb. Santa Catalina, Urb. Villa Dolores, Urb. Los Jacintos, Urb. Cándor (Melgariana), Urb. Los Portales, Urb. Casa Blanca, Urb. Monterrey, Asoc. de vivienda La Estrella y Urb. La Encalada, Urb. Santa Elisa, Urb. Los Cedros de Villa, Residencial Los Cristales, Residencial Los Naranjos, Urb. La Colina Las Viñas, Urb. Los Jacintos, Urb. San Aurelio, Habitacional Villa Médica, Urb. Casa Bella, La Encalada, Monterrico, Asoc. Villa la Estrella, Complejo Fundo Las Rodríguez, Villa La Caña, Urb. Las Moras, Quinta Osmar.	COMISARIA SIMÓN BOLIVAR
ZONA 5 Agrup. Viv. Paucarpata, Urb. Coop. La Cantuta, Coop. Manuel Prado 58, Urb. Santo Domingo, Urb. Camino Real, Asvipol, Villa FAP, Urb. Corazón de maría, A.H. Complejo Deportivo Palacio del Deporte, El Moral, Urb. Monterrico, Coop. De Viv. Juan Manue Polar, Urb. La Castro, Urb. Santa María, Urb. Quillari, Calle Guatemala s/n Satélite Grande. I, Urb. Quillari II.	COMISARIA SIMÓN BOLIVAR
ZONA 6: Parque zonal	COMISARIA SIMÓN BOLIVAR
ZONA 7 Urb. La Melgariana, Urb. Agricultura, Urb. Primavera, Quinta Santa María, Urb. Los Conquistadores, Urb. La Esperanza (Adepa), Urb. Kennedy, Urb. Los Naranjos, La Pampilla, Urb. Bancarios, Urb. Quinta Tristán Etapa 1, Urb. Los Laureles, Urb. Casapia, Coop. Viv. Lambramani, Urb. Villa Hermosa, Urb. Los Balcones de Arequipa, Urb. Quinta Tristán II Etapa, Urb. Santa Lucia, Av. Andrés Avelino Cáceres margen derecho,	COMISARIA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ZONA 8 P.J. Cerro Juli, A.H. Villa Hermosa A, A.H. Villa Hermosa B, P.J. UPIs Ampliación Cerro Juli, P.J. Santa Teresa, A.H. Virgen del Carmen, Urb. Residencial San Basilio, Urb. Villa Manuelito, Villa San José, A.H. Riego Chili, Asociación Pro Viv. Alfonso Quiroz y P.J. 1ro de Mayo, Av. Andrés Avelino Cáceres margen izquierdo, Asoc. De Vivienda San Ignacio, Fundo El Rosario, Urb. Villa el Sol de Cerro July	COMISARIA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ZONA 9 Urb. Puerta Verde, Urb. Villa Eléctrica, Coop. Viv. Lanificio, Urb. Fecia, Urb. Dos de Mayo, Urb. Las Begonias y Urb. Pedro Diez Canseco, Av. Andrés Avelino Cáceres margen izquierdo, El Corregidor.	COMISARIA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Fuente: PASC 2019 de la MDJBYR.

Respecto del patrullaje integrado el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) señala lo siguiente: "Para el cumplimiento del Patrullaje Integrado se trabaja en coordinación con las comisarias del distrito para la formulación de los Planes del patrullaje Integrado los mismos que han sido aprobados y remitidos según lo indica la Guía para el Cumplimiento de una Meta 05, se ha tomado como referencia el Mapa del Delito y de Riesgo, formulados teniendo en consideración la división georreferenciada por sectores, sub sectores, y cuadrantes siguientes:

- 1.- COMISARIA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, II sectores, 07 subsectores, y 32 cuadrantes.
- 2.- COMISARIA CIUDAD MI TRABAJO, III sectores, 08 subsectores, y 17 cuadrantes.
- 3.- COMISARIA SIMÓN BOLIVAR, II sectores, 07 subsectores, y 16 cuadrantes".

En el cuadro 11 tenemos las intervenciones de seguridad ciudadana, cuadro tomado del Plan de Acción de seguridad Ciudadana de JLBYR 2019, estadísticas consolidadas del año 2018, en el cual notamos que el mayor número corresponde a la atención de llamadas telefónicas por el patrullaje

integrado con 14,089 intervenciones, tenemos un total de 31,191 intervenciones anuales, es necesario aclarar que las mismas son tomadas en el cuadro 12 como intervenciones anuales para cada subcategoría.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDJBYR para realizar sus funciones de vigilancia cuenta con los recursos siguientes: 50 serenos técnicos de seguridad, 08 camionetas, 05 automóviles, 05 motocicletas, y otras herramientas e implementos detallados en el anexo 04 y el anexo 04-A.

CUADRO N° 11		
INTERVENCIONES Y OCURRENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		
REPORTE	INTERVENCIONES, DISUACIONES ANTE	AÑO 2018
Llamadas telefónicas atendidas por el Patrullaje Integrado y	Entrantes día y noche	14089
Incidencias	Actos contra la moral	42
	Vehículos sospechosos	169
	Fiestas patronales	10
	Personas sospechosas	324
Delitos contra el Patrimonio	Robo	174
	Asalto	34
	Estafa	2
Delitos contra el cuerpo el cuerpo y la salud	Agresión	219
	Extravíos	27
	Actos contra el pudor	47
Violencia contra la mujer	Físico psicológico	148
Peligro común	Atropello Choque	138
Contra las buenas costumbres, perturbaciones de la tranquilidad	Ebrios mayores de edad	8877
	Drogadictos	40
	Ebrios menores de edad	596
Contra la tranquilidad pública	Personas ebrias en estado	55
	Ruidos molestos	1228
	Escándalos	1669
Apoyo	Grescas	211
	Trasladado a hospital	95
Operativos	Postas	35
	Conjuntos con PNP,	9
	Con Gerencia de fiscalización	26
Acciones de Patrullaje Integrado	Solo Serenazgo zona	73
	Con las Comisarias de	2854
TOTAL		31191
Fuente: Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de JLBYR 2019		
Nota.- Del total de intervenciones el 24% corresponden a la Plataforma Adres Avelino Cáceres y la Av. Dolores con 7,486; y el 76% al Distrito menos la Plataforma siendo 23,705 intervenciones		

3.5.1.- Determinación de Tasa de Arbitrios de Serenazgo para la zona o sector residencial del distrito excluyendo la Av. Dolores

Para construir el Cuadro N° 12, partimos de los datos del cuadro 11, número de intervenciones que es equivalente al Índice de peligrosidad establecido por el TC como parámetro mínimo para el arbitrio de Seguridad Ciudadana (serenazgo); en el cuadro indicado, tenemos la columna de ponderación de las intervenciones ya señaladas por cada categoría, este es el que nos indica el parámetro de riesgo o peligrosidad por cada uso del predio y la ubicación del mismo, por lo cual de acuerdo al servicio brindado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se dedican 2 camionetas diario en los tres turnos y doce serenos diarios para las **zona o sector comercial de la plataforma de Andrés Avelino Cáceres** junto con la **avenida Dolores** (entre la Prolongación de Av. A. A. Cáceres y el puente de la segunda torrentera, límite distrital), como ya manifestamos para los servicios anteriores estas zonas del distrito son las que reciben gran afluencia y concentración de población faltante lo que origina la mayor intensidad del servicio de seguridad ciudadana, razón por la hemos realizado dos cuadros de determinación de tasas, un cuadro para el Distrito sin la plataforma y otro cuadro solo para la plataforma y la Av. Dolores en el cuadro 12-A.

CUADRO 12
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL POR M2 DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍAS
SECTOR O ZONA RESIDENCIAL DEL DISTRITO, EXCLUYENDO AV. DOLORES

CAT	CLASIFICACION DE CATEGORIAS POR EL USO	Nº DE	AREA M2	INTERV	PONDER	COSTO POR	TASA	INGRESO
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	11	2,674,50	286	0,01206	1,359,47	0,508	1,359,47
2	CAJEROS AGENTES	19	633,35	60	0,00253	285,20	0,450	285,20
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO Y AFINES	12	2,853,00	312	0,01316	1,483,06	0,520	1,483,06
4	DEPOSITOS DE CERVEZA, LICORERIAS Y AFINES	21	3,259,29	355	0,01498	1,687,45	0,518	1,687,45
5	CENTRO EDUCATIVOS	192	19,281,57	2062	0,08699	9,801,49	0,508	9,801,49
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	23	1,676,56	106	0,00447	503,86	0,301	503,86
7	RESTAURANTES CEVICHERIAS, POLLERIAS, SNACK Y SIMILAR	742	32,035,20	3621	0,15275	17,212,02	0,537	17,212,02
8	HOTELES, HOSTALES Y AFINES	92	5,466,58	502	0,02118	2,386,20	0,437	2,386,20
9	TERMINALES TERRESTRES, EMPRESAS DE TRANSPORTE Y	9	2,712,64	267	0,01126	1,269,15	0,468	1,269,15
10	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ARTESANALES Y AFINES	103	8,311,35	744	0,03139	3,536,52	0,426	3,536,52
11	FERRETERIAS	45	7,106,23	605	0,02552	2,875,80	0,405	2,875,80
12	VIDRERIAS	38	3,389,70	284	0,01198	1,349,96	0,398	1,349,96
13	ESTACIONES DE SERVICIO	44	7,779,46	749	0,03160	3,560,29	0,458	3,560,29
14	VENTA DE VEHICULOS	67	6,848,52	678	0,02860	3,222,80	0,471	3,222,80
15	FARMACIAS, CONSULTORIOS Y SIMILARES	98	7,350,75	716	0,03020	3,403,43	0,463	3,403,43
16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREACION, Y AFINES	45	1,920,35	194	0,00818	922,16	0,480	922,16
17	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS Y SIMILARES	22	5,273,68	614	0,02590	2,918,58	0,553	2,918,58
18	SERVICIOS DIVERSOS Y OTROS RUBROS	764	14,184,22	1289	0,05438	6,127,12	0,432	6,127,12
19	INTERNET, LOCUTORIO, FOTOCOPIAS Y AFINES	127	1,868,41	167	0,00704	793,82	0,425	793,82
20	VIVIENDAS	23333	5,699,312,22	9805	0,41363	46,606,98	0,008	46,606,98
21	COCHERA, ESTACIONAMIENTO INDEPENDIENTE, O EN	11	1,573,23	144	0,00607	684,49	0,435	684,49
22	CIRCOS, JUEGOS MECANICOS, PARQUES DIVERSIONES, Y	4	1,434,59	145	0,00612	689,24	0,480	689,24
	TOTAL	25822	5,836,945,40	23705	1,000000	112,679,10		112,679,10

Fuente: Elaboración propia

Continuando con el procedimiento del cálculo en el cuadro 12, con la columna de ponderación equivalente al índice de riesgo, en la columna siguiente establecemos el costo para cada una de las categorías, y considerando los parámetros del área construida de dichos establecimientos, lo que se justifica porque también se ha establecido que el aforo de los establecimientos dedicados a comercios, industria y servicios esta principalmente determinado por los metros cuadrados de las capacidades instaladas que posee cada uno de estos predios señalados por categorías, entonces tenemos que a mayor cantidad de metros cuadrados construidos como consecuencia tenemos mayor capacidad instalada o aforo, entonces concluimos que son cantidades directamente proporcionales a este indicador del área construida u ocupada para realizar sus actividades respectivas.

Seguidamente teniendo el costo por cada categoría dividimos este costo mensual entre el número de predios de cada categoría obteniendo la tasa mensual correspondiente a cada categoría. continuando en la última columna del cuadro 12 procedemos a estimar los ingresos proyectados por cada subcategoría y al realizar la sumatoria de cada ingreso proyectado por cada categoría, obtenemos la misma cantidad que se ha distribuido como costo mensual de acuerdo al anexo 04, y anexo 04.A de los costos del servicio de seguridad ciudadana, lo que nos indica que los cálculos son correctos.

3.5.2.- Determinación de la tasa mensual del servicio de seguridad ciudadana para Zona o Sector Comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres y Av. Dolores

En el cuadro 12 – A, para el cálculo de las tasas de predios que conforman la Zona o sector comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres y Av. Dolores procedemos de manera similar que en el cuadro 12 para el distrito, pero aquí es muy necesario que volvamos a recalcar que ya no consideramos en la categoría 20 al uso vivienda por la razones anteriormente ya expuestas, de que fundamentalmente no se puede distinguir exactamente el área dedicada a los usos de comercio, servicios, e incluso industria, de las áreas dedicadas a vivienda, porque muchas veces son las mismas áreas que cambian de uso de acuerdo al horario de las actividades realizadas en la plataforma.

CUADRO 12-A
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL POR M2 DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍAS
SECTOR O ZONA RESIDENCIAL DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE A. A. CACERES Y AV. DOLORES

CATEGORIAS	CLASIFICACION DE CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS POR EL USO DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	AREA M2	INTERVENCIONES	PONDERACION	COSTO POR CATEGORIA	TASA MENSUAL M2 EN S/	INGRESO PROYECTADO EN S/
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	6	1,266,36	157	0,02097	737,78	0,583	737,78
2	CAJEROS AGENTES	18	301,60	33	0,00441	155,08	0,514	155,08
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO Y AFINES	7	2,174,42	280	0,03740	1,315,79	0,605	1,315,79
4	DEPOSITOS DE CERVEZA, LICORERIAS Y AFINES	12	1,590,56	200	0,02672	939,85	0,591	939,85
5	CENTRO EDUCATIVOS	3	1,531,04	187	0,02498	878,76	0,574	878,76
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	22	802,98	57	0,00761	267,86	0,334	267,86
7	RESTAURANTES CEVICHERIAS, POLLERIAS, SNACK Y SIMILAR	245	16,319,74	2145	0,28653	10,079,91	0,618	10,079,91
8	HOTELES, HOSTALES Y AFINES	72	2,625,85	275	0,03674	1,292,30	0,492	1,292,30
9	TERMINALES TERRESTRES, EMPRESAS DE TRANSPORTE Y AFINES	6	1,395,70	157	0,02097	737,78	0,529	737,78
10	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ARTESANALES Y AFINES	293	3,953,88	407	0,05437	1,912,60	0,484	1,912,60
11	FERRETERIAS	25	3,388,15	336	0,04488	1,578,95	0,466	1,578,95
12	VIDRERIAS	13	1,598,31	156	0,02084	733,08	0,459	733,08
13	ESTACIONES DE SERVICIO	14	3,751,68	417	0,05570	1,959,59	0,522	1,959,59
14	VENTA DE VEHICULOS	35	3,258,25	376	0,05023	1,766,92	0,542	1,766,92
15	FARMACIAS, CONSULTORIOS Y SIMILARES	32	3,527,32	392	0,05236	1,842,11	0,522	1,842,11
16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, Y AFINES	17	900,96	106	0,01416	498,12	0,553	498,12
17	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS Y SIMILARES	24	3,215,15	446	0,05958	2,095,87	0,652	2,095,87
18	SERVICIOS DIVERSOS Y OTROS RUBROS	604	9,977,15	1030	0,13759	4,840,23	0,485	4,840,23
19	INTERNET, LOCUTORIO, FOTOCOPIAS Y AFINES	89	886,66	91	0,01216	427,63	0,482	427,63
20	COCHERA, ESTACIONAMIENTO INDEPENDIENTE, O EN EDIFICIO	7	1,474,95	155	0,02071	728,38	0,494	728,38
21	CIRCOS, JUEGOS MECANICOS, PARQUES DIVERSIONES, Y AFINES	2	728,67	83	0,01109	390,04	0,535	390,04
	TOTAL	1546	64,669,38	7486	1,000000	35,178,64		35,178,64

Fuente: Elaboración propia

A manera de una conclusión general dada por los cálculos realizados en estos dos últimos cuadros, podemos afirmar que en promedio las tasas del Sector o Zona Comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres y Av. Dolores son superiores en un promedio del 14% a las tasas de sus respectivas categorías correspondientes al sector o zona residencial del distrito excluyendo la avenida Dolores. Finalmente es necesario establecer tasas mínimas en la categoría 20 del cuadro N° 12 (vivienda), considerando como referencia la aplicada durante el año 2019.

3.6.- PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES Y ANUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES RESPECTO DE SUS COSTOS

En el cuadro 13, para el caso de la prestación del servicio de Barrido de calles y vías públicas restando los ingresos menos los costos de operación del servicio obtenemos una diferencia de S/0.00 mensuales y anuales, de manera similar que para el de Seguridad ciudadana, Para el servicio de Recolección de residuos solidos se tiene proyectada una diferencia negativa para la municipalidad de 5,466.13 Soles al mes y para el servicio de Mantenimiento de Parques se tiene una diferencia negativa de S/ 13,576.06 Soles, lo que significa una diferencia negativa mensual en contra de la Municipalidad de S/ 19,042.20; lo que se explica por errores de cálculo por aplicación de decimales. Sin embargo, no es una diferencia significativa que deberá asumir la municipalidad y tampoco afecta a la tasa del usuario de los servicios.

CUADRO N° 13

COMPARACIÓN DE INGRESOS PROYECTADOS CON LOS COSTOS DEL SERVICIO

CONCEPTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RRSS	MANTENIMIENTO DE PARQUES	SEGURIDAD CIUDADANA	TOTAL
COSTOS	174.896,02	311.635,94	334.385,75	147.857,73	968.775,44
INGRESOS	174.896,02	306.169,80	320.809,69	147.857,73	949.733,24
DIFERENCIA MENSUAL	0,00	5.466,14	13.576,06	0,00	19.042,20
DIFERENCIA ANUAL	0,00	65.593,68	162.912,72	0,00	228.506,40

Fuente: Elaboración propia

3.7.- JUSTIFICACION DE INCREMENTOS. –

3.7.1.- Justificación de Incrementos de costos. –

CUADRO N° 14

ESTRUCTURA TOTAL MENSUAL DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ARBITRIOS 2015 COMPARADO CON EL 2020

TODO EL DISTRITO

ESTRUCTURA DE COSTOS	BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	RECOLECCION Y DISPOSICION DE RR. SS.	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA	COSTO TOTAL ANUAL	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
COSTOS DIRECTOS	92,384.00	261,572.00	280,340.00	123,584.00	757,880.00	153,637.25	20.27
MANO DE OBRA DIRECTA	83,127.00	114,043.00	129,118.00	97,223.00	423,511.00	170,724.07	40.31
COSTO DE MATERIALES DIRECTOS					-	317,282.18	-
Uniformes e Implementos	2,875.00	3,462.00	6,193.00	2,273.00	14,803.00	23,168.62	156.51
Insumos	1,443.00	2,034.00	78,998.00	620.00	83,095.00	-43,359.83	52.18
Herramientas e implementos	2,345.00	1,999.00	7,251.00	696.00	12,291.00	62,533.44	508.77
Depreciación de Maquinaria y Equipo					-	31,896.28	-
Combustible	1,328.00	80,246.00	32,682.00	15,666.00	129,922.00	-43,826.55	33.73
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	983.00	48,894.00	19,311.00	6,423.00	75,611.00	-66,088.70	87.41
Llantas	60.00	10,527.00	6,703.00	450.00	17,740.00	-4,549.24	25.64
Costos Variables		25,908.00			25,908.00	-1,861.84	7.19
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,950.00	2,959.00	3,176.00	5,311.00	14,396.00	39,125.89	271.78
Vehículos Indirectos	-	-	-	-	-	12,998.69	-
Mano de Obra Indirecta	2,936.00	2,936.00	3,147.00	5,205.00	14,224.00	24,879.02	174.91
Material y Útiles de Oficina	14.00	23.00	30.00	106.00	173.00	1,621.97	937.55
COSTOS FIJOS	430.00	430.00	390.00	380.00	1,630.00	2,106.31	129.22
COSTO TOTAL MENSUAL 2015	95,764.00	290,869.00	283,906.00	129,275.00	799,814.00	168,961.44	21.13
TOTAL ANUAL 2015	1,149,168.00	3,490,428.00	3,406,872.00	1,551,300.00	9,597,768.00	2,027,537.32	21.13
COSTO TOTAL MENSUAL 2020	174,896.02	311,635.94	334,385.75	147,857.73	968,775.44		
TOTAL ANUAL 2020	2,098,752.24	3,739,631.26	4,012,629.01	1,774,292.81	11,625,305.32		
INCREMENTOS NOMINALES	182.63	107.14	117.78	114.37	121.13	IPC	15.43
INCREMENTOS REALES	67.20	-8.29	2.35	-1.06	5.70	Periodo	5.70

Fuente: Elaboración propia

Para los dos servicios de Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos y el servicio de Seguridad ciudadana tenemos que el incremento nominal es de 7,14% y de 14,37% respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional y la Ley de Tributación Municipal no es necesario hacer justificación alguna, porque su incremento no supera el IPC de la Ciudad de Arequipa, que se ha proyectado por el INEI en 15,43% en el periodo de diciembre del 2014 y diciembre 2019; por lo que podemos afirmar de que en estos dos servicios **no existe un incremento real de los costos.**

Para los cuatro servicios en promedio se tiene un incremento nominal del 21,13% y un incremento real de 5,70%. Los cuales se deben a los incrementos de los dos servicios siguientes:

En el servicio de Barrido de calles y vías públicas se observa un incremento nominal significativo del 82,63% y un incremento real del orden del 67,20%, el cual se justifica principalmente por el aumento fundamentalmente de la **mano de obra directa donde podemos notar que se ha pasado de 44 personas de barrido a 75 personas** y además la gran mayoría de este personal ha pasado del régimen laboral CAS al régimen de obreros por disposición judicial.

Para el servicio de Mantenimiento de parques y jardines se tiene un incremento nominal del 17,78% lo que significa un incremento real de solo 2,35%, de manera similar que al servicio de Barrido se justifica este incremento principalmente por el aumento del costo de la mano de obra directa donde podemos notar que se ha pasado de 76 personas del servicio directo a 112 personas y además una cantidad considerable de este personal ha pasado del régimen laboral CAS al régimen de obreros por disposición judicial.

3.7.2.- Justificación de Incrementos de tasas. -

Comparando el Proyecto de la Ordenanza de Arbitrios presente para el año 2020 con la Ordenanza N° 011 – 2014 - MDJBYR correspondiente al año 2015 y vigente hasta el año 2019, observamos lo siguiente:

- Para el servicio de Barrido de calles y Vías Públicas de la zona o Sector Residencial del distrito, no se ha registrado un incremento nominal de tasas por metro lineal de barrido, y para el sector o zona comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres se ha tenido un incremento real de 95,24%, lo cual se justifica como ya se ha señalado por que limpiar un metro cuadrado de la plataforma Avelino Cáceres no es lo mismo que limpiar un metro cuadrado del resto del distrito, porque se requiere más personal, mayor frecuencia del servicio y también mayor cantidad de materiales e insumos, por la gran cantidad de la afluencia de la población flotante.

- Para el servicio de Recolección y disposición de residuos sólidos uso vivienda, para comparar el incremento nominal de la tasa para el Uso Vivienda en el distrito sin la plataforma Andrés Avelino Cáceres, tenemos el cuadro 15 siguiente:

CUADRO N° 15

COMPARACIÓN DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA PREDIOS DE USO VIVIENDA						
ZONAS	AREA M2	160	300	450	650	
1	TASAS 2020	5.60	10.51	15.76	22.76	
2		2.80	5.25	7.88	11.38	
3		2.80	5.25	7.88	11.38	
4		2.80	5.25	7.88	11.38	
5		2.80	5.25	7.88	11.38	
6		2.80	5.25	7.88	11.38	
7		5.60	10.51	15.76	22.76	
8		2.80	5.25	7.88	11.38	
9		2.80	5.25	7.88	11.38	
	TASAS 2015	5.70	11.20	16.50	22.00	

- En dicho cuadro podemos notar que para viviendas de las zonas 1 y 7 el punto de equilibrio se da en los 600m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más de 600m2 se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.

- Para viviendas de las otras zonas 2,3,4,5,6,8 y 9 en todos los casos comparados hasta los 650 metros cuadrados construidos u ocupados tenemos que las tasas son menores el 2020 que las tasas determinadas para el 2015, lo que se explica porque para la distribución de los costos del año 2020, se ha realizado una redistribución de los costos, separando sector residencial y sector comercial de la plataforma Andrés Avelino Cáceres.

Para el servicio de Recolección y disposición de residuos sólidos para usos diferentes a vivienda. -

CUADRO N° 16

COMPARACIÓN DE TASAS DE GENERADORES NO DOMICILIARIOS U OTROS USOS																
FUENTE DE GENERACION NO	M2	10	20	30	50	100	200	300	500	700	900.00	1000	1100	1200	1300	1400
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y AFINES	TASA 2015	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9
	TASA 2020	2.03	4.06	6.08	10.14	20.28	40.56	60.85	101.41	141.97	182.54	202.82	223.10	243.38	263.67	283.95
HOTELES	TASA 2015	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1
	TASA 2020	1.06	2.15	3.23	5.38	10.77	21.53	32.30	53.63	75.36	96.69	107.65	118.42	129.18	139.95	150.71
RESTAURANTES	TASA 2015	11.5	11.5	11.5	11.5	13.6	13.6	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	33.70	33.70	33.70	33.70
	TASA 2020	2.07	4.14	6.21	10.36	20.72	41.43	62.15	103.58	145.01	186.44	207.16	227.87	248.59	269.31	290.02
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	TASA 2015	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90
	TASA 2020	0.79	1.59	2.38	3.96	7.93	15.85	23.78	39.63	55.48	71.33	79.26	87.18	95.11	103.03	110.95
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TASA 2015	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90
	TASA 2020	1.01	2.03	3.04	5.07	10.15	20.30	30.45	50.74	71.04	91.34	101.48	111.63	121.78	131.93	142.08
MERCADOS PERIFERICOS	TASA 2015	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90
	TASA 2020	1.47	2.94	4.41	7.36	14.71	29.43	44.14	73.57	103.00	132.43	147.14	161.86	176.57	191.28	206.00
OTROS	TASA 2015	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90
	TASA 2020	1.04	2.08	3.11	5.19	10.38	20.76	31.14	51.90	72.66	93.42	103.80	114.18	124.56	134.94	145.33

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 16, podemos notar que para los establecimientos comerciales y afines el punto de equilibrio se da en los 20m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más de 20m2 se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.

- Para hoteles y afines el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 150m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.

- Para restaurantes y afines el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 150m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.

- Para instituciones pública y privadas el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 50m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.
- Para instituciones educativas el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 50m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.
- Para mercados periféricos el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 30m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.
- Para otros usos el punto de equilibrio se da aproximadamente en los 40m2, donde para predios con menores m2 de este punto se dan tasas inferiores y para predios con más m2 del equilibrio, se dan incrementos de tasas de manera directamente proporcional a su área construida u ocupada de su predio.

Para el servicio de Mantenimiento de parques y jardines para todo uso, en el cuadro 17, podemos apreciar lo siguiente: en las tasas que corresponden al año 2015 solo se aprecia ocho zonas para el distrito lo cual dificulta que la comparación se realice de manera correcta; pero de todos modos hemos procurado hacer la misma de la manera más aproximada con los datos existentes.

- En el mencionado cuadro, podemos observar que solo podemos comparar las tasas promedias, ya que para el 2015 no tenemos tasas diferenciadas para predios que se encuentran ubicados frente a áreas verdes públicas mantenidas por la municipalidad y los predios que no se encuentran frente o contiguos a dichas áreas verdes.
- En la última columna de incruentos podemos notar que parra la zona cuatro existe un incremento nominal del 15%, y para la zona nueve un incremento del 13 %, entonces para ambos casos no existe un incremento real por no superar el Índice acumulado de precios al consumidor para la Ciudad de Arequipa, que según la información del INEI alcanza al 15,43% para el periodo del 2015 al 2020.

CUADRO 17
COMPARACIÓN DE TASAS POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	TASA PROMEDIO M2 2020	TASA PROMEDIO M2 2015	INCREMENTOS
1	0.056	0.086	0.66
2	0.044	0.067	0.65
3	0.023	0.07	0.33
4	0.075	0.065	1.15
5	0.042	0.071	0.59
6	0.017		
7	0.071	0.072	0.98
8	0.011	0.061	0.19
9	0.067	0.059	1.13

- Siguiendo en la misma columna del cuadro 17 podemos apreciar que para las tasas promedio de las zonas uno, dos, tres, cinco, seis, siete ocho, no existen incrementos de ningún tipo, ya sean de carácter nominal o de carácter real.

Para el servicio de seguridad Ciudadana (serenazgo) de la zona o sector residencial del Distrito, excluyendo la Av. Dolores

CUADRO 18
PROYECCIÓN DE TASAS MENSUALES DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍAS

CATEGORIAS	METROS CUADRADOS							
	10,00	100,00	200,00	250,00	300,00	400,00	500,00	1.000,00
1 ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y	5,08	50,83	101,66	127,08	152,49	203,32	254,15	508,31
2 CAJEROS AGENTES	4,50	45,03	90,06	112,58	135,09	180,12	225,15	450,31
3 CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES	5,20	51,98	103,96	129,96	155,95	207,93	259,91	519,82
4 DEPOSITOS DE CERVEZA, LICORERIAS Y	5,18	51,77	103,55	129,43	155,32	207,09	258,87	517,74
5 CENTRO EDUCATIVOS	5,08	50,83	101,67	127,08	152,50	203,33	254,17	508,33
6 OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,01	30,05	60,11	75,13	90,16	120,21	150,27	300,53
7 RESTAURANTES CEVICHERIAS, POLLERIA	5,37	53,73	107,46	134,32	161,19	214,91	268,64	537,28
8 HOTELES, HOSTALES Y AFINES	4,37	43,65	87,30	109,13	130,95	174,60	218,25	436,51
9 TERMINALES TERRESTRES, EMPRESAS	4,68	46,79	93,57	116,97	140,36	187,15	233,93	467,87
10 ACTIVIDADES INDUSTRIALES,	4,26	42,55	85,10	106,38	127,65	170,20	212,75	425,51
11 FERRETERIAS	4,05	40,47	80,94	101,17	121,41	161,87	202,34	404,69
12 VIDRERIAS	3,98	39,83	79,65	99,56	119,48	159,30	199,13	398,25
13 ESTACIONES DE SERVICIO	4,58	45,77	91,53	114,41	137,30	183,06	228,83	457,65
14 VENTA DE VEHICULOS	4,71	47,06	94,12	117,65	141,17	188,23	235,29	470,58
15 FARMACIAS, CONSULTORIOS Y	4,63	46,30	92,60	115,75	138,90	185,20	231,50	463,00
16 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO,	4,80	48,02	96,04	120,05	144,06	192,08	240,10	480,20
17 DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS Y	5,53	55,34	110,68	138,36	166,03	221,37	276,71	553,42
18 SERVICIOS DIVERSOS Y OTROS RUBROS	4,32	43,20	86,39	107,99	129,59	172,79	215,98	431,97
19 INTERNET, LOCUTORIO, FOTOCOPIAS Y	4,25	42,49	84,97	106,22	127,46	169,94	212,43	424,86
20 VIVIENDAS	0,08	0,82	1,64	2,04	2,45	3,27	4,09	8,18
21 COCHERA, ESTACIONAMIENTO INDEPENDIENTE, O EN EDIFICIO	4,35	43,51	87,02	108,77	130,53	174,03	217,54	435,08
22 CIRCSOS, JUEGOS MECANICOS, PARQUE	4,80	48,04	96,09	120,11	144,13	192,18	240,22	480,44

- Para el servicio de seguridad ciudadana no podemos hacer comparaciones exactas por no codiciar las clasificaciones del año 2015 con las del 2020, pero en el cuadro 18 hacemos las proyecciones de las tasas del proyecto 2020, donde podemos apreciar que en la categoría 20 de viviendas comparada con la tasa del 2015 el punto de equilibrio se produce en las viviendas con 250 metros cuadrados de construcción con 2.04 Soles, lo que significa que viviendas con menos metros cuadrados tendrán menores tasas, y viviendas con más de 250 metros de construcción tendrán tasas mayores que irán subiendo de manera directamente proporcional a su área construida.

Para el servicio de seguridad Ciudadana (serenazgo) de la Zona o Sector Comercial de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres y Avenida Dolores. -

- En este caso de servicio para la plataforma Andrés Avelino Cáceres de manera similar que para el caso anterior nos se pueden hacer comparaciones exactas del proyecto 2020 con el año 2015 por la mismas razones de no coincidir en la clasificación, pero si podemos afirmar que de acuerdo al cuadro 12 comparado con el cuadro 12 - A, las tasas de las categorías de la plataforma en promedio son superiores en 14% a las tasas del distrito sin la plataforma, ha excepción de las áreas de los predios del uso vivienda que serán las mismas que para el distrito.

RELACIÓN DE ANEXOS

- 01.- Estructura de costos del servicio de barrido calles y vías para el distrito sin la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 01 - A.- Estructura de costos del servicio de barrido calles y vías para la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 02.- Estructura de costos de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos para el distrito sin la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 02 - A.- Estructura de costos de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos para la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 03.- Estructura de costos de mantenimiento de parques y jardines.
- 04.- Estructura de costos de seguridad ciudadana para el distrito sin la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 04 - A.- Estructura de costos de seguridad ciudadana para la plataforma Andrés Avelino Cáceres.
- 05.- Relación y medición de rutas de barrido de calles y vías públicas.
- 06.- Relación de rutas de recojo de residuos sólidos Distrito.
- 06 - A.- Relación de rutas de recojo de residuos sólidos plataforma Avelino Cáceres
- 07.- Relación de áreas verdes
- 08.- Áreas por Centro Poblados y Zonas
- 09.- Planos de los servicios prestados por la MDJBYR.
 - Plano de frecuencia mensual de barrido de calles.
 - Plano de Sectorización del mantenimiento de parques y jardines, según cercanía.
 - Plano de Seguridad Ciudadana según grado de riesgo o peligrosidad.

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2020

DISTRITO SIN LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL						
COSTOS DIRECTOS						119,626.37	1,435,516.44						
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	55					104,819.85	1,257,838.25						
Personal de Barrido obreros D.L. 728	52	Persona	1,380.71	100%		71,796.67	861,560.04						
Beneficios Sociales	52		569.32	100%		29,604.48	355,253.81						
Personal de Barrido CAS.	3	Persona	976.67	100%		2,930.00	35,160.00						
Beneficios Sociales	3		162.90	100%		488.70	5,864.40						
COSTO DE MATERIALES						14,806.52	177,678.18						
Uniformes e Implementos						7,234.50	86,814.00						
Camisa con cinta reflexiva	120	unid.	65.00	100%		650.00	7,800.00						
Pantalón con cinta reflexiva	120	unid.	65.00	100%		650.00	7,800.00						
Chompa Jorge Chavez	120	unid.	38.00	100%		380.00	4,560.00						
Casaca térmica impermeable	120	unid.	100.00	100%		1,000.00	12,000.00						
Chalecos con cinta reflexiva	120	unid.	50.00	100%		500.00	6,000.00						
Polo de algodón manga larga	120	unid.	35.00	100%		350.00	4,200.00						
Abrigo Impermeables con capucha	120	unid.	21.50	100%		215.00	2,580.00						
Zapatos de seguridad punta de acero	120	par	65.00	100%		650.00	7,800.00						
Botas de jebe inyectadas	120	unid.	39.00	100%		390.00	4,680.00						
Sombrero de ala ancha	120	unid.	20.00	100%		200.00	2,400.00						
Lentes de seguridad	240	unid.	6.50	100%		130.00	1,560.00						
Guantes de cuero caña larga	240	par	18.00	100%		360.00	4,320.00						
Guantes de latex recubiertos	240	par	5.00	100%		100.00	1,200.00						
Cortavientos con banda elástica	120	unid.	7.00	100%		70.00	840.00						
Mascarrilla respirador 3Mcon filtros	120	unid.	69.00	100%		690.00	8,280.00						
Filtros de mascarilla 3M	240	unid.	30.00	100%		600.00	7,200.00						
Fajas Power para trabajo de esfuerzo	120	unid.	28.50	100%		285.00	3,420.00						
Cinta de seguridad color amarillo	6	rollo	29.00	100%		14.50	174.00						
Insumos	15730					4,052.56	48,630.70						
Leche evaporada x 400 gr.	15730	Unid.	2.95	100%		3,866.96	46,403.50						
Arpillera de rafia de 2m x 200	1	Rollo	385.30	100%		32.11	385.30						
kreso x 1 gal	10	Galón	12.00	100%		10.00	120.00						
Ácido muriático x 1 l	20	Litro	5.00	100%		8.33	100.00						
Detergente x 15 kg.	4	Bolsa	72.00	100%		24.00	288.00						
Jabón carbólico	360	Unid.	2.80	100%		84.00	1,008.00						
Lejía industrial	10	Galón	9.00	100%		7.50	90.00						
Desengrasante alcalino	10	Litro	10.00	100%		8.33	100.00						
Lija n° 80 metalox	18	Unid.	1.80	100%		2.70	32.40						
Limpia todo	9	Galón	11.50	100%		8.63	103.50						
Herramientas e Implementos	990					2,868.37	34,420.40						
Escobas de paja	990	Unid.	17.99	100%		1,484.18	17,810.10						
Carretilla tipo bugy de 04 pies cúbicos reforzada	15	Unid.	156.00	100%		195.00	2,340.00						
Rastrillo reforzado	15	Unid.	31.00	100%		38.75	465.00						
Pico	10	Unid.	35.00	100%		29.17	350.00						
Lampa	30	Unid.	26.40	100%		66.00	792.00						
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	6	Unid.	31.00	100%		15.50	186.00						
Hoja de sierra	6	Unid.	5.50	100%		2.75	33.00						
Wincha 5 m global plus	3	Unid.	12.00	100%		3.00	36.00						
Carretas para recolección de basura	60	Unid.	82.60	100%		413.00	4,956.00						
Recogedor de metal	120	Unid.	38.00	100%		380.00	4,560.00						
Espátula 2 1/2 in	120	Unid.	2.84	100%		28.40	340.80						
Franela	360	M2	4.80	100%		144.00	1,728.00						
Trapo industrial	80	Kg	6.00	100%		40.00	480.00						
Espanja verde	45	Unid.	1.50	100%		5.63	67.50						
Desengrasante liquido.	8	Galón	15.00	100%		10.00	120.00						
Badilejo de punta 12 cm metal	6	Unid.	13.00	100%		6.50	78.00						
Badilejo plano de 9" forma de paleta metal	6	Unid.	13.00	100%		6.50	78.00						
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO												154.00	1,848.00
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	1	Unid.	9,240.00	100%	10%	77.00	924.00						
Motokar Ronco 2 año 2016, EW 0768	1	Unid.	9,240.00	100%	10%	77.00	924.00						
COMBUSTIBLE												226.34	2,716.08
Motokar Ronco 2 año 2016, EW 0768	8.58	alon gasolin	13.19	100%		113.17	1,358.04						
Motokar Honda año 2011, EA 4291	8.58	alon gasolin	13.19	100%		113.17	1,358.04						
Mantenimiento Preventivo y Correctivo												40.60	487.20
Motokar Ronco 2 año 2016, EW 0768	12	Servicio	20.30	100%		20.30	243.60						
Motokar Honda año 2011, EA 4291	12	Servicio	20.30	100%		20.30	243.60						
Llantas												44.00	528.00
Motokar Ronco 2 año 2016, EW 0768	1	Juego	264.00	100%		22.00	264.00						
Motokar Honda año 2011, EA 4291	1	Juego	264.00	100%		22.00	264.00						
COSTOS VARIABLES												186.15	2,233.80
Disposicion final de residuos MENSUAL PLANTA DE MPA	21.90	TN	8.50	100%		186.15	2,233.80						
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS												8,457.48	101,489.74
Vehiculos Indirectos												1,035.57	12,426.82
Depreciación Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Unid.	249,317.00	25%	10%	519.41	6,232.93						
Combustible Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660, pet	78	galon	12.99	25%		253.31	3,039.66						
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Servicio	58.30	25%		14.58	174.90						
Llantas	1	Juego	1,182.36	25%		24.63	295.59						
Combustible Automovil Hyundai Accent 1997, gasolina	52	galon	13.19	25%		171.47	2,057.64						
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Uni.	55.30	25%		13.83	165.90						
Llantas	1	Juego	1,840.80	25%		38.35	460.20						
Mano de obra indirecta												7,113.38	85,360.54
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	Persona	3,731.95	25.0%		932.99	11,195.85						

Beneficios Sociales	1	Persona	1,293.86	25.0%	323.47	3,881.59
Administrativos DL.276	5	Persona	2,544.69	25.0%	3,180.87	38,170.41
Beneficios Sociales	5	Persona	890.20	25.0%	1,112.74	13,352.94
Sub Gerente de Limpieza Pública y Reciclaje	1	Persona	3,383.45	12.5%	422.93	5,075.18
Beneficios Sociales	1	Persona	1,175.79	12.5%	146.97	1,763.68
Administrativos DL.276	1	Persona	2,165.12	12.5%	270.64	3,247.68
Beneficios Sociales	1	Persona	761.14	12.5%	95.14	1,141.71
Administrativos CAS	3	Persona	1,466.67	12.5%	550.00	6,600.00
Beneficios Sociales	3	Persona	207.00	12.5%	77.63	931.50

Material y útiles de oficina**308.53 3,702.39**

Archivador de palanca	36	Unid.	3.52	50%	5.28	63.36
Cuaderno x 96 hjas. A-4	48	Unid.	2.15	50%	4.30	51.60
Bolígrafo (lapicero) tinta seca	724	Unid.	0.30	50%	8.90	106.79
Papel bon 75 grs a-4 millar	64	Millar	20.63	50%	55.01	660.16
Engrapador m-222 alicate metal grande	4	Unid.	17.00	50%	2.83	34.00
Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	50%	1.07	12.80
Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	50%	2.75	33.00
Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	50%	7.00	84.00
Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	50%	2.08	25.00
Goma en barra	15	Unid.	3.50	50%	2.19	26.25
Toner hp 87a compatible	8	Unid.	190.00	50%	63.33	760.00
Tóner hp 30a compatible	8	Unid.	190.00	50%	63.33	760.00
Tóner hp 78a compatible	8	Unid.	95.00	50%	31.67	380.00
Tinta para impresora compatible color negro	8	Unid.	100.00	50%	33.33	400.00
Forro de plástico t/oficio. forro : t/estándar	36	Unid.	7.25	50%	10.87	130.41
Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: metal	28	Unid.	0.53	50%	0.62	7.43
Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm cc	38	Unid.	0.96	50%	1.51	18.16
Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	324	Unid.	0.66	50%	8.91	106.92
Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	50%	1.38	16.50
Tijera grande superflex 8" profesional	2	Unid.	4.00	50%	0.33	4.00
Lapiz triang. 2b c/b	12	Unid.	0.40	50%	0.20	2.40
Mota para pizarra fieltro rayado color	2	Unid.	2.00	50%	0.17	2.00
Liga de jebe 1/4 libra caja	2	Unid.	2.60	50%	0.22	2.60
Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/surt.	20	Unid.	1.50	50%	1.25	15.00

COSTOS FIJOS**114.05 1,368.55**

Agua	1	Servicio Me	136.91	12.5%	17.11	205.37
Energía Eléctrica	1	Servicio Me	174.89	12.5%	21.86	262.34
Telefonía Fija (430700 anexo 20)	1	Servicio Me	13.90	12.5%	1.74	20.85
Telefonía Celular	4	Servicio Me	30.00	12.5%	15.00	180.00
SOAT,						
Motokar Ronco 2 año 2016, EW 0768	1	Uni.	295.00	100%	24.58	295.00
Motokar Honda año 2011, EA 4291	1	Uni.	295.00	100%	24.58	295.00
Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Uni.	240.00	25%	5.00	60.00
Automovil Hyundai Accent 1997, AZ 9579	1	Uni.	200.00	25%	4.17	50.00

TOTAL**128,197.89 1,538,374.73**

Porcentaje de Costos Indirectos entre Costo del Servicio

6.60

Anexo 01 - A**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO****ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2020****PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						43,755.86	525,070.36
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	20					37,315.88	447,790.52
Personal de Barrido obreros D.L. 728	17	Persona	1,403.21	100%		23,854.60	286,255.25
Beneficios Sociales	17	Persona	577.31	100%		9,814.22	117,770.61
Personal de Barrido CAS.	3	Persona	1,046.50	100%		3,139.50	37,674.00
Beneficios Sociales	3	Persona	169.19	100%		507.56	6,090.66
COSTO DE MATERIALES						6,439.99	77,279.84
Uniformes e Implementos						2,692.33	32,308.00
Camisa con cinta reflexiva	40	Unid.	65.00	100%		216.67	2,600.00
Pantalón con cinta reflexiva	40	Unid.	65.00	100%		216.67	2,600.00
Chompa Jorge Chavez	40	Unid.	38.00	100%		126.67	1,520.00
Casaca térmica impermeable	40	Unid.	100.00	100%		333.33	4,000.00
Chalecos con cinta reflexiva	40	Unid.	50.00	100%		166.67	2,000.00
Polo de algodón manga larga	60	Unid.	35.00	100%		175.00	2,100.00
Abrigo Impermeables con capucha	40	Unid.	21.50	100%		71.67	860.00
Zapatos de seguridad punta de acero	40	Par	65.00	100%		216.67	2,600.00
Botas de jebe inyectadas	40	Par	39.00	100%		130.00	1,560.00
Sombrero de ala ancha	40	Unid.	20.00	100%		66.67	800.00
Lentes de seguridad	120	Unid.	6.50	100%		65.00	780.00
Guantes de cuero caña larga	120	Par	18.00	100%		180.00	2,160.00
Guantes de latex recubiertos	120	Par	5.00	100%		50.00	600.00
Cortavientos con banda elástica	40	Unid.	7.00	100%		23.33	280.00
Mascarilla respirador 3Mcon filtros	40	Unid.	69.00	100%		230.00	2,760.00
Filtros de mascarilla 3M	120	Unid.	30.00	100%		300.00	3,600.00
Fajas Power para trabajo de esfuerzo	40	Unid.	28.50	100%		95.00	1,140.00
Cinta de seguridad color amarillo	12	Rollo	29.00	100%		29.00	348.00
Insumos	5720					1,945.32	23,343.80
Leche evaporada x 400 gr.	5720	Unid.	2.95	100%		1,406.17	16,874.00
Arpillera de rafia de 2m x 200	6	Rollo	385.30	100%		192.65	2,311.80
kreso x 1 gal	60	Galón	12.00	100%		60.00	720.00
Ácido muriático x 1 l	60	Litro	5.00	100%		25.00	300.00
Detergente x 15 kg.	12	Bolsa	72.00	100%		72.00	864.00
Jabón carbólico	120	Unid.	2.80	100%		28.00	336.00
Lejía industrial	60	Galón	9.00	100%		45.00	540.00
Desengrasante alcalino	60	Litro	10.00	100%		50.00	600.00
Lija n° 80 metalox	60	Unid.	1.80	100%		9.00	108.00
Limpia todo	60	Galón	11.50	100%		57.50	690.00
Herramientas e Implementos	360					1,326.27	15,915.20
Escobas de paja	360	Unid.	17.99	100%		539.70	6,476.40

Carretilla tipo buggy de 04 pies cúbicos reforzada	15	Unid.	156.00	100%		195.00	2,340.00
Rastrillo reforzado	15	Unid.	31.00	100%		38.75	465.00
Pico	10	Unid.	35.00	100%		29.17	350.00
Lampa	30	Unid.	26.40	100%		66.00	792.00
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	7	Unid.	31.00	100%		18.08	217.00
Hoja de sierra	7	Unid.	5.50	100%		3.21	38.50
Wincha 5 m global plus	2	Unid.	12.00	100%		2.00	24.00
Carretas para recolección de basura	20	Unid.	132.60	100%		221.00	2,652.00
Recogedor de metal	28	Unid.	38.00	100%		88.67	1,064.00
Espátula 2 1/2 in	80	Unid.	2.84	100%		18.93	227.20
Franela	42	M2	4.80	100%		16.80	201.60
Trapo industrial	60	Kg	6.00	100%		30.00	360.00
Espanja verde	45	Unid.	1.50	100%		5.63	67.50
Desengrasante líquido.	8	Galón	15.00	100%		10.00	120.00
Badilejo de punta 12 cm metal	20	Unid.	13.00	100%		21.67	260.00
Badilejo plano de 9" forma de paleta metal	20	Unid.	13.00	100%		21.67	260.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						77.00	924.00
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	1	Unid.	9,240.00	100%	10%	77.00	924.00
COMBUSTIBLE						171.47	2,057.64
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	13.00	Galón	13.19	100%		171.47	2,057.64
Mantenimiento Preventivo y Correctivo						20.30	243.60
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	12	Servicio	20.30	100%		20.30	243.60
Llantas						22.00	264.00
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	1	Juego	264.00	100%		22.00	264.00
COSTOS VARIABLES						185.30	2,223.60
Disposicion final de residuos MENSUAL PLANTA DE MPA	21.80	TN	8.50	100%		185.30	2,223.60
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,852.80	34,233.59
Vehiculos Indirectos						517.78	6,213.41
Depreciación Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Unid.	249,317.00	12.5%	10%	259.71	3,116.46
Combustible Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660, pet	78	Galón	12.99	12.5%		126.65	1,519.83
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Servicio	58.30	12.5%		7.29	87.45
Llantas	1	Juego	1,182.36	12.5%		12.32	147.80
Combustible Automovil Hyundai Accent 1997, gasolina	52	Galón	13.19	12.5%		85.74	1,028.82
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Unid.	55.30	12.5%		6.91	82.95
Llantas	1	Juego	1,840.80	12.5%		19.18	230.10
Mano de obra indirecta						2,026.48	24,317.80
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	Persona	3,731.95	25.0%		932.99	11,195.85
Beneficios Sociales	1	Persona	1,293.86	25.0%		323.47	3,881.59
Sub Gerente de Limpieza Pública y Reciclaje	1	Persona	3,383.45	12.5%		422.93	5,075.18
Beneficios Sociales	1	Persona	1,175.79	12.5%		146.97	1,763.68
Administrativos CAS	1	Persona	1,400.00	12.5%		175.00	2,100.00
Beneficios Sociales	1	Persona	201.00	12.5%		25.13	301.50

Material y útiles de oficina

Archivador de palanca	36	Unid.	3.52	50%		5.28	63.36
Cuaderno x 96 hjas. A-4	48	Unid.	2.15	50%		4.30	51.60
Bolígrafo (lapicero) tinta seca	724	Unid.	0.30	50%		8.90	106.79
Papel bon 75 grs a-4 millar	64	Millar	20.63	50%		55.01	660.16
Engrapador m-222 alicate metal grande	4	Unid.	17.00	50%		2.83	34.00
Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	50%		1.07	12.80
Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	50%		2.75	33.00
Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	50%		7.00	84.00
Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	50%		2.08	25.00
Goma en barra	15	Unid.	3.50	50%		2.19	26.25
Toner hp 87a compatible	8	Unid.	190.00	50%		63.33	760.00
Tóner hp 30a compatible	8	Unid.	190.00	50%		63.33	760.00
Tóner hp 78a compatible	8	Unid.	95.00	50%		31.67	380.00
Tinta para impresora compatible color negro	8	Unid.	100.00	50%		33.33	400.00
Forro de plástico t/oficio. forro : t/estándar	36	Unid.	7.25	50%		10.87	130.41
Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: metal	28	Unid.	0.53	50%		0.62	7.43
Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm cc	38	Unid.	0.96	50%		1.51	18.16
Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	324	Unid.	0.66	50%		8.91	106.92
Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	50%		1.38	16.50
Tijera grande superflex 8" profesional	2	Unid.	4.00	50%		0.33	4.00
Lapiz triang. 2b c/b	12	Unid.	0.40	50%		0.20	2.40
Mota para pizarra fieltro rayado color	2	Unid.	2.00	50%		0.17	2.00
Liga de jebe 1/4 libra caja	2	Unid.	2.60	50%		0.22	2.60
Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/surt.	20	Unid.	1.50	50%		1.25	15.00
TOTAL						46,698.13	560,377.50

COSTOS FIJOS

Agua	1	Servicio Me:	136.91	12.5%		17.11	205.37
Energía Eléctrica	1	Servicio Me:	174.89	12.5%		21.86	262.34
Telefonía Fija (430700 anexo 20)	1	Servicio Me:	13.90	12.5%		1.74	20.85
Telefonía Celular	4	Servicio Me:	30.00	12.5%		15.00	180.00
SOAT,							
Motokar Ronco 1 año 2016, MDJ 505	1	Unid.	295.00	100%		24.58	295.00
Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Unid.	240.00	25.0%		5.00	60.00
Automovil Hyundai Accent 1997, AZ 9579	1	Unid.	200.00	25.0%		4.17	50.00

TOTAL**46,698.13 560,377.50**

Porcentaje de Costos Indirectos entre Costo del Servicio

6.11

ANEXO N° 02										
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO										
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS - AÑO 2020										
DISTRITO SIN LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES										
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL			
COSTOS DIRECTOS						198,410.51	2,380,926.11			
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	35					69,042.16	828,505.89			
Personal de Recolección Obrero D.L. 728	33	Persona	1,433.52	100%		47,306.02	567,672.24			
Beneficios Sociales	33	Persona	588.06	100%		19,406.14	232,873.65			
Personal CAS	2	Persona	1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00			
Beneficios Sociales	2	Persona	165.00	100%		330.00	3,960.00			
	210									
COSTO DE MATERIALES						129,368.35	1,552,420.22			
Uniformes e Implementos						4,376.46	52,517.50			
Camisa con cinta reflexiva	70	Unid.	65.00	100%		379.17	4,550.00			
Pantalón con cinta reflexiva	70	Unid.	65.00	100%		379.17	4,550.00			
Chompa Jorge Chavez	35	Unid.	38.00	100%		110.83	1,330.00			
Casaca térmica impermeable	70	Unid.	100.00	100%		583.33	7,000.00			
Chalecos con cinta reflexiva	70	Unid.	50.00	100%		291.67	3,500.00			
Polo de algodón manga larga	70	Unid.	35.00	100%		204.17	2,450.00			
Abriego Impermeables con capucha	35	Unid.	21.50	100%		62.71	752.50			
Zapatos de seguridad punta de acero	70	Par	65.00	100%		379.17	4,550.00			
Botas de jebe inyectadas	35	Unid.	39.00	100%		113.75	1,365.00			
Sombrero de ala ancha	70	Unid.	20.00	100%		116.67	1,400.00			
Casco de seguridad	35	Unid.	15.00	100%		43.75	525.00			
Tapones plóido	210	Unid.	3.50	100%		61.25	735.00			
Lentes de seguridad	210	Unid.	6.50	100%		113.75	1,365.00			
Guantes de cuero caña larga	210	Par	18.00	100%		315.00	3,780.00			
Guantes de latex recubiertos	210	Par	5.00	100%		87.50	1,050.00			
Cortavientos con banda elástica	70	Unid.	7.00	100%		40.83	490.00			
Mascarilla respirador 3Mcon filtros	70	Unid.	69.00	100%		402.50	4,830.00			
Filtros de mascarilla 3M	210	Unid.	30.00	100%		525.00	6,300.00			
Fajas Power para trabajo de esfuerzo	70	Unid.	28.50	100%		166.25	1,995.00			
Insumos	10010					2,750.78	33,009.40			
Leche enlatada x 400 gr.	10010	Unid.	2.95	100%		2,460.79	29,529.50			
Arpillera de rafia de 2m x 200	2	rollo	385.30	100%		96.33	1,155.90			
kreso x 1 gal	2	galón	12.00	100%		20.00	240.00			
Ácido muriático x 1 l	4	litro	5.00	100%		16.67	200.00			
Detergente x 15 kg.	2	bolsa	72.00	100%		30.00	360.00			
Jabón carbólico	210	Unid.	2.80	100%		112.00	1,344.00			
Lejía industrial	4	galón	9.00	100%		15.00	180.00			
Herramientas e Implementos						52,798.88	633,586.60			
Escobas de paja	120	Unid.	17.99	100%		179.90	2,158.80			
Conos de seguridad	20	Unid.	56.00	100%		93.33	1,120.00			
Cinta de seguridad color amarillo	6	rollo	29.00	100%		14.50	174.00			
Carretilla tipo buggy de 04 pies cúbicos reforzada	9	Unid.	156.00	100%		117.00	1,404.00			
Rastrillo reforzado	9	Unid.	31.00	100%		23.25	279.00			
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	9	Unid.	31.00	100%		23.25	279.00			
Hoja de sierra	9	Unid.	5.50	100%		4.13	49.50			
Wincha 5 m global plus	5	Unid.	12.00	100%		5.00	60.00			
Llave francesa N°24	5	Unid.	42.50	100%		17.71	212.50			
Juego de llaves mixta boca y corona	5	juego	245.80	100%		102.42	1,229.00			
Juego de desarmadores	5	juego	35.90	100%		14.96	179.50			
Lima plana	5	Unid.	28.40	100%		11.83	142.00			
Escofina plana	5	Unid.	24.70	100%		10.29	123.50			
Linterna gloria recargable tipo minero	5	Unid.	65.00	100%		27.08	325.00			
Recogedor de metal	18	Unid.	38.00	100%		57.00	684.00			
Espátula 2 1/2 in	70	Unid.	2.84	100%		16.57	198.80			
Franela	210	M2	4.80	100%		84.00	1,008.00			
Trapo industrial	60	Kg	6.00	100%		30.00	360.00			
Contenedores	500	Unid.	1,247.20	100%		51,966.67	623,600.00			
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO								19,289.08	231,469.00	
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 047	1	Unid.	634,930.00	100%	10%	5,291.08	63,493.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 048	1	Unid.	634,930.00	100%	10%	5,291.08	63,493.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 098,	1	Unid.	634,930.00	100%	10%	5,291.08	63,493.00			
Camión Compactadora Internacional, 2017, EGZ 253, Donada,	1	Unid.	-	100%	10%	-	-			
Camión Compactadora Mercedes Benz, 2012, EGK 050,	1	Unid.	409,900.00	100%	10%	3,415.83	40,990.00			
COMBUSTIBLE								260	30,396.60	364,759.20
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 047, 02 Tur, Petróleo B5	520	galón	12.99	100%		6,754.80	81,057.60			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 048, 02 Tur, Petróleo B5	520	galón	12.99	100%		6,754.80	81,057.60			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 098, 02 Tur, Petróleo B5	520	galón	12.99	100%		6,754.80	81,057.60			
Camión Compactadora Internacional, 2017, EGZ 253, 02 Tur, Donada, Petró	520	galón	12.99	100%		6,754.80	81,057.60			
Camión Compactadora Mercedes Benz, 2012, EGK 050, 01 Tur, Petróleo	260	galón	12.99	100%		3,377.40	40,528.80			
Mantenimiento Preventivo y Correctivo								2,590.00	31,080.00	
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 047	1	Unid.	518.00	100%		518.00	6,216.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 048	1	Unid.	518.00	100%		518.00	6,216.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 098,	1	Unid.	518.00	100%		518.00	6,216.00			
Camión Compactadora Internacional, 2017, EGZ 253, Donada,	1	Unid.	518.00	100%		518.00	6,216.00			
Camión Compactadora Mercedes Benz, 2012, EGK 050,	1	Unid.	518.00	100%		518.00	6,216.00			
Llantas								3,181.83	38,182.00	
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 047	1	Juego	6,738.00	100%		561.50	6,738.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 048	1	Juego	6,738.00	100%		561.50	6,738.00			
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 098,	1	Juego	6,738.00	100%		561.50	6,738.00			
Camión Compactadora Internacional, 2017, EGZ 253, Donada,	1	Juego	6,738.00	100%		561.50	6,738.00			
Camión Compactadora Mercedes Benz, 2012, EGK 050,	1	Juego	11,230.00	100%		935.83	11,230.00			
COSTOS VARIABLES								92.842	13,984.71	167,816.52
Disposicion final de residuos MENSUAL PLANTA DE MPA	1,645.26	TN	8.50	100%		13,984.71	167,816.52			
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								8,303.21	99,638.55	
Vehiculos Indirectos								1,035.57	12,426.82	
Depreciación Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Unid.	249,317.00	25%	10%	519.41	6,232.93			
Combustible Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660, p	78	galón	12.99	25%		253.31	3,039.66			
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Servicio	58.30	25%		14.58	174.90			
Llantas	1	Juego	1,182.36	25%		24.63	295.59			
Combustible Automovil Hyundai Accent 1997, gasolina	52	galón	13.19	25%		171.47	2,057.64			
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Unid.	55.30	25%		13.83	165.90			
Llantas	1	Juego	1,840.80	25%		38.35	460.20			

Mano de obra indirecta					7,113.38	85,360.54
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	Persona	3,731.95	25.0%	932.99	11,195.85
Beneficios Sociales	1	Persona	1,293.86	25.0%	323.47	3,881.59
Administrativos DL.276	5	Persona	2,544.69	25.0%	3,180.87	38,170.41
Beneficios Sociales	5	Persona	890.20	25.0%	1,112.74	13,352.94
Sub Gerente de Limpieza Pública y Reciclaje	1	Persona	3,383.45	12.5%	422.93	5,075.18
Beneficios Sociales	1	Persona	1,175.79	12.5%	146.97	1,763.68
Administrativos DL.276	1	Persona	2,165.12	12.5%	270.64	3,247.68
Beneficios Sociales	1	Persona	761.14	12.5%	95.14	1,141.71
Administrativos CAS	3	Persona	1,466.67	12.5%	550.00	6,600.00
Beneficios Sociales	3	Persona	207.00	12.5%	77.63	931.50

Material y útiles de oficina					154.27	1,851.19
Archivador de palanca	36	Unid.	3.52	25%	2.64	31.68
Cuaderno x 96 hojas. A-4	48	Unid.	2.15	25%	2.15	25.80
Bolígrafo (lapicero) tinta seca	724	Unid.	0.30	25%	4.45	53.40
Papel bon 75 grs a-4 millar	64	Millar	20.63	25%	27.51	330.08
Engrapador m-222 alicate metal grande	4	Unid.	17.00	25%	1.42	17.00
Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	25%	0.53	6.40
Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	25%	1.38	16.50
Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	25%	3.50	42.00
Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	25%	1.04	12.50
Goma en barra	15	Unid.	3.50	25%	1.09	13.13
Toner hp 87a compatible	8	Unid.	190.00	25%	31.67	380.00
Tóner hp 30a compatible	8	Unid.	190.00	25%	31.67	380.00
Tóner hp 78a compatible	8	Unid.	95.00	25%	15.83	190.00
Tinta para impresora compatible color negro	8	Unid.	100.00	25%	16.67	200.00
Forro de plástico t/oficio. forro : t/estándar	36	Unid.	7.25	25%	5.43	65.21
Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: met	28	Unid.	0.53	25%	0.31	3.72
Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm	38	Unid.	0.96	25%	0.76	9.08
Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	324	Unid.	0.66	25%	4.46	53.46
Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	25%	0.69	8.25
Tijera grande superflex 8" profesional	2	Unid.	4.00	25%	0.17	2.00
Lapiz triang. 2b c/b	12	Unid.	0.40	25%	0.10	1.20
Mota para pizarra fieltro rayado color	2	Unid.	2.00	25%	0.08	1.00
Liga de jebe 1/4 libra caja	2	Unid.	2.60	25%	0.11	1.30
Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/su	20	Unid.	1.50	25%	0.63	7.50

COSTOS FIJOS					169.05	2,028.55
Agua	1	Servicio	136.91	12.5%	17.11	205.37
Energía Eléctrica	1	Servicio	174.89	12.5%	21.86	262.34
Telefonía Fija (430700 anexo 20)	1	Servicio	13.90	12.5%	1.74	20.85
Telefonía Celular	4	Servicio	30.00	12.5%	15.00	180.00

SOAT,

Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 047	1	Servicio	250.00	100%	20.83	250.00
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 048	1	Servicio	250.00	100%	20.83	250.00
Camión Compactadora Volvo, 2017, EGZ 098,	1	Servicio	250.00	100%	20.83	250.00
Camión Compactadora International, 2017, EGZ 253, Donada,	1	Servicio	250.00	100%	20.83	250.00
Camión Compactadora Mercedes Benz, 2012, EGK 050,	1	Servicio	250.00	100%	20.83	250.00
Minibus Mitsubishi Fuso Rosa, año 2017, EAA 660	1	Servicio	240.00	25%	5.00	60.00
Automovil Hyundai Accent 1997, AZ 9579	1	Servicio	200.00	25%	4.17	50.00

TOTAL **206,882.77** **2,482,593.20**

Porcentaje de Costos Indirectos entre Costos del servicio 4.01

ANEXO N° 02 - A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS - AÑO 2020

PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS					101,203.07	1,214,436.80
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	24				48,743.68	584,924.13
Personal de Recolección Obrero D.L. 728	21	Persona	1,513.06	100%	31,774.36	381,292.32
Beneficios Sociales	21	Persona	616.30	100%	12,942.40	155,308.77
Personal CAS	3	Persona	1,162.67	100%	3,488.00	41,856.00
Beneficios Sociales	3	Persona	179.64	100%	538.92	6,467.04
	144					
COSTO DE MATERIALES					52,459.39	629,512.67
Uniformes e Implementos					3,177.00	38,124.00
Camisa con cinta reflexiva	48	Unid.	65.00	100%	260.00	3,120.00
Pantalón con cinta reflexiva	48	Unid.	65.00	100%	260.00	3,120.00
Chompa Jorge Chavez	48	Unid.	38.00	100%	152.00	1,824.00
Casaca térmica impermeable	48	Unid.	100.00	100%	400.00	4,800.00
Chalecos con cinta reflexiva	48	Unid.	50.00	100%	200.00	2,400.00
Polo de algodón manga larga	72	Unid.	35.00	100%	210.00	2,520.00
Abrijo Impermeables con capucha	24	Unid.	21.50	100%	43.00	516.00
Zapatos de seguridad punta de acero	48	Par	65.00	100%	260.00	3,120.00
Botas de jebe inyectadas	24	Unid.	39.00	100%	78.00	936.00
Sombrero de ala ancha	48	Unid.	20.00	100%	80.00	960.00
Casco de seguridad	48	Unid.	15.00	100%	60.00	720.00
Tapones p/oido	144	Unid.	3.50	100%	42.00	504.00
Lentes de seguridad	144	Unid.	6.50	100%	78.00	936.00
Guantes de cuero caña larga	144	Par	18.00	100%	216.00	2,592.00
Guantes de latex recubiertos	144	Par	5.00	100%	60.00	720.00
Cortavientos con banda elástica	48	Unid.	7.00	100%	28.00	336.00
Mascarilla respirador 3Mcon filtros	48	Unid.	69.00	100%	276.00	3,312.00
Filtros de mascarilla 3M	144	Unid.	30.00	100%	360.00	4,320.00
Fajas Power para trabajo de esfuerzo	48	Unid.	28.50	100%	114.00	1,368.00
Insumos	6864				1,977.39	23,728.70
Leche enlatada x 400 gr.	6864	Unid.	2.95	100%	1,687.40	20,248.80
Arpillera de rafia de 2m x 200	2	Rollo	385.30	100%	96.33	1,155.90
kreso x 1 gal	2	Galón	12.00	100%	20.00	240.00
Ácido muriático x 1 l	3	Litro	5.00	100%	16.67	200.00
Detergente x 15 kg.	2	bolsa	72.00	100%	30.00	360.00
Jabón carbólico	144	Unid.	2.80	100%	112.00	1,344.00
Lejía industrial	3	Galón	9.00	100%	15.00	180.00
Herramientas e Implementos					3,258.46	39,101.52
Escobas de paja	90	Unid.	17.99	100%	134.93	1,619.10
Conos de seguridad	16	Unid.	56.00	100%	74.67	896.00
Cinta de seguridad color amanillo	3	Rollo	29.00	100%	7.25	87.00
Carretilla tipo buggy de 04 pies cúbicos reforzada	9	Unid.	156.00	100%	117.00	1,404.00
Rastrillo reforzado	9	Unid.	31.00	100%	23.25	279.00
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	9	Unid.	31.00	100%	23.25	279.00
Hoja de sierra	9	Unid.	5.50	100%	4.13	49.50

ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - AÑO 2020

TODO EL DISTRITO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL						
COSTOS DIRECTOS						315,385.45	3,784,625.36						
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	112					237,180.06	2,846,160.69						
Personal de Parques y Jardines obreros D.L. 728	89	Persona	1,680.71	100%		149,583.30	1,794,999.60						
Beneficios Sociales	89		654.97	100%		58,292.58	699,510.93						
Personal de Areas verdes CAS.	23	Persona	1,100.09	100%		25,302.00	303,624.00						
Beneficios Sociales	23		174.01	100%		4,002.18	48,026.16						
COSTO DE MATERIALES						78,205.39	938,464.67						
Uniformes e Implementos						15,628.83	187,545.90						
Camisa con cinta reflexiva	224	Unid.	65.00	100%		1,213.33	14,560.00						
Camisaco de dos colores, 04 bolsillos delanteros con fuelle tapa y botón. (64	Unid.	43.50	100%		232.00	2,784.00						
Pantalón con cinta reflexiva	224	Unid.	65.00	100%		1,213.33	14,560.00						
Chompa Jorge Chavez	224	Unid.	38.00	100%		709.33	8,512.00						
Casaca térmica impermeable	224	Unid.	100.00	100%		1,866.67	22,400.00						
Chalecos con cinta reflexiva	224	Unid.	50.00	100%		933.33	11,200.00						
Polo de algodón manga larga	224	Unid.	35.00	100%		653.33	7,840.00						
Abrigo Impermeables con capucha	224	Unid.	21.50	100%		401.33	4,816.00						
Zapatos de seguridad punta de acero	224	Par	65.00	100%		1,213.33	14,560.00						
Botas de jebe inyectadas	224	Par	39.00	100%		728.00	8,736.00						
Sombrero de ala ancha	224	Unid.	20.00	100%		373.33	4,480.00						
Casco de seguridad	224	Unid.	15.00	100%		280.00	3,360.00						
Tapones p/oido	448	Unid.	3.50	100%		130.67	1,568.00						
Lentes de seguridad	448	Unid.	6.50	100%		242.67	2,912.00						
Guantes de cuero caña larga	448	Par	18.00	100%		672.00	8,064.00						
Arnés de seguridad de 4 anillos tipo D	10	Unid.	270.00	100%		225.00	2,700.00						
Cortavientos con banda elástica	224	Unid.	7.00	100%		130.67	1,568.00						
Mascarilla respirador 3Mcon filtros	448	Unid.	69.00	100%		2,576.00	30,912.00						
Filtros de mascarilla 3M	448	Unid.	30.00	100%		1,120.00	13,440.00						
Fajas Power para trabajo de esfuerzo	224	Unid.	28.50	100%		532.00	6,384.00						
Cascos forestales	10	Unid.	45.00	100%		37.50	450.00						
Cono de seguridad de 28"	24	Unid.	56.00	100%		112.00	1,344.00						
Cinta de seguridad color amarillo	12	Rollo	29.00	100%		29.00	348.00						
Cascos de seguridad acrílicos tipo gaviota con correas de seguridad	1	Unid.	47.9	100%		3.99	47.90						
Insumos	32032					29,009.13	348,109.50						
Fungicida	3	lt	70.00	100%		17.50	210.00						
Tierra de chacra	9	m3	45.50	100%		34.13	409.50						
Leche evaporada tarro de 400 grs	32032	Tarro	2.95	100%		7,874.53	94,494.40						
Abono foliar npk	6	Kg	12.00	100%		6.00	72.00						
Insecticida de emulsión concentrada	3	lt	170.00	100%		42.50	510.00						
Musgo seco ñuto	10	Saco	380.00	100%		316.67	3,800.00						
Semillas florales blue note scabiosa	2	Millar	80.00	100%		13.33	160.00						
Semillas florales coreorsis sunfire fleuro select	3	Millar	110.00	100%		27.50	330.00						
Semillas florales dianthus ideal select mixtura	3	Millar	139.00	100%		34.75	417.00						
Semillas florales gazania bronce shades	2	Millar	149.00	100%		24.83	298.00						
Semillas florales gazania sunchine mixture	2	Millar	149.00	100%		24.83	298.00						
Semillas florales geranium ivy summer showers mixture	2	Millar	339.00	100%		56.50	678.00						
Semillas florales lobella fontain crimson	2	Millar	100.00	100%		16.67	200.00						
Semillas florales lobella fontain mixture	3	Millar	100.00	100%		25.00	300.00						
Semillas florales lobella regatta sapphire	2	Millar	100.00	100%		16.67	200.00						
Semillas florales marigold bonanza flame	2	Millar	80.00	100%		13.33	160.00						
Semillas florales marigold durango red	2	Millar	80.00	100%		13.33	160.00						
semillas florales marigold garlaud orange	3	Millar	139.00	100%		34.75	417.00						
Semillas florales oestere per non akila grand canyon mixture	2	Millar	800.00	100%		133.33	1,600.00						
Semillas florales pansy antique shades	2	Millar	139.00	100%		23.17	278.00						
Semillas florales petunia blue star	2	Millar	80.00	100%		13.33	160.00						
Semillas florales petunia burgundy picottee	3	Millar	80.00	100%		20.00	240.00						
Semillas florales silverdust dusty miller	5	Millar	89.00	100%		37.08	445.00						
Semillas florales snapdragon golden bronce	3	Millar	79.00	100%		19.75	237.00						
Semillas florales snapdragon sonnet mix	2	Millar	79.00	100%		13.17	158.00						
Semillas florales stafice qis mixture limonium	3	Millar	170.00	100%		42.50	510.00						
Guirnaldas de flores	15	ml	30.00	100%		37.50	450.00						
Abanico de flores	3	Unid.	80.00	100%		20.00	240.00						
Estiércol ñuto	15	m3	80.00	100%		100.00	1,200.00						
Fertilizante 20-20-20 saco por 50kl	12	Saco	105.00	100%		105.00	1,260.00						
Grass maduro	300	m2	10.00	100%		250.00	3,000.00						
Grass maduro	3850	m2	4.00	100%		1,283.33	15,400.00						
Agua potable Parques mensual	12	Servicio	11,374.10	100%		11,374.10	136,489.20						
Energia electrica Parques mensual	12	Servicio	6,630.70	100%		6,630.70	79,568.40						
Estiercol de vacuno ñuto	10	M3	90.00	100%		75.00	900.00						
Rodenticida químico en pellets	3	Kg	100.00	100%		25.00	300.00						
Aserrín ñuto de 27kg c/u	80	Saco	10.00	100%		66.67	800.00						
Fertilizante n.p, k saco de 50kg	12	Saco	120.00	100%		120.00	1,440.00						
Fungicidas falumen 80 x 15	2	Kg	160.00	100%		26.67	320.00						
Herramientas e Implementos						11,444.66	137,335.95						
Escobas metálicas	112	Unid.	29.50	100%		275.33	3,304.00						
Escobas de paja	224	Unid.	17.99	100%		335.81	4,029.76						
Recogedores metálicos	24	Unid.	38.00	100%		76.00	912.00						
Serruchos curvo p. podar	8	Unid.	72.30	100%		48.20	578.40						
Palas jardineras	36	Unid.	52.00	100%		156.00	1,872.00						
Manguera reforzada de 1"	250	ml.	3.80	100%		79.17	950.00						
Manguera reforzada de 3/4"x100	10	Rollo	140.00	100%		116.67	1,400.00						
Manguera de descarga de agua de 4" x 50 metros PVC tipo manga	1	Rollo	367.00	100%		30.58	367.00						
Manguera para succión de agua de 4" x 6 metros, anillada de PVC Modelk	1	Rollo	179.00	100%		14.92	179.00						
Manguera de 10 mts enlonadas con acoples de 3"	4	Rollo	920.00	100%		306.67	3,680.00						
Tubo tipo "y" con acoples de manguera de 4" (fabricación)	1	Unid.	1,600.00	100%		133.33	1,600.00						
Acoples espiga de aluminio para manguera de 3"	4	Unid.	99.00	100%		33.00	396.00						
Manguera de paño 3"	1	Rollo	367.00	100%		30.58	367.00						
Manguera de paño 2"	100	ml.	12.60	100%		105.00	1,260.00						
Tijera de dos manos onduladas	62	Unid.	255.00	100%		1,317.50	15,810.00						
Tijera de una mano	10	Unid.	89.50	100%		74.58	895.00						

Tijera pertiga de altura	6	Unid.	298.00	100%	149.00	1,788.00	Llave de bola 4"	12	Unid.	172.00	100%	172.00	2,064.00	
Tijera pico de loro corta ramas de 0.75cm	6	Unid.	497.00	100%	248.50	2,982.00	Llave de bola 3"	6	Unid.	135.00	100%	67.50	810.00	
Tijera pico de loro corta ramas de 0.60cm	6	Unid.	360.00	100%	180.00	2,160.00	Llave de bola 2"	2	Unid.	63.00	100%	10.50	126.00	
Machete grande de bellota	4	Unid.	24.00	100%	8.00	96.00	Llave de bola 1"	20	Unid.	28.00	100%	46.67	560.00	
Arcos de poda 21"	10	Unid.	55.00	100%	45.83	550.00	Llave de compuerta de 3/4"	36	Unid.	29.50	100%	88.50	1,062.00	
Arcos de poda 24"	10	Unid.	62.50	100%	52.08	625.00	Llave de compuerta de 1/2"	48	Unid.	20.00	100%	80.00	960.00	
Pico chivo pequeños	62	Unid.	15.50	100%	80.08	961.00	Detergente por 15 Kg	5	bolsa	72.00	100%	30.00	360.00	
Escoba plastica de jardineria	62	Unid.	20.00	100%	103.33	1,240.00	Nylon para Trimmy	20	Rollo	135.00	100%	225.00	2,700.00	
Extension simple para tijera pertiga	4	Unid.	361.00	100%	120.33	1,444.00	Nylon para desbrozadora, de 2.7 mm x 348 mts	100	Rollo	240.00	100%	2,000.00	24,000.00	
Hacha de corte grande	2	Unid.	54.00	100%	9.00	108.00	Pita yute	12	Kg	8.90	100%	8.90	106.80	
Hoja de sierra para arco de 21"	12	Unid.	13.00	100%	13.00	156.00	Orquillas	6	Unid.	28.00	100%	14.00	168.00	
Hoja de sierra para arco de 24"	12	Unid.	13.00	100%	13.00	156.00	Franela	112	Unid.	4.80	100%	44.80	537.60	
Lima para motosierra 5/32	4	Unid.	12.00	100%	4.00	48.00	Tubos de PVC de 1/2"	28	Unid.	10.40	100%	24.27	291.20	
Lima para motosierra 3/16	4	Unid.	15.00	100%	5.00	60.00	Tubos de PVC de 3/4"	11	Unid.	13.50	100%	12.38	148.50	
Lima para motosierra 7/32	2	Unid.	15.00	100%	2.50	30.00	Tubos de PVC de 1"	6	Unid.	22.70	100%	11.35	136.20	
Brocha de 3 in tumi	15	Unid.	14.00	100%	17.50	210.00	Grasa para desbrozadora chisquete de 225 grm	80	Unid.	32.50	100%	216.67	2,600.00	
Brocha de 5 in tumi	32	Unid.	28.00	100%	74.67	896.00	Aceite de dos tiempos p/desbrozadoras sintético jaso fd husqvarna / espe	25	Galón	94.00	100%	195.83	2,350.00	
Brocha de 2 1/2 in	18	Unid.	18.00	100%	27.00	324.00	Formador de empaquetadura de 1/4 de galón	48	Frasco	7.50	100%	30.00	360.00	
Lija n° 80 metalox	72	Unid.	1.80	100%	10.80	129.60	Cinta teflón paquete de 08 unidades c/u	64	Rollo	9.80	100%	52.27	627.20	
Pintura esmalte azul naval	36	Galón	49.90	100%	149.70	1,796.40	Juego de desarmadores x 5 piezas 3 planos y 2 estrellas	4	Unid.	25.00	100%	8.33	100.00	
Rodillos	28	Unid.	13.00	100%	30.33	364.00	Llave stillson 14 in	4	Unid.	25.00	100%	8.33	100.00	
Soldadura cellocord 1/8 in	24	Kg	14.90	100%	29.80	357.60	Alicate stanley cadena o mordaza de 9"	1	Unid.	200.00	100%	16.67	200.00	
Lampas o palas de corte, empuñadura de madera de 100 x 20 cm aprox.	6	Unid.	129.90	100%	64.95	779.40	Llave stanley ajustable tipo gasfitero de 3"	1	Unid.	38.00	100%	3.17	38.00	
Lampas tipo cuchara, de 100 x 20 cm aprox.	6	Unid.	26.40	100%	13.20	158.40	Tarrazas nacional de 1/2" a 3"	1	Unid.	190.00	100%	15.83	190.00	
Carretilla tipo bugy de 04 pies cúbicos reforzada	24	Unid.	156.00	100%	312.00	3,744.00	Llaves nacional de dados	1	Unid.	175.00	100%	14.58	175.00	
Barreta exagonal de 1 1/4" acero forjado con punta y plana en los costad	6	Unid.	49.50	100%	24.75	297.00	Llave stillson stanley de 10"	1	Unid.	54.00	100%	4.50	54.00	
Badilejo de punta 12 cm metal	36	Unid.	13.00	100%	39.00	468.00	Llave stillson stanley de 18"	1	Unid.	95.00	100%	7.92	95.00	
Badilejo plano de 9" forma de paleta metal	36	Unid.	13.00	100%	39.00	468.00	Alicate stanley pico y loro de 10"	2	Unid.	80.00	100%	13.33	160.00	
Cadenas de corte para motosierra tipo espada de 16"	2	Unid.	95.00	100%	15.83	190.00	Disco de corte norton para concreto de 4 1/2"	12	Unid.	24.50	100%	24.50	294.00	
Cadenas de corte para motosierra tipo espada de 24"	1	Unid.	100.00	100%	8.33	100.00	Disco de corte norton para metal de 4 1/2"	12	Unid.	30.00	100%	30.00	360.00	
Cadenas de corte para motosierra tipo espada de 28"	1	Unid.	110.00	100%	9.17	110.00	Disco de corte norton para concreto de 9"	3	Unid.	35.00	100%	8.75	105.00	
Trinche de tres dientes	30	Unid.	47.00	100%	117.50	1,410.00	Tijera virax corta tubos pvc de 42mm	1	Unid.	65.00	100%	5.42	65.00	
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	20	Unid.	31.00	100%	51.67	620.00	Caja de herramientas stanley de 30"	1	Unid.	135.00	100%	11.25	135.00	
Pico con mango metálico de 30 cm (chivo)	60	Unid.	18.00	100%	90.00	1,080.00	Tensor de alambre acerado grande	1	Unid.	290.00	100%	24.17	290.00	
Pico con mango metálico de 80 cm (chivo)	20	Unid.	35.00	100%	58.33	700.00	Malla raschell reforzada 21 x 5mts con refuerzo y armellas incluye instala	2	Unid.	750.00	100%	125.00	1,500.00	
Espátula 2 1/2 in	112	Unid.	2.84	100%	26.49	317.89	Malla raschell reforzada 21 x 1mts con refuerzo y armellas incluye instala	2	Unid.	150.00	100%	25.00	300.00	
Wincha 5 m global plus	6	Unid.	12.00	100%	6.00	72.00	Malla raschell reforzada 10 x 3mts con refuerzo y armellas incluye instala	2	Unid.	360.00	100%	60.00	720.00	
Codos PVC 1",	20	Unid.	2.00	100%	3.33	40.00	Malla raschell reforzada 18 x 3mts con refuerzo y armellas incluye instala	3	Unid.	420.00	100%	105.00	1,260.00	
Codos PVC 3/4",	185	Unid.	1.20	100%	18.50	222.00	Malla raschell reforzada 20.80 x 5.30mts con refuerzo y armellas incluye i	1	Unid.	700.00	100%	58.33	700.00	
Codos PVC 1/2",	165	Unid.	0.80	100%	11.00	132.00	Instalación y montaje, sistema de riego presurizado	1	Unid.	5,000.00	100%	416.67	5,000.00	
Niples 1"	50	Unid.	3.50	100%	14.58	175.00	Jabón neko bacteriano 70gr	2688	Unid.	2.80	100%	627.20	7,526.40	
Niples 3/4"	100	Unid.	3.00	100%	25.00	300.00	Franela	672	Unid.	4.80	100%	268.80	3,225.60	
Niples , 1/2"	200	Unid.	2.00	100%	33.33	400.00								
Tees 1"	10	Unid.	3.00	100%	2.50	30.00	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO					1,434.73	17,216.70	
Tees 3/4"	100	Unid.	2.30	100%	19.17	230.00	Cisterna Semiremolque Volvo, EGR 095 2017	1	Unid.	130,000.00	100%	10%	1,083.33	13,000.00
Tees 1/2"	200	Unid.	1.45	100%	24.17	290.00	Motokar ASYA año 2013, 8611 1V	1	Unid.	3,967.00	100%	10%	33.06	396.70
Barniz transparente	8	Galón	42.00	100%	28.00	336.00	Desborsadora HUSQVARNA Mod. 555R	4	Unid.	3,820.00	100%	25%	318.33	3,820.00
Llave de compuerta 4"	12	Unid.	320.00	100%	320.00	3,840.00								
Llave corporation 3/4"	20	Unid.	12.00	100%	20.00	240.00	COMBUSTIBLE					11,480.70	137,768.40	
Llave de compuerta 3"	17	Unid.	232.00	100%	328.67	3,944.00	Cisterna Semiremolque Volvo, EGR 095 2017, Petroleo B5	182.0	Galón	12.99	100%	2,364.18	28,370.16	

Motokar ASYA año 2013, 8611 1V, Gasohol 90 plus	6.3	Galón	13.19	100%	83.10	997.16								
Cisterna Mitsubishi Fuso EGC 088, 2011, donado), Petroleo B5	145.6	Galón	12.99	100%	1,891.34	22,696.13	Material y útiles de oficina						376.22	4,514.68
Cisterna Iveco MDJ 503, 1990, petroleo B5	145.6	Galón	12.99	100%	1,891.34	22,696.13	Archivador de palanca	26	Unid.	3.52	100%		7.63	91.52
Cisterna Volvo, EQG 959, 1987, Petroleo B5	145.6	Galón	12.99	100%	1,891.34	22,696.13	Cuaderno x 96 hjas. A-4	24	Unid.	2.15	100%		4.30	51.60
Volquete chico Nissan, 2000, MDJ 404, Petróleo B5	145.6	Galón	12.99	100%	1,891.34	22,696.13	Bolígrafo (lapicero) tinta seca	336	Unid.	0.30	100%		8.26	99.12
Motobombas en parques, 02, Gasohol 90 plus	9.1	Galón	13.19	100%	120.03	1,440.35	Papel bon 75 grs a-4 millar	48	Millar	20.63	100%		82.52	990.24
Motobombas Honda en cisternas, 12, Gasohol 90 plus	33.6	Galón	13.19	100%	443.18	5,318.21	Engrapador m-222 alicate metal grande	2	Unid.	17.00	100%		2.83	34.00
Desbrosadora HUSQVARNA Mod. 555R, 20, Gasohol 90 plus	56.0	Galón	13.19	100%	738.64	8,863.68	Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	100%		2.13	25.60
Equipo de guadaña y Podado HUSQVARNA, 03, Gasohol 90 plus	12.6	Galón	13.19	100%	166.19	1,994.33	Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	100%		5.50	66.00
							Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	100%		14.00	168.00
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo					3,767.00	45,204.00	Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	100%		4.17	50.00
Cisterna Semiremolque Volvo, EGR 095 2017,	1	Servicio	813.00	100%	813.00	9,756.00	Goma en barra	15	Unid.	3.50	100%		4.38	52.50
Cisterna Volvo, EQG 959, 1987	1	Servicio	813.00	100%	813.00	9,756.00	Toner hp 87a compatible	4	Unid.	190.00	100%		63.33	760.00
Cisterna Mitsubishi Fuso EGC 088, 2011, donado)	1	Servicio	548.00	100%	548.00	6,576.00	Tóner hp 30a compatible	4	Unid.	190.00	100%		63.33	760.00
Cisterna Iveco MDJ 503, 1990	1	Servicio	548.00	100%	548.00	6,576.00	Tóner hp 78a compatible	4	Unid.	95.00	100%		31.67	380.00
Cisterna Volvo, EQG 959, 1987	1	Servicio	380.00	100%	380.00	4,560.00	Tinta para impresora compatible color negro	6	Unid.	100.00	100%		50.00	600.00
Volquete chico Nissan, 2000, MDJ 404,	1	Servicio	382.00	100%	382.00	4,584.00	Forro de plástico t/oficio. forro : Vestándar	18	Unid.	7.25	100%		10.87	130.41
Motobomba en Cisterna	1	Servicio	50.00	100%	50.00	600.00	Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: metal g.f: 1:	28	Unid.	0.53	100%		1.24	14.87
Motobomba en Parques	1	Servicio	50.00	100%	50.00	600.00	Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm col: neg	38	Unid.	0.96	100%		3.03	36.32
Desborsadora HUSQVARNA Mod. 555R	4	Servicio	37.00	100%	148.00	1,776.00	Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	185	Unid.	0.66	100%		10.18	122.10
Equipo de guadaña y Podado HUSQVARNA	1	Servicio	35.00	100%	35.00	420.00	Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	100%		2.75	33.00
							Tijera grande superflex 8" profesional	2	Unid.	4.00	100%		0.67	8.00
Llantas					5,440.35	65,284.22	Lapiz triang. 2b c/b	12	Unid.	0.40	100%		0.40	4.80
Cisterna Semiremolque Volvo, EGR 095 2017,	1	Juego	19,918.40	100%	1,659.87	19,918.40	Mota para pizarra fieltro rayado color	2	Unid.	2.00	100%		0.33	4.00
Motokar ASYA año 2013, 8611 1V	1	Juego	264.00	100%	22.00	264.00	Liga de jebe 1/4 libra caja	1	Unid.	2.60	100%		0.22	2.60
Cisterna Mitsubishi Fuso EGC 088, 2011, donado)	1	Juego	11,988.00	100%	999.00	11,988.00	Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/surt.	20	Unid.	1.50	100%		2.50	30.00
Cisterna Iveco MDJ 503, 1990	1	Juego	11,230.00	100%	935.83	11,230.00								
Cisterna Volvo, EQG 959, 1987	1	Juego	10,890.00	100%	907.50	10,890.00								
Volquete chico Nissan, 2000, MDJ 404,	1	Juego	10,993.82	100%	916.15	10,993.82								
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					18,420.37	221,044.40	COSTOS FIJOS						579.94	6,959.25
Vehiculos Indirectos					377.95	4,535.46	Agua	1	Servicio	136.91	25%		34.23	410.73
Combustible Automovil Hyundai Accent 1997, gasolina	52	Galón	13.19	25%	171.47	2,057.64	Energía Eléctrica	1	Servicio	174.89	25%		43.72	524.67
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12	Servicio	55.30	25%	13.83	165.90	Telefonía Fija (430700 anexo 20)	1	Servicio	13.90	12.5%		1.74	20.85
Llantas	1	Juego	562.86	25%	11.73	140.72	Telefonía Celular	2	Servicio	30.00	100%		60.00	720.00
Combi Damas EGK 955 (1992), gas	52	Litro	1.65	100%	85.80	1,029.60	Servicio de internet	1	Servicio	279.00	100%		279.00	3,348.00
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	1	Unid.	55.30	100%	55.30	663.60	SOAT,							
Llantas	1	Juego	478.00	100%	39.83	478.00	Cisterna Semiremolque Volvo, EGR 095 2017,	1	Servicio	250.00	100%		20.83	250.00
							Motokar ASYA año 2013, 8611 1V	1	Servicio	295.00	100%		24.58	295.00
Mano de obra indirecta					17,666.19	211,994.26	Cisterna Mitsubishi Fuso EGC 088, 2011, donado)	1	Servicio	250.00	100%		20.83	250.00
Gerente de Servicios a la Ciudad	1	Persona	3,731.95	25%	932.99	11,195.85	Cisterna Iveco MDJ 503, 1990	1	Servicio	250.00	100%		20.83	250.00
Beneficios Sociales	1	Persona	1,293.86	25%	323.47	3,881.59	Cisterna Volvo, EQG 959, 1987	1	Servicio	250.00	100%		20.83	250.00
Administrativos DL.276	3	Persona	2,544.69	25%	1,908.52	22,902.25	Volquete chico Nissan, 2000, MDJ 404,	1	Servicio	240.00	100%		20.00	240.00
Beneficios Sociales	3	Persona	890.20	25%	667.65	8,011.76	Automovil Hyundai Accent 1997, gasolina	1	Servicio	200.00	100%		16.67	200.00
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Areas Verdes	1	Persona	3,383.45	100%	3,383.45	40,601.40	Combi Damas EGK 955 (1992)	1	Servicio	200.00	100%		16.67	200.00
Beneficios Sociales	1	Persona	1,175.37	100%	1,175.37	14,104.48								
Administrativos DL.276	1	Persona	2,423.69	100%	2,423.69	29,084.28	TOTAL						334,385.75	4,012,629.01
Beneficios Sociales	1	Persona	849.05	100%	849.05	10,188.66	Porcentaje de Costos Indirectos entre Costo del servicio							5.51
Administrativos CAS	3	Persona	1,766.67	100%	5,300.00	63,600.00	El incremento nominal respecto del 2015 es de 17.7% para todo el distrito y usos, es un servicio potencial e indirecto			1.177801	17.70%	2015	3,406,882.00	
Beneficios Sociales	3	Persona	234.00	100%	702.00	8,424.00	DEDUCIENDO 4.06% POR CAMPOS DEPORTIVOS			0.9594			320,809.69	3,849,716.27
							El incremento nominal respecto del 2015 es de 13.5% para todo el distrito y usos, es un servicio potencial			1.1300	13.00%	320,809.69	3,849,716.27	

ANEXO N° 04								MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - AÑO 2020								DISTRITO SIN LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL								
COSTOS DIRECTOS						101,807.80	1,221,693.58								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						72,344.06	868,128.74								
Personal de Seguridad Ciudadana obreros D.L. 728	29	Persona	1,433.67	100%		41,576.56	498,918.72								
Beneficios Sociales	29	Persona	588.12	100%		17,055.51	204,666.15								
Personal de Seguridad Ciudadana D.L. 276	3	Persona	1,653.48	100%		4,960.44	59,525.28								
Beneficios Sociales	3	Persona	587.18	100%		1,761.55	21,138.60								
Personal de Seguridad CAS.	6	Persona	1,000.00	100%		6,000.00	72,000.00								
Beneficios Sociales	6	Persona	165.00	100%		990.00	11,880.00								
COSTO DE MATERIALES						29,463.74	353,564.84								
Uniformes e Implementos						3,695.50	44,346.00								
Gorro modelo militar clásico, color negro, según especificaciones	76	Unid.	14.00	100%		88.67	1,064.00								
Polo color plomo plata, manga corta, en algodón liviano 21/1 pei	76	Unid.	22.00	100%		139.33	1,672.00								
Pantalón rip americano, tipo americano, en drill color negro según	76	Unid.	65.50	100%		414.83	4,978.00								
Borceguies de cuero según especificaciones técnicas	76	Par	105.00	100%		665.00	7,980.00								
Casaca taslan, con cinta reflectiva, tela polipima impermeable, o	76	Unid.	135.00	100%		855.00	10,260.00								
Thali 100% lona con accesorios de metal, color negro	76	Unid.	10.00	100%		63.33	760.00								
Vara de goma forrada con cuero de 50cm, color negro	76	Unid.	20.00	100%		126.67	1,520.00								
Cinta de hebilla metálica 100% lona con accesorios de metal, co	76	Unid.	39.00	100%		247.00	2,964.00								
Chompa cuello tipo jorge chavez de lana, color negro según esp	76	Unid.	38.00	100%		240.67	2,888.00								
Chalecos de tela drill, color azul turquesa con azul marino cuello	76	Unid.	38.00	100%		240.67	2,888.00								
Camisaco (polaca) rip americano según especificaciones técn	76	Unid.	69.00	100%		437.00	5,244.00								
Faja para trabajo según especificaciones técnicas	76	Unid.	28.00	100%		177.33	2,128.00								
Herramientas						2,369.43	28,433.12								
Casco de seguridad para motocicleta en policarbonato, color neq	5	Unid.	42.00	100%		17.50	210.00								
Extintor polvo químico 2 kg,	12	Unid.	95.00	100%		95.00	1,140.00								
Conos de seguridad de 70cm x 35cm,2015	12	Unid.	56.00	100%		56.00	672.00								
Botiquín básico	6	Unid.	50.00	100%		25.00	300.00								
Filmadoras semiprofesionales	1	Unid.	985.40	100%		82.12	985.40								
Linterna gloria recargable tipo minero	6	Unid.	65.00	100%		32.50	390.00								
Vehículo aéreo no tripulado - drone mavic 2 pro whit fly more mé	1	KIT	11,099.00	76%		702.94	8,435.24								
Chalecos en drill tallas x y xl, jj.vv.	200	Unid.	31.00	76%		392.67	4,712.00								
Gorros en drill modelo jokey jj.vv.	200	Unid.	11.00	76%		139.33	1,672.00								
Chalecos en drill talla x, bapes	150	Unid.	31.00	76%		294.50	3,534.00								
Gorros en drill modelo jokey bapes	150	Unid.	13.00	76%		123.50	1,482.00								
Silbato de plástico, tipo policia, color negro	100	Unid.	7.50	76%		47.50	570.00								
Amplificador patrullero sirena electrónica para bocina de 12v	6	Unid.	498.00	76%		189.24	2,270.88								
Circulina ovalada, imantada de 12v color azul	6	Unid.	67.00	76%		25.46	305.52								
Megafono portátil con batería recargable de 50 w.	6	Unid.	218.00	76%		82.84	994.08								
Faros pirata de 12v	6	Unid.	70.00	76%		26.60	319.20								
Cinta de seguridad color amarillo por rollo	20	Rollo	29.00	76%		36.73	440.80								
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						2,930.86	35,170.30								
								COMBUSTIBLE	147			17,788.38	213,460.56		
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 721, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 722, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 730, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 734, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 742, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 747, 2012	147	galon Petrole	12.99	100%	1,909.53	22,914.36	
								Automovil Nissan Tilda EGL 503, 2012	84	galón gashol	13.19	100%	1,107.96	13,295.52	
								Automovil Nissan Sentra EGA 300, 2009	84	galón gashol	13.19	100%	1,107.96	13,295.52	
								Automovil Nissan Sentra EGA 335, 2009	84	galón gashol	13.19	100%	1,107.96	13,295.52	
								Automovil Nissan Sentra VID 013, 2009	84	galón gashol	13.19	100%	1,107.96	13,295.52	
								Automovil Toyota Corolla AUU 415, 2003	84	galón gashol	13.19	100%	1,107.96	13,295.52	
								Motocicleta Honda EG 0348, 2009	12	galón gashol	13.19	100%	158.28	1,899.36	
								Motocicleta Honda EG 0354, 2009	12	galón gashol	13.19	100%	158.28	1,899.36	
								Motocicleta Honda EG 0341, 2009	12	galón gashol	13.19	100%	158.28	1,899.36	
								Motocicleta Honda EB 4396, 2009	12	galón gashol	13.19	100%	158.28	1,899.36	
								Motocicleta Honda MH 7417, 2009	12	galón gashol	13.19	100%	158.28	1,899.36	
								Mantenimiento Preventivo y Correctivo				1,248.40	14,980.80		
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 721, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 722, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 730, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 734, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 742, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 747, 2012	1	Servicio	127.40	100%	127.40	1,528.80	
								Automovil Nissan Tilda EGL 503, 2012	1	Servicio	76.50	100%	76.50	918.00	
								Automovil Nissan Sentra EGA 300, 2009	1	Servicio	76.50	100%	76.50	918.00	
								Automovil Nissan Sentra EGA 335, 2009	1	Servicio	76.50	100%	76.50	918.00	
								Automovil Nissan Sentra VID 013, 2009	1	Servicio	76.50	100%	76.50	918.00	
								Automovil Toyota Corolla AUU 415, 2003	1	Servicio	76.50	100%	76.50	918.00	
								Motocicleta Honda EG 0348, 2009	1	Servicio	20.30	100%	20.30	243.60	
								Motocicleta Honda EG 0354, 2009	1	Servicio	20.30	100%	20.30	243.60	
								Motocicleta Honda EG 0341, 2009	1	Servicio	20.30	100%	20.30	243.60	
								Motocicleta Honda EB 4396, 2009	1	Servicio	20.30	100%	20.30	243.60	
								Motocicleta Honda MH 7417, 2009	1	Servicio	20.30	100%	20.30	243.60	
								Llantas				1,431.17	17,174.06		
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 721, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 722, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 730, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 734, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	
								Camioneta Pick Up Nissan Forttier EGK 742, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	

Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 747, 2012	1	Juego	2,228.40	100%	185.70	2,228.40	Telefonia Fija e internet	1	Servicio Mes	100.00	76%	76.00	912.00	
Automovil Nissan Tilda EGL 503, 2012	1	Juego	545.20	100%	45.43	545.20	Radiocomunicaciones central y patrullaje	1	Servicio año	9,307.55	76%	775.63	9,307.55	
Automovil Nissan Sentra EGA 300, 2009	1	Juego	545.20	100%	45.43	545.20	SOAT,							
Automovil Nissan Sentra EGA 335, 2009	1	Juego	545.20	100%	45.43	545.20	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 721, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Automovil Nissan Sentra VID 013, 2009	1	Juego	545.20	100%	45.43	545.20	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 722, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Automovil Toyota Corolla AUU 415, 2003	1	Juego	582.86	100%	48.57	582.86	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 730, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Motocicleta Honda EG 0348, 2009	1	Juego	208.00	100%	17.33	208.00	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 734, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Motocicleta Honda EG 0354, 2009	1	Juego	208.00	100%	17.33	208.00	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 742, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Motocicleta Honda EG 0341, 2009	1	Juego	208.00	100%	17.33	208.00	Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 747, 2012	1	Servicio	240.00	100%	20.00	240.00	
Motocicleta Honda EB 4396, 2009	1	Juego	208.00	100%	17.33	208.00	Automovil Nissan Tilda EGL 503, 2012	1	Servicio	200.00	100%	16.67	200.00	
Motocicleta Honda MH 7417, 2009	1	Juego	208.00	100%	17.33	208.00	Automovil Nissan Sentra EGA 300, 2009	1	Servicio	200.00	100%	16.67	200.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					9,185.46	110,225.56	Automovil Nissan Sentra EGA 335, 2009	1	Servicio	200.00	100%	16.67	200.00	
Mano de obra indirecta					8,810.67	105,728.07	Automovil Toyota Corolla AUU 415, 2003	1	Servicio	200.00	100%	16.67	200.00	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	4,400.00	76%	3,344.00	40,128.00	Motocicleta Honda EG 0348, 2009	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Beneficios Sociales	1	Persona	471.00	76%	357.96	4,295.52	Motocicleta Honda EG 0354, 2009	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Administrativos DL.276	3	Persona	1,653.48	76%	3,769.93	45,239.21	Motocicleta Honda EG 0341, 2009	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Beneficios Sociales	3	Persona	587.18	76%	1,338.78	16,065.33	Motocicleta Honda EG 0343, 2001	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Material y útiles de oficina					374.79	4,497.50	Motocicleta Honda VI 0793, 2001	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Archivador de palanca	36	Unid.	3.52	76%	8.03	96.31	Motocicleta Honda MH 7724, 2001	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Cuaderno x 96 hijas. A-4	36	Unid.	2.15	76%	4.90	58.82	Motocicleta Honda 1811 2V, 1998	1	Servicio	295.00	100%	24.58	295.00	
Bolígrafo (lapicero) tinta seca	336	Unid.	0.30	76%	6.28	75.33	TOTAL						112,679.10	1,352,149.17
Papel bon 75 grs a-4 millar	48	Millar	20.63	76%	62.72	752.58	Porcentaje de Costos Indirectos entre Costo del Servicio						8.15	
Engrapador m-222 alicate metal grande	2	Unid.	17.00	76%	2.15	25.84								
Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	76%	1.62	19.46								
Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	76%	4.18	50.16								
Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	76%	10.64	127.68								
Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	76%	3.17	38.00								
Goma en barra	15	Unid.	3.50	76%	3.33	39.90								
Toner hp 87a compatible	6	Unid.	190.00	76%	72.20	866.40								
Tóner hp 30a compatible	6	Unid.	190.00	76%	72.20	866.40								
Tóner hp 78a compatible	6	Unid.	95.00	76%	36.10	433.20								
Tinta para impresora compatible color negro	9	Unid.	100.00	76%	57.00	684.00								
Forro de plástico t/oficio. forro : t/estándar	18	Unid.	7.25	76%	8.26	99.11								
Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: m:	28	Unid.	0.53	76%	0.94	11.30								
Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm	48	Unid.	0.96	76%	2.91	34.87								
Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	257	Unid.	0.66	76%	10.74	128.91								
Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	76%	2.09	25.08								
Tijera grande superflex 8" profesional	4	Unid.	4.00	76%	1.01	12.16								
Lapiz triang. 2b c/b	24	Unid.	0.40	76%	0.61	7.30								
Mota para pizarra fieltro rayado color	4	Unid.	2.00	76%	0.51	6.08								
Liga de jebe 1/4 libra caja	8	Unid.	2.60	76%	1.32	15.81								
Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/s	20	Unid.	1.50	76%	1.90	22.80								
COSTOS FIJOS					1,685.84	20,230.02								
Agua	1	Servicio Mes	44.40	76%	33.74	404.93								
Energía Eléctrica	1	Servicio Mes	113.20	76%	86.03	1,032.38								
Energía Eléctrica cámaras de video vigilancia	1	Servicio Mes	398.00	76%	302.48	3,629.76								
Internet	1	Servicio Mes	70.00	76%	53.20	638.40								

ANEXO N° 04 . A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - AÑO 2020

PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y AV. DOLORES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						31,328.19	375,938.29
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	12					24,789.38	297,472.57
Personal de Seguridad Ciudadana obreros D.L. 728	12	Persona	1,466.14	100%		17,593.64	211,123.67
Beneficios Sociales	12	Persona	599.65	100%		7,195.74	86,348.90
COSTO DE MATERIALES						6,538.81	78,465.72
Uniformes e Implementos						1,167.00	14,004.00
Gorro modelo militar clásico, color negro, según especificaciones	24	Unid.	14.00	100%		28.00	336.00
Polo color plomo plata, manga corta, en algodón liviano 21/1 pei	24	Unid.	22.00	100%		44.00	528.00
Pantalón rip americano, tipo americano, en drill color negro según	24	Unid.	65.50	100%		131.00	1,572.00
Borceguies de cuero según especificaciones técnicas	24	Par	105.00	100%		210.00	2,520.00
Casaca taslan, con cinta reflectiva, tela polipima impermeable, color	24	Unid.	135.00	100%		270.00	3,240.00
Thali 100% lona con accesorios de metal, color negro	24	Unid.	10.00	100%		20.00	240.00
Vara de goma forrada con cuero de 50cm, color negro	24	Unid.	20.00	100%		40.00	480.00
Cinta de hebilla metálica 100% lona con accesorios de metal, color	24	Unid.	39.00	100%		78.00	936.00
Chompa cuello tipo jorge chavez de lana, color negro según especificaciones	24	Unid.	38.00	100%		76.00	912.00
Chalecos de tela drill, color azul turquesa con azul marino cuello	24	Unid.	38.00	100%		76.00	912.00
Camisaco (polaca) rip americano según especificaciones técnicas	24	Unid.	69.00	100%		138.00	1,656.00
Faja para trabajo según especificaciones técnicas	24	Unid.	28.00	100%		56.00	672.00
Herramientas						758.38	9,100.52
Casco de seguridad para motocicleta en policarbonato, color negro	2	Unid.	42.00	100%		7.00	84.00
Extintor polvo químico 2 kg,	4	Unid.	95.00	100%		31.67	380.00
Conos de seguridad de 70cm x 35cm, 2015	4	Unid.	56.00	100%		18.67	224.00
Botiquín básico	2	Unid.	50.00	100%		8.33	100.00
Filmadoras semiprofesionales	1	Unid.	985.40	100%		82.12	985.40
Linterna gloria recargable tipo minero	2	Unid.	65.00	100%		10.83	130.00
Vehículo aéreo no tripulado - dron mavic 2 pro whit fly more má	1	KIT	11,099.00	24%		221.98	2,663.76
Chalecos en drill tallas x y xl, j, vv.	200	Unid.	31.00	24%		124.00	1,488.00
Gorros en drill modelo jokey j, vv.	200	Unid.	11.00	24%		44.00	528.00
Chalecos en drill talla x, bapes	150	Unid.	31.00	24%		93.00	1,116.00
Gorros en drill modelo jokey bapes	150	Unid.	13.00	24%		39.00	468.00
Silbato de plástico, tipo policía, color negro	100	Unid.	7.50	24%		15.00	180.00
Amplificador patrullero sirena electrónica para bocina de 12v	3	Unid.	498.00	24%		29.88	358.56
Circulina ovalada, imantada de 12v color azul	3	Unid.	67.00	24%		4.02	48.24
Megafono portátil con batería recargable de 50 w.	3	Unid.	218.00	24%		13.08	156.96
Faros pirata de 12v	3	Unid.	70.00	24%		4.20	50.40
Cinta de seguridad color amarillo por rollo	20	Rollo	29.00	24%		11.60	139.20
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						869.63	10,435.60
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 719, 2012	1	Unid.	52,178.00	100%	10%	434.82	5,217.80
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 720, 2012	1	Unid.	52,178.00	100%	10%	434.82	5,217.80
COMBUSTIBLE						3,117.60	37,411.20
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 719, 2012	120	Galón	12.99	100%		1,558.80	18,705.60
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 720, 2012	120	Galón	12.99	100%		1,558.80	18,705.60
Mantenimiento Preventivo y Correctivo						254.80	3,057.60
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 719, 2012	1	Servicio	127.40	100%		127.40	1,528.80

Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 720, 2012	1	Servicio	127.40	100%		127.40	1,528.80
Llantas						371.40	4,456.80
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 719, 2012	1	Juego	2,228.40	100%		185.70	2,228.40
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 720, 2012	1	Juego	2,228.40	100%		185.70	2,228.40

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de obra indirecta						2,782.32	33,387.81
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	4,400.00	24%		1,056.00	12,672.00
Beneficios Sociales	1	Persona	471.00	24%		113.04	1,356.48
Administrativos DL.276	3	Persona	1,653.48	24%		1,190.51	14,286.07
Beneficios Sociales	3	Persona	587.18	24%		422.77	5,073.26

Material y útiles de oficina

Archivador de palanca	36	Unid.	3.52	24%		2.53	30.41
Cuaderno x 96 hjas. A-4	36	Unid.	2.15	24%		1.55	18.58
Bolígrafo (lapicero) tinta seca	336	Unid.	0.30	24%		1.98	23.79
Papel bon 75 grs a-4 millar	48	Millar	20.63	24%		19.80	237.66
Engrapador m-222 alicate metal grande	2	Unid.	17.00	24%		0.68	8.16
Saca grapas estándar e08b	16	Unid.	1.60	24%		0.51	6.14
Fastener 07614 metal 8 cm x 50	22	Caja	3.00	24%		1.32	15.84
Perforador de metal con centrador automático de hojas	16	Unid.	10.50	24%		3.36	40.32
Grapas 23/10 x 100	20	Caja	2.50	24%		1.00	12.00
Goma en barra	15	Unid.	3.50	24%		1.05	12.60
Toner hp 87a compatible	6	Unid.	190.00	24%		22.80	273.60
Tóner hp 30a compatible	6	Unid.	190.00	24%		22.80	273.60
Tóner hp 78a compatible	6	Unid.	95.00	24%		11.40	136.80
Tinta para impresora compatible color negro	9	Unid.	100.00	24%		18.00	216.00
Forro de plástico t/oficio. forro : t/estándar	18	Unid.	7.25	24%		2.61	31.30
Tajador metálico tajador : t/portátil d/metal c/d: s/deposito col: metal g.f: 12 m	28	Unid.	0.53	24%		0.30	3.57
Plumón grueso plumón : d/colores ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm col: negro c	48	Unid.	0.96	24%		0.92	11.01
Files o folder de cartulina color azul de 32.5 x 46 cm	257	Unid.	0.66	24%		3.39	40.71
Numeradora automática de metal 6 dígitos	1	Unid.	33.00	24%		0.66	7.92
Tijera grande superflex 8" profesional	4	Unid.	4.00	24%		0.32	3.84
Lapiz triang. 2b c/b	24	Unid.	0.40	24%		0.19	2.30
Mota para pizarra fieltro rayado color	4	Unid.	2.00	24%		0.16	1.92
Liga de jebe 1/4 libra caja	8	Unid.	2.60	24%		0.42	4.99
Porta nota autoadhesiva t/ post it pastel 3 x 3 x 100 (76 x 76) c/surt.	20	Unid.	1.50	24%		0.60	7.20

Se considera 24% por que son 2 camionetas y 12 serenos en 3 turnos

COSTOS FIJOS

Agua	1	Servicio Mes	44.40	24%		10.66	127.87
Energía Eléctrica	1	Servicio Mes	113.20	24%		27.17	326.02
Energía Eléctrica cámaras de video vigilancia	1	Servicio Mes	398.00	24%		95.52	1,146.24
Internet	1	Servicio Mes	70.00	24%		16.80	201.60
Telefonía Fija e internet	1	Servicio Mes	100.00	24%		24.00	288.00
Radiocomunicaciones central y patrullaje	1	Servicio año	9,307.55	24%		775.63	9,307.55
SOAT,							
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 719, 2012	1	Servicio	240.00	100%		20.00	240.00
Camioneta Pick Up Nissan Fortier EGK 720, 2012	1	Servicio	240.00	100%		20.00	240.00

TOTAL

Porcentaje de Costos Indirectos entre Costo del Servicio

Considerando el 44% para la Plataforma de la Avelino Caceres y el 56% para la Dolores, tenemos:	15,478.60
comparando el costo mensual con el 2015 tiene un incremento nominal de 29.9%	1,289.88 29.00% 2015 12,000.00

8.25

ANEXO 05

RELACIÓN Y MEDICIÓN DE RUTAS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS

Nº	RUTA	RECORRIDO	ML.	FRECUENCIA MES	ML. AL MES
1	A	Coop. 1ro de Mayo Villa Jesus, Villa Manuelito, Cerro Juli y Villa Hermosa lado "B"	4,352.92	13	56,587.93
	B	AV. Principal ingreso a Cerro Juli, Villa Hermosa lado "B" Santa Teresa, San Basilio	2,021.04	13	26,273.55
2	A	AV. Zewgara Ballon desde la AV. Principio de plataforma A.A.C. cruce de hunter Dran MOST FIA. frontis kartodromo y calle paralela	2,154.65	13	28,010.40
	B	AV. Francisco Mostajo, cruce hunter esquina de kartodromo a frontis de la Fia y bicarinales AV. Las convenciones ambos lados Bush	4,304.26	13	55,955.35
3	A	AV. Dolores, Sta Cristian, Coop. Lambramani	3,662.15	13	47,607.93
	B	AV. Dolores, Urb. Santa Lucia, alrededor de la comisaria	770.38	13	10,014.88
4	A	C.C. la isla AV.Cementerio, AV. Peru Lanficio, parte de feica	4,415.23	13	57,397.94
	B	C.C. la isla AV.Cementerio, AV. Peru, feica, Vinata Reynoso, El corregidor, 2 de mayo	4,941.94	13	64,245.16
5	B	Ampliacion Cerro Juli, Villa Hermosa lado "A", Coop. De riego chili, Urb. Quroz 1ro de Mayo, Villa Manuelito	3,043.71	13	39,568.20
6	A	Urb. Virgen del Carmen Coop. Riego chili, Villa Hermosa "B"	2,804.85	13	36,463.08
7	C	Juan Pablo II etapa-	3,259.01	30	97,770.40
	C	Alto de la Luna- av. EEUU.	2,339.57	30	70,187.01
8	B	Quinta Sta. Maria, los conquistadores, la melgar, Primavera, M. de Agricultura	2,735.16	13	35,557.08
	A	AV. Daniel Alcides Carreon, Los Bancarios (M.Z.M) los Laureles (M.Z.N) Casapia (M.Z. A)	1,729.18	13	22,479.34
9	C	Parte de la AV. Dolores, Las Begonias.	2,133.64	30	64,009.21
10	A	AV. EE. UU Parte de 13 de enero, calle Inglaterra calle CH. los olivos	1,723.95	13	22,411.29
	B	AV. EE. UU Parte de 13 de enero, Calle Mexico, Calle onduas	982.34	13	12,770.45
11	C	Bancarios, Urb. Daniel Alcides Carreon, J.F. Kennedy, Los Naranjos	4,534.06	30	136,021.88
12	C	C.C. la isla AV.Cementerio, Lado derecho, Urb. Villa Electrica	2,180.64	30	65,419.13
13	A	AV. Garcilazo de la Vega, ambos lados Frontis del cementerio, casuarinas, contorno del cementerio (puerta posterior) C.S.Salaverry	2,793.20	13	36,311.56
	B	AV. Garcilazo de la Vega(ambos lados)frontis del cementerio, Satellite Chico	1,340.63	13	17,428.20
14	A	Av. Dolores, urb. Adepta	4,029.83	13	52,387.76
	B	AV. Dolores, los naranjos	1,070.16	13	13,912.04
15	C	Cuatro vias desde el ovalo los borbonos hasta la AV. Dolores	3,704.96	30	111,148.79
	A	av. cementerio-puerta verde, la isla	2,574.46	13	33,468.02
	B	av. cementerio- la isla- Feica chico	351.49	13	4,569.36
17	C	Juan Pablo III etapa, prolongacion dolores	3,312.28	30	99,368.41
18	C	Pedro diez canesco	4,509.73	30	135,291.83
19	C	Juan pablo -Chavin de Huantar-Rodantes-parte de los olivos	2,068.66	30	62,059.79
	A	Toda la urb. Dolores intiuo avenidas	2,759.74	13	35,876.66
	B	toda la urb. De bartolome herrera	519.07	13	6,747.95
21	A	Malecon dolores, Bartolome Herrera, Urb. Dolores	510.68	13	6,638.81
	B	Malecon dolores, parte baja de tasahuayo	1,125.78	13	14,635.13
	A	av. EE. UU-Juan Pablo Vizcardo y Guzman I etapa-Inglaterra	1,389.44	13	18,192.72
	B	av. EE.UU.-alto de la Luna- Av. Inglaterra	1,300.07	13	16,900.87
23	C	Palacio del deporte	432.46	30	12,973.81
24	C	Urb. San Agustin, Las betanias, Esmeraldas Zona "A", posta, Sol y Luna	4,982.45	30	148,873.36
25	C	Urb. Virgen de copacabana, Esmeraldas Zona "C", virgen de chapi, Malecon buena vista I y II	2,872.53	30	86,175.77
	A	AV. Gustavo Begazo, AV. la Breaña, Ricardo Palma, Urb. La Breaña	3,215.75	13	41,804.81
	B	AV. Gustavo Begazo, Maria Nieves Bust., Sta. Monica, Jorge Basadre, urb. Las esmeraldas	5,750.24	13	74,753.08
27	A	Parte alta de la Urb. Simon Bolivar, AV. Ricardo Palma, Urb. Nieves, Vinata Reynoso	4,031.53	13	52,409.85
	B	Urb. Simos Bolivar desde la AV. Jose Galvez, Primavera, Maria Nieves Bustamante	2,202.76	13	28,635.94
28	C	AV. Caracas, Calles de la parte baja de Simon Bolivar, los martes y viernes Apoyo en la oficina de Rentas	3,670.02	30	110,100.65
29	A	Prolongacion Dolores desde el principio hasta el final 3 de Octubre hasta el final	1,576.65	13	20,496.50
	B	AV. Caracas parte de abajo, AV. Union, calle Huanatoto pasaje tasahuayo	1,199.36	13	15,071.67
30	A	AV. Tupac Amaru desde el malecon dolores, Urb. La Florida, Urb. Mi Peru lado izquierdo	4,213.58	13	54,776.56
31	B	Ingreso a sabandia, AV colon lado izquierdo, quinta lourdes, Ojo colon, Atlas del sur esquina del puente AUT.	3,181.13	13	41,354.73
	A	AV. Hartley, AV. Pizarro, Urb. Casa bella, Urb. La encalada	3,147.94	13	40,923.16
32	B	AV. Hartley desde el ovalo la estrella y grifo G.A. AV. Pizarro, Urb. Alborada, Urb. Mi peru	4,759.06	13	61,867.80
33	C	AV. Pizarro, Urb. Alameda del Sol y Santa Ursula	1,891.63	30	56,748.84
34	C	Urb. Casa Blanca, alrededor del parque los Coonitos	597.53	30	17,925.99
	A	Paje Pizarro, las Moras, AV. Pizarro, AV. Hartley, Sta. Catalina Mza S., Dunas del sur.	1,124.16	13	14,614.05
35	B	AV. Pizarro, AV. Hartley, Sta Catalina Mza H.I.B.K.Q.O.M YP	2,424.30	13	31,515.93
	A	AV. Paseo de la Cultura desde la AV. Dolores hasta el ovalo la estrella, Urb. La estrella	942.18	13	12,248.36
	B	AV. paseo de la Cultura Coop. Daniel Alcides Carron y pasaje	951.62	13	12,371.09
37	C	AV. Poronogcho, El Moral, Corazon de maria, sato domingo, F.A.P. Local de la coop. 58, la castro, J.M. Polar	4,575.53	30	137,265.79
38	C	Coop. 58, AV. Internacional, malecon, mizuri, la cantuta	3,670.67	30	110,120.00
39	C	AV. Lambramani, camino real, I y II Sto. Domingo II, Quinta Estaca	1,650.61	30	49,518.23
40	C	AV. Pizarro, (mercado total), dunker la valle, montonero, alameda el sol.	1,548.76	30	46,462.89
41	A	AV. Hatley, Monterrey, Sta. Elsa y parte de la melgariana	2,377.71	13	30,910.23
	B	AV. Hatley, Urb. La melgariana, los jacinchos y villa dolores	1,407.97	13	18,303.56
42	A	AV. Dolores, Sta Maria II, Res. Montemico y villa Jabiru	4,077.88	13	53,012.60
43	B	AV. Dolores lado derecho, Urb. Los Olmos, Solar del Bosque, Los Cardenales, Urb. Alameda dolores	2,788.64	13	36,252.29
44	C	AV. Dolores lado derecho, Apoyo de limpieza en la DEMUNA	525.67	30	15,770.11
45	C	AV. la Melgariana, Urb. la Melgariana	2,220.95	30	66,628.55

Fuente: Elaboración propia

NOTA-	DÍAS BARRIDOS	RUTA	FRECUENCIA MES
L - M - V		A	13
M - J - S		B	13
7 DIAS		C	30
3 DIARIO		D	90

ANEXO 05

RELACIÓN Y MEDICIÓN DE RUTAS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS

Nº	RUTA	RECORRIDO	ML.	FRECUENCIA MES	ML. AL MES
1	D	Av. Principal, Andres Avelino Cáceres	1,181.63	90	106,347.00
2	D	Av. Principal, Andres Avelino Cáceres	1,181.63	90	106,347.00
3	D	Av. Vidaurrazaga	956.20	90	86,057.62
4	D	Av. Vidaurrazaga	1,674.44	90	150,699.66
5	D	Desde Virgen de Copacabana hasta el Puente Vidaurrazaga	870.34	90	78,330.51

Fuente: Elaboración propia

527,781.79

Anexo 06

TURNOS DE RECOJO DEL DISTRITO SIN LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES

TURNO	PARTE DIARIO			
	DÍAS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS : Martes - Jueves - Sabado			
M A Ñ A N A	ITEN	URB./ZONA	PARADAS	INICIO
		1	LA BREÑA	
	2	LA POSADA DEL SOL	5:20AM	6:00AM
	3	SAN AGUSTIN, BETANIAS		
	4	C. LOS OLIVOS	6:10AM	7:00AM
	5	RECODO		
	6	SANTA MONICA		
	7	PARTE DE ATRAS DE ESMERALDAS (CHACRAS)	7:05AM	8:10AM
	8	JORGE BASADRE		
	9	SOL Y LUNA		
	10	MALECON BUENA VISTA	8:15AM	9:00AM
	11	LAS ESMERALDAS		
	12	RICARDO PALMA	9:10AM	10:00AM
TURNO	PARTE DIARIO			
	DÍAS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes			
M A Ñ A N A	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	PASAJE TASAHUAYO (AMAUTA)		
	2	PROLONGACION DOLORES	14:04pm	14:17pm
	3	URB. DOLORES		
	4	URB. AMAUTA	14:20pm	16:00PM
	5	URB. TASAHUAYO		
	6	BARTOLOME HERRERA I		
	7	BARTOLOME HERRERA II	16:20PM	17:10PM
	8	AV. UNION		
	9	COLEGIO FUTURA SCHOOL / PARQUE TASAHUAYO		
TURNO	PARTE DIARIO			
	DÍAS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS : Martes - Jueves - Sabado			
M A Ñ A N A	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	CALLE ITALIA (COLEGIO SANTA CLARA)	13:20PM	14:00PM
	2	AV. GARCILAZO DE LA VEGA		
	3	CALLE BERNARDO ALCEDO	14:00PM	14:45PM
	4	C. VALDEROMAR		
	5	CALLE MEXICO / CALLE URUBAMBA		
	6	CALLE URIS NEISER / CALLE MARISCAL CASTILLA		
	7	MERCADO 13 DE ENERO	14:45PM	15:30PM
	8	CALLE ESPAÑA / CALLE PARAGUAY		
	9	CALLE HAITI / CALLE PANAMA		
	10	CALLE HONDURAS / CALLE NICARAHUA		
	11	AV. INGLATERRA		
	12	PARQUES N°18		
	13	CALLE HORACIO MORALES / CALLE JOSE SANTOS C.	15:30PM	16:15PM
	14	CALLE CHAVIN DE HUANTAR / CALLE 13 DE JUNIO OLIVOS		
	15	URB. RODANTES DEL SUR		
	16	URB. VILLA DEL MAR		
	17	JUAN PABLO I ETAPA		
	18	COLEGIO JOSRGE BASADRE		
	19	PARQUE URRACA, CASUSAS	16:15PM	17:30PM
	20	AV. LIBERTADORES		
	21	CALLE HIPOLITO UNANUE		
TURNO	PARTE DIARIO			
	DÍAS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes			
M A Ñ A N A	ITEN	URB./ZONA	HORA	
			DE	A
	1	IMASUMAC		
	2	PARTE BAJA DE SIMON BOLVAR	5:20AM	6:30AM
	3	AV. CARACAS DE SIMON BOLIVAR		
	4	CALLE RICARDO PALMA	6:30AM	8:00AM
	5	CALLE VINATEA REYNOSO		
	6	CALLE JOSE GALVEZ Y PRIMAVERA	8:00AM	9:15AM
	7	CALLE MARIA NIEVES	8:15AM	9:30AM

M T A Ñ A N N O A	ITEN	URB./ZONA	HORA	
			DE	A
	1	AV. EE.UU. Y ARGENTINA		
	2	AV. 4 VIAS	5:50AM	6:50AM
	3	URB. PEDRO DIAZ C. Y COOP. 2 DE MAYO		
	4	URB. BEGONIAS Y MALLAS (LANIFICIO)		
	5	URB. LANIFICIO Y FECIA GRANDE	6:50AM	8:00AM
	6	AV. PERU Y FECIA CHICA		
	7	URB. PUERTA VERDE	8:00AM	9:45AM
	8	URB. VILLA ELECTRICA		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
M A Ñ A N A	1	OLIMPO	5:00AM	6:10AM
	2	MELGARIANA		
	3	MONTERREY		
	4	RECIDENCIAL LA ESTRELLA	6:10AM	8:10AM
	5	CASA BLANCA		
	6	7 DE AGOSTO		
	7	QUINTA SANTA CATALINA		
	8	DUNAS DEL SUR	8:10AM	10:05AM
	9	PARQUE EL AVION		
	10	VILLA MEDICA		
	11	COOP. DANIEL ALCIDES CARRION	10:05AM	11:00AM
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Martes - Jueves - Sabado				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
M A Ñ A N A	1	LA BREÑA		
	2	LA POSADA DEL SOL	5:12AM	6:30AM
	3	URB. SAN AGUSTIN / BETANIAS		
	4	EL RECODO		
	5	URB. JORGE BASADRE	6:30AM	8:10AM
	6	URB. SANTA MONICA		
	7	URB. SOLY LUNA		
	8	URB. VIRGEN DE COPACABANA		
	9	URB. ESMERALDAS	8:10AM	10:05AM
	10	URB. RICARDO PALMA		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Martes - Jueves - Sabado				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
T A R D E	1	ENCALADA		
	2	CASA BELLA	15:00PM	15:30PM
	3	ALAMEDA EL SOL		
	4	AV. TUPAC AMARU		
	5	URB. ALBORADA		
	6	JABIRU	15:32PM	16:35PM
	7	TUPAC AMARU		
	8	LA FLORIDA		
	9	ALAS DEL SUR		
	10	AV. MI PERU	16:35PM	18:15PM
	11	CARACAS		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
T A R D E	1	MIGRACIONES	14:00PM	15:00PM
	2	QUINTA TRISTAN		
	3	COSTOS		
	4	LAS MORAS		
	5	SANTA LUCIA	15:56PM	14:40PM
	6	SAUNAS		
	7	CARDENALES		
	8	SOLAR DEL BOQUE		
	9	MONTERRICO		
	10	SANTA MARIA	14:43PM	17:58PM
	11	LOS OLMOS		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Martes - Jueves - Sabado				

U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	PRO CERES(J.P.V Y G)		
	2	URB. JUANPABLO 4TA ETAPA	15:00PM	16:00PM
	3	ALTO DE LA LUNA 4TA ETAPA		
	4	ALTO DE LA LUNA		
	5	TUPAC AMARU	16:02PM	17:05PM
	6	PALACIO DEL DEPORTE		
	7	GUATEMALA		
	8	EEUU	17:05PM	18:20PM
	9	DOLORES		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
T A R D E	1	1ro DE MAYO		
	2	ALFONSO QUIROZ	14:35PM	15:45PM
	3	AV. LAS CONVENCIONES		
	4	VILLA MANUELITO		
	5	CERRO JULY P.J.		
	6	CERRO JULY AMPLICION	15:46PM	16:55PM
	7	VIRGEN DEL CARMEN		
	8	SAN BASILIO		
	9	RIEGO CHILI	17:00PM	18:10PM
	10	ZEGARRA BALLON		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
T A R D E	1	AV. CARACAS PARTE BAJA		
	2	3 DE OCTUBRE		
	3	EL CISNE	13:30PM	14:50PM
	4	LA ESPERANZA		
	5	LOS FRANCOS		
	6	CALLEJON TASHUAYO		
	7	AV. COLON		
	8	QUINTA LOURDES	14:52PM	16:05PM
	9	CRUCE SIN BOLIVAR (SABANDIA)		
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Martes - Jueves - Sabado				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
M A Ñ A N A	1	MALECON BUSTAMANTE		
	2	AV. INTERNACIONAL PORONGOCHE	13:15PM	14:50PM
	3	AV. PIZARRO/MERCADO TOTAL		
	4	COLEGIO 7 DE AGOSTO/ URB. SANTA CATALINA		
	5	ENTREDA VILLA MEDICA		
	6	PASAJE PIZARRO	14:51PM	16:20PM
	7	CALLE MADRE ELENA		
	8	PALACIO MUNICIPAL		
	9	AV. HARTLEY	16:31PM	17:44PM
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
M A Ñ A N A	1	AV. LA PAMPILLA		
	2	CONQUISTADORES	05:14AM	08:20AM
	3	AGRICULTURA / LA MELGAR		
	4	ADEPA		
	5	J. KENNEDY		
	6	BANCARIOS	09:00AM	10:15AM
	7	NARANJOS		
	8	QUINTA TRISTAN	10:20AM	11:00AM
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Martes - Jueves - Sabado				
T U R N O	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
M	1	JUAN MANUEL POLAR		
	2	DUNKER LA VALLE		
	3	LA CASTRO	05:20AM	08:40AM
	4	VILLA FAP		

A Ñ A N A	5	URB. KILLARY	09:10AM	10:00AM
	6	URB. CAMINO REAL		
	7	URB. SANTO DOMINGO	10:00AM	11:15AM
	8	URB. SANTA MARIA DE LAMBRAMANI		
	9	URB. LA CANTUTA		
10	COOP. 58			
T U R N O M A Ñ A N A	PARTE DIARIO			
	DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes			
	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	AV. LA PAMPILLA	05:14AM	08:20AM
	2	CONQUISTADORES		
	3	AGRICULTURA / LA MELGAR		
	4	ADEPA	09:00AM	10:15AM
	5	J. KENNEDY		
	6	BANCARIOS		
7	NARANJOS	10:20AM	11:00AM	
8	QUINTA TRISTAN			
T T U A R R N D O E	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	MIGRACIONES	14:00PM	15:00PM
	2	QUINTA TRISTAN		
	3	COSTOS	15:56PM	14:40PM
4	LAS MORAS			
5	SANTA LUCIA / 4 VIAS			
PARTE DIARIO				
DIAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS : Lunes - Miercoles - Viernes				
U R N O T A R D E	ITEN	URB./ZONA	HORAS	
			DE	A
	1	SANTA LUISA (AV. DOLORES)	14:55PM	15:40PM
	2	CARDENALES (I Y II)		
	3	SOLAR DEL BOQUE		
	4	LOS CISNES	15:43PM	17:58PM
	5	LOS SAUSES		
	6	MONTERRICO		
7	SANTA MARIA			
8	LOS OLMOS			

Fuente: Subgerencias de Limpieza Pública y Reciclaje

ANEXO 07

RELACIÓN DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y CAMPOS DEPORTIVOS

(ÁREAS EN METROS CUADRADOS M2)

ZONAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS		PARQUES Y SIMILARES	CAMPOS DEPORTIVOS	M2 POR ZONA
Nº	ZONA 1	M2	M2	107,472.84
1	URB. LAS CASUARINAS, PARQUE 1	1334.67		
2	PARQUE 2 . MIKEY	2995.5		
3	P.J. 13 DE ENERO			
4	CAMPO DEPORTIVO M. RODRIGUEZ		3657.56	
5	PARQUE 1(13 DE ENERO)	536.85		
6	PARQUE 2 (SR. MILAGROS)	1285.85		
7	PARQUE 3 (COMITÉ 18)	893.96		
8	URB. SATELITE GRANDE, PARQUE 1	5419.75		
9	URB ALTO DE LA LUNA, PARQUE 1 (CORREOS Y TELEGRAFOS)	2646.39		
10	PARQUE 2 (PERU)	432.76		
11	PARQUE 3 (AL MAESTRO)	1009.57		
12	PARQUE 4	400		
13	PARQUE 5 (SR. DE LOS MILAGROS)	4740.17		
14	PARQUE 6	717.76		
15	PARQUE 7	1360.24		
16	PARQUE 8 (EL PASTO)	1962.65		
17	PARQUE 9 (ALTO DE LA LUNA)	4730.93		
18	URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN, PARQUE 1	4564.79		
19	PARQUE 2 (JUAN PABLO II)	6757.94		
20	PARQUE 3 (SR.DE LOS MILAGROS)	793.65		
21	PARQUE 4	536.03		
22	PARQUE 5	469.52		
23	PARQUE 6 (HUSARES DE JUNIN)	828.38		
24	PARQUE 7 (DE LA CRUZ)	734.89		
25	PARQUE 8 (CANCION CRIOLLA)	617.05		
26	PARQUE 9	5760		
27	PARQUE 10 (VGEN. DE CHAPI)	4320		
28	PARQUE 11 (SR. DE LOS MILAGROS)	720		
29	URB. RODANTES DEL SUR, PARQUE 1	2568.41		
30	URB VILLA DEL MAR, PARQUE 1	609.03		
31	PARQUE 2	407.3		
32	URB. SANTA MARIA II	1302.44		
33	RESIDENCIAL LOS CRISTALES, PARQUE 1			
34	RESIDENCIAL MONTERRICO, PARQUE 1	1248.78		
35	URB. POPULAR DOLORES, PARQUE 1	2353.84		
36	PARQUE 2	1190.95		
37	PARQUE 3 (PISCINA)		1051.03	
38	ALAMEDA DOLORES	2992.45		
39	URB. BARTOLOME HERRERA, PARQUE 1	1153.08		
40	PARQUE 2	829.01		
41	PARQUE 1	136.93		
42	PARQUE 2	89.19		
43	PARQUE 3	166.64		
44	PARQUE 4	129.8		
45	PARQUE 5	351.56		
46	PARQUE 6	139.68		
47	PARQUE 7	75.59		
48	URB. TASAHUAYO, PARQUE 1 (PUEBLO LIBRE)	1763.26		
49	PARQUE 2 (TUPAC AMARU)	3905.65		
50	PARQUE 3	773.19		
51	URB. AMAUTA, PARQUE 1 (COMP. DEPORTIVO)	1477.4		
52	PARQUE 2	1666.04		
53	AV. DOLORES (ENTRE AV. ESTADOS UNIDOS Y PTE. DOLORES,)BERMA CENTRAL	14173.08		
54	AV. DOLORES (ENTRE AV. ESTADOS UNIDOS Y PTE. DOLORES,)BERMA CENTRAL	5134.14		
55	AV. GARCILAZO (ENTRE AV. INGLATERRA Y AV. EE. UU.), BERMA CENTRAL	1688.19		
56	PARQUE SAN JOSE OBRERO	1203.99		
57	BERMA LATERAL (CALLE ITALIA)			
	ZONA 2			40,662.36
58	PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE , PARQUE 1	192.72		
59	PARQUE 2	727.72		
60	PARQUE 3	135.8		
61	PARQUE 4	2430.17		
62	PARQUE 5	2154.77		

63	AREA VERDE Nº 1	305.77		
64	AREA VERDE Nº 2	189.18		
65	CAMPO DEPORTIVO		5238.08	
66	A.H. SIMON BOLIVAR, PARQUE 1 (SAN MIGUEL)	2377.23		
67	PARQUE 2 (CARACAS)	2869.47		
68	PARQUE 3	671.97		
69	PARQUE 4	193.35		
70	PARQUE 5	263.38		
71	PUEBLO JOVEN LA BREÑA, PARQUE 1	2066.51		
72	COMPLEJO DEPORTIVO		999.75	
73	PUEBLO JOVEN SAN AGUSTIN, PARQUE 1	1618.26		
74	PARQUE 2	644.02		
75	PARQUE 3	412.74		
76	A.H. RICARDO PALMA, PARQUE 1	379.3		
77	PARQUE 2	837.99		
78	PARQUE 3	233.15		
79	PARQUE 4	437.81		
80	URB. SANTA MONICA, PARQUE 1	5928.18		
81	PARQUE 2	1200		
82	APIS LAS ESMERALDAS, PARQUE 1	2007.78		
83	PARQUE 2	2973.31		
84	PARQUE 3	1028.09		
85	PARQUE 4	1251.56		
86	A.H. ASOC. DE VIV. VIRGEN DE COPACABANA, PARQUE 1	495.48		
87	PARQUE 2	398.82		
	ZONA 3			14,941.38
88	URB. CASABELLA, PARQUE 1	2563.68		
89	URB. RESIDENCIAL VILLA JABIRU, PARQUE 1	1169.2		
90	URB. LA ALBORADA, PARQUE 1	1850.97		
91	PUEBLO JOVEN MI PERU, PARQUE 1	1255.6		
92	PARQUE 2	267.34		
93	URB. LA FLORIDA, PARQUE 1	3710.33		
94	URB. ALAS DEL SUR, PARQUE 1	4124.26		
	ZONA 4			84,687.37
95	URB. DANIEL ALCIDES CARRION, PARQUE 1	3880.84		
96	URB. SANTA CATALINA, PARQUE 1 (M. POLO JIMENEZ)	4134.67		
97	PARQUE 2 (DERECHOS HUMANOS)	3309.42		
98	PARQUE 3 (SANTA CATALINA)	2040		
99	URB. DUNAS DEL SUR, PARQUE 1	1387.96		
100	URB. CASA BLANCA, PARQUE 1	2430.31		
101	PARQUE 2	2903.34		
102	PARQUE 3	98.77		
103	URB. EL CONDOR (LA MELGARIANA,) PARQUE 1 (MELGAREJO)	1714.55		
104	URB. MONTERREY, PARQUE 1 (REPUBLICA DE MEXICO)	6511.48		
105	AREA VERDE 1	286.85		
106	URB. LA ESTRELLA	561		
107	PARQUE 2 (LA ESTRELLA)	639.7		
108	URB. LA ENCALADA, PARQUE 1	3663.26		
109	AV. ANDRES AVELINO CACERES (ENTRE AV DOLORES Y AV. PIZARRO, BERMA CENTRAL	48125.22		
110	AV HARTLEY (ENTRE AV. DOLORES Y AV PIZARRO), BERMA CENTRAL	3000		
	ZONA 5			33,765.19
111	URB. COOP. LA CANTUTA PARQUE 1 (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	1982.73		
112	PARQUE 2 (HORACIO ZEBALLOS GAMEZ)	2078.04		
113	MALECON / ALAMEDA MISURI	2544.72		
114	COOP. VIV. POP. MANUEL PRADO Nº 58, PARQUE 1	7200.11		
115	COMPLEJO DEPORTIVO		4340.54	
116	URB. SANTO DOMINGO, PARQUE 1	1349.91		
117	PARQUE 2	2502.52		
118	PARQUE 3	1083.83		
119	ASENTAMIENTO: VILLA F.A.P, PARQUE 1	1910.33		
120	URB. CORAZON DE MARIA, PARQUE 1	2290		
121	URB. MONTERRICO, PARQUE 1 (VGEN. DEL CARMEN)	950.96		
122	URB. LA CASTRO, PARQUE 1	440.39		
123	COOP. DE VIV. MAGISTERIAL JUAN MANUEL POLAR, PARQUE 1	2917.84		
124	URB CAMINO REAL, PARQUE 1 (DE LA SALUD)	1654.63		
125	ASENTAMIENTO: ASVIPOL, PARQUE 1	518.64		
	ZONA 6			2,865.50
126	RECREACION PUBLICA 1	158.66		
127	RECREACION PUBLICA 2	266.76		
128	RECREACION PUBLICA 3	616.94		
129	RECREACION PUBLICA	570.51		
130	RECREACION PUBLICA	106.76		
131	AREA PARQUE ZONAL	566.59		
132	RECREACION	360.65		

133	AREA VERDE 3	218.63		
	ZONA 7			85,448.10
134	URB. COOP. VIV. TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARQUE 1	1242.2		
135	PARQUE 2	1779.94		
136	ALAMEDA	2261.26		
137	URB. LA MELGAR, PARQUE 1 (MARIANO MELGAR)	1714.55		
138	URB. LOS CONQUISTADORES, PARQUE 1	1687.63		
139	PARQUE 2	1679.49		
140	URB. LA ESPERANZA (ADEPA), PARQUE 1 (DEL PERIODISTA)	5155.56		
141	PARQUE 2 (CONFRATERNIDAD ANDINA)	8376.47		
142	URB. KENNEDY, PARQUE KENNEDY	2158.71		
143	URB. LOS NARANJOS, PARQUE 1 (LOS NARANJOS)	4000.6		
144	URB. BANCARIA, PARQUE 1 (BANCARIOS)	10394.3		
145	URB LOS LAURELES, PARQUE 1 (URB. LOS LAURELES) PARQUE 2 (URB. Q. TRISTAN)	3568.54		
146	URB. CASAPIA, PARQUE 1_(URB. CASAPIA) PARQUE 4_(URB. Q. TRISTAN)	2970.66		
147	PARQUE 2	716.61		
148	URB. QUINTA TRISTAN	3346.02		
149	PARQUE 2, (URB. Q. TRISTAN) PARQUE 1 (URB. LOS LAURELES)	5508.14		
150	PARQUE 3 (LOS BOSQUES)	3340.41		
151	PARQUE 4_(URB. Q. TRISTAN) PARQUE 1_(URB. CASAPIA)	2459.96		
152	COOP. DE VIV. POPULAR LAMBRAMANI, PARQUE 1	4744.28		
153	PARQUE 2	997.77		
154	AV. DOLORES (ENTRE PTE. ROBERTS Y AV A. AVELINO CACERES), BERMA CENTRAL	1591.82		
155	AV. ANDRES AVELINO CACERES (ENTRE AV. D. A. CARRION Y AV. DOLORES), BERMA CENTRAL	15753.18		
	ZONA 8			6,287.78
156	PUEBLO JOVEN UPIS AMPL. CERRO JULY, PARQUE 1	1265.51		
157	A.H. ASOC. VIV. VILLA HERMOSA - ZONA A, PARQUE 1	1417		
158	PARQUE 2	440.28		
159	A.H. ASOC. VIV. VILLA HERMOSA - ZONA B, PARQUE 1	734.77		
160	A.H. RIEGO DEL CHILI, PARQUE 1	1197.31		
161	VILLA MANUELITO, PARQUE 1	1037.8		
162	ASOC PRO VIV. ALFONSO QUIROZ, PARQUE 1	109.66		
163	PARQUE 2	85.45		
	ZONA 9			52,593.69
164	ASENTAMIENTO: URB. PUERTA VERDE I, PARQUE 1	3586.92		
165	URB. PUERTA VERDE II, PARQUE 2	3586.92		
166	URB VILLA ELECTRICA, PARQUE 1	7860.83		
167	COMPLEJO DEPORTIVO		2114.95	
168	PARQUE 2 (MANCHEGO)	651.61		
169	PARQUE 3 (MANCHEGO)	344.23		
170	ALAMEDA PERU	9414.21		
171	COOP. VIV. EMPLEADOS LANIFICIO			
172	PARQUE 1 (LANIFICIO)	5400.92		
173	OVALO A.A. CACERES	1100.32		
174	TRIANGULO DE LA AMISTAD	463.64		
175	CONJUNTO HAB. VINATEA REYNOSO, PARQUE 1 (VINATEA R.)	991.84		
176	URB. DOS DE MAYO, PARQUE 1	2385.87		
177	URB. LAS BEGONIAS, PARQUE 1 (LAS BEGONIAS)	5180.5		
178	URB. GENERAL PEDRO DIEZ CANSECO, PARQUE 1	1776.95		
179	PARQUE 2	563.74		
180	PARQUE 3	546.33		
181	PARQUE 4	587.64		
182	PARQUE 5, LAS MALVINAS	633.3		
183	PARQUE 6 (PEDRO DIEZ CANSECO)	2043.55		
184	PARQUE 7	1568		
185	AV. DOLORES (ENTRE AV. A. AVELINO CACERES Y AV. ESTADOS UNIDOS), BERMA CENTRAL	366.15		
186	BERMA LATERAL (LAS BEGONIAS)	216.93		
187	AV. ANDRES AVELINO CACERES (ENTRE CALLE E. ZEGARRA BALLON Y AV. D. ALCIDES CARRION)	1208.34		
	TOTAL	411,322.30	17,401.91	428,724.21
		0.9594	0.0406	

